

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO **PRORROGADO** DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, **DIPUTADOS AUSENTES SIN AVISO: HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO**

**BENAVIDES CASTILLO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA
ESPERANZA GÁMEZ GARZA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO,
FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, JOVITA
MORÍN FLORES, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, VÍCTOR
MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE
GUADALUPE PÉREZ VILLA, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, ERNESTO
ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG, BRENDA
VELÁZQUEZ VALDEZ, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ DEL GRUPO
LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

EFECTUADO EL PASE DE LISTA EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE
EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 24 DIPUTADOS PRESENTES Y 18
DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.
SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE
ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE
APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.

- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2011.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA, Y ANTES DE DAR LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DE AYER 21 DE DICIEMBRE DE 2011, QUIERO TAMBIÉN AGREGAR AL DIARIO DE DEBATES Y AL ACTA DE ESTA SESIÓN, QUE HAY CINCO GRUPOS LEGISLATIVOS PRESENTES”.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2011.

ACTA NÚM. 290 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2011, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES PRORROGADO, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2011, CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 24 LEGISLADORES. EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. HACIENDO CONSTAR QUE ESTÁN PRESENTES EN LA SESIÓN CUATRO GRUPOS LEGISLATIVOS.

INTERVINO EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SEÑALANDO QUE AL ESTAR PRESENTES CUATRO GRUPOS LEGISLATIVOS SE CUMPLIMENTA PERFECTAMENTE EL ARTÍCULO 94 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, YA QUE EN LA SESIÓN DE AYER NO FUE POSIBLE PRESENTAR LOS DICTÁMENES PARA SU DISCUSIÓN Y VOTACIÓN.- EL C. PRESIDENTE SE DIO POR ENTERADO.

INTERVINO NUEVAMENTE EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SOLICITANDO AL PRESIDENTE QUE ÚNICAMENTE ESTÉN PRESENTES LOS ASESORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS PRESENTES EN EL SALÓN DE SESIONES, LOS DEMÁS PUEDEN ESTAR EN LAS GALERÍAS.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

ACTO SEGUIDO, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

ASUNTOS EN CARTERA:
NO HUBO ASUNTOS EN CARTERA.

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC.
DIPUTADOS:**
NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

INFORME DE COMISIONES:

LA DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6837 Y ANEXO, ESCRITO RELATIVO A INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PT, DE ESTA LEGISLATURA, PARA REFORMAR POR ADICIÓN DE LAS FRACCIONES VI Y VII AL ARTÍCULO 3º. DE LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO INICIATIVA DE LEY DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO, EN FECHA 02 DE MAYO DE 2011, LA C. BLANCA ROCÍO CARRANZA ARRIAGA, PRESENTÓ ESCRITO DE INICIATIVA DE REFORMA PARA ADICIONAR A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL CAPÍTULO SEXTO, LA OBLIGACIÓN DE MAMPARAS ESPECIALES PARA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ACUDAN A VOTAR EN LOS PROCESOS ELECTORALES. ASÍ COMO TAMBIÉN EL 03 DE DICIEMBRE DE 2011, LOS DIP. HÉCTOR GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, Y MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, DE ESTA LEGISLATURA, PRESENTARON INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACIÓN DE UNA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 49, Y POR MODIFICACIÓN A LAS FRACCIONES V Y VI DE DICHO NUMERAL, ASÍ COMO POR ADICIÓN DE UN TÍTULO QUINTO DENOMINADO “DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL LOS DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, HOMAR ALMAGUER SALAZAR Y MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, DIO LECTURA AL DICTAMEN EXP. 6533, RELATIVO INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, DE ESTA LEGISLATURA, PARA REFORMAR LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SE ESTABLEZCA LA PERIODICIDAD DE 10-DIEZ AÑOS, PARA EL CARGO DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO EL ESTABLECER COMO FACULTAD DEL CONGRESO LA DESIGNACIÓN POR LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES. ASIMISMO, EL EXP. 7043, RELATIVO A INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN

DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LOS FALLOS Y FACULTADES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ESTATAL; PRESENTADA POR EL LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, Y EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. **FUE ADMITIDA PARA SU DISCUSIÓN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.** INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL. **AGOTADAS LAS DISCUSIONES, EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES SUSCITADAS Y ENVIARLAS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.**

EL DIP. HÉCTOR MORALES RIVERA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7293, RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 200 PUBLICADO EL 18 DE MAYO DE 2011, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CONTIENE LAS REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL NUEVO LEÓN, A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA EXPEDICIÓN DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE ABUSO DEL ALCOHOL MISMA QUE FUE PRESENTADA POR EL C. CARLOS DE LA FUENTE FLORES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, DIO LECTURA AL DICTAMEN EXP. 7300 RELATIVO INICIATIVA SIGNADA POR LOS C.C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, JAVIER TREVIÑO CANTÚ Y JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE LA CUAL PROPONE REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE CREA AL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ADECUAR LA NORMA JURÍDICA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEPNL), ASÍ COMO PARA DAR MAYOR CERTEZA JURÍDICA A LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE DICHO COLEGIO. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL LOS DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ Y HOMAR ALMAGUER SALAZAR.- **FUE APROBADO EN LO GENERAL EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.** INTERVINO EN LO

PARTICULAR EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, CON PROPUESTA DE ADICIÓN EN EL ARTÍCULO 5º. FRACCIÓN XIX. INTERVINO A FAVOR EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS. NO HABIENDO MÁS DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.

LOS DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ Y CÉSAR GARZA VILLARREAL, DIERON LECTURA AL DICTAMEN EXP. 7043, RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA, ADICIÓN Y DEROGACIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DIVERSOS ARTÍCULOS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTADUAL, EN RELACIÓN A LOS FALLOS Y FACULTADES PARA QUE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSOS, RESUELVA LOS CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE LOS PARTICULARES Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ESTABLECIENDO LAS NORMAS DE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, PRESENTADA POR EL LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO...

DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN INTERVINO EL DIP. SERGIO ALANÍS MARROQUÍN, SOLICITANDO EN VIRTUD DE QUE ESTÁN PRÓXIMAS A CONCLUIR LAS TRES HORAS REGLAMENTARIAS DE LA SESIÓN PROPOSU SE EXTIENDA LA MISMA HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA- FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD.

CONTINUANDO CON LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN ANTERIORMENTE LEÍDO EXP. 7043, INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA.- FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS. INTERVINO EN LO PARTICULAR EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, CON PROPUESTA DE MODIFICACIÓN EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL PRIMERO TRANSITORIO, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS. NO HABIENDO MÁS DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.

EN ESTE MOMENTO EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, PROPOSU SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA UN RECESO DE 30 MINUTOS, Y A SU VEZ NOTIFICÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REFORMA DEL ESTADO QUE LA SESIÓN CONVOCADA EN EL PISO 10 SERÁ EN EL COMITÉ DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA. EL PRESIDENTE DECLARÓ EL RECESO, SUSPENDIENDO LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS.

TRANSCURRIDO EL RECESO Y SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN CON EL QUÓRUM DE 23 DIPUTADOS EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES.

EL DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, SOLICITO AL PRESIDENTE LA DISPENSA DE TRÁMITE PARA DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6577, SOLICITANDO ADEMÁS LE INFORMEN EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 94 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, CUÁNTOS DIPUTADOS ASISTIERON AL PASE DE LISTA. EL SECRETARIO INFORMÓ QUE ASISTIERON AL PASE DE LISTA 23 DIPUTADOS. SOLICITANDO SE HAGA CONSTAR EN ACTAS QUE DESEA PRESENTAR UN DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA Y QUE EN VIRTUD DE QUE AL PASE DE LISTA NO HUBO LA ASISTENCIA MÍNIMA DE 28 DIPUTADOS. HACE CONSTAR QUE EN ESTE MOMENTO SE ENCUENTRAN PRESENTES CUATRO GRUPOS LEGISLATIVOS. **EL PRESIDENTE DIO CONSTANCIA.**

EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, INICIÓ LA LECTURA DEL **ANEXO DEL EXP. 7080** QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA C. MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LIC. GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN ORTEGA, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA **LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. DURANTE EL INICIO DE LA LECTURA INTERVINO EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, PROponiendo MOCIÓN SUSPENSIVA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 130 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, FUNDAMENTANDO LA MOCIÓN SUSPENSIVA EN QUE ES LA REFORMA A LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL REFERENTE PRINCIPALMENTE A LA PARTE ADMINISTRATIVA DE RECURSOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y LA PARTE QUE CORRESPONDE AL CONSEJO DE LA JUDICATURA, SE REQUIEREN 28 VOTOS A FAVOR, Y QUEDANDO REFLEJADA LA POSICIÓN DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN EN ESTE DICTAMEN, ES LÓGICO QUE NO VA A ALCANZAR LA VOTACIÓN REQUERIDA. SIN EMBARGO, LA INTENCIÓN DE ESTA MOCIÓN SUSPENSIVA ES QUE SI ES APROBADA UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL DÍA DE MAÑANA, SE SUBA EL PRESENTE DICTAMEN Y QUE OJALÁ EXISTA LA RECONSIDERACIÓN POR PARTE DE LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL.- **FUE APROBADA LA MOCIÓN SUSPENSIVA POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS. EL PRESIDENTE LO RESERVÓ PARA LA SESIÓN SIGUIENTE.**

EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 7053**, RELATIVO PUNTO DE

ACUERDO SIGNADO POR LA C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, DE ESTA LEGISLATURA, PARA QUE SE EXHORTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN A REFORMAR EL ARTÍCULO 59 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA MINUTA DEL SENADO PARA QUE LOS SENADORES Y DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA UNIÓN PUEDAN SER REELECTOS EN FORMA INMEDIATA. ASIMISMO, EXP. 7274/LXXII, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL C. RAMIRO VILLARREAL DE LA GARZA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN A LA REELECCIÓN DE DIPUTADOS Y SENADORES PRESENTADA. ACORDÁNDOSE POR ATENDIDA. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS.**

EL DIP. HÉCTOR MORALES RIVERA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7037, RELATIVO A INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, DE ESTA LEGISLATURA, PARA REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE LA CREACIÓN DE UN CONSEJO CIUDADANO QUE AYUDE A TRANSPARENTAR LA FISCALIZACIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS. ACORDÁNDOSE POR ATENDIDA. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ Y JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.**

EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6840, RELATIVO INICIATIVA SIGNADA POR LOS DIPUTADOS JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS Y VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, DE ESTA LEGISLATURA, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY ESTATAL DEL DEPORTE, CONCERNIENTE A ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DE QUE SE CUENTE CON UN SEGURO MÉDICO QUE CUBRA LAS LESIONES O ACCIDENTES DE LOS DEPORTISTAS. ACORDÁNDOSE NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESHTELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ Y HOMAR ALMAGUER SALAZAR.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.**

EN ESTE MOMENTO INTERVINO EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SEÑALANDO QUE DE ACUERDO A LOS DATOS QUE TIENEN,

YA NO HAY DICTÁMENES QUE PRESENTARSE, SIGUE EL PUNTO DE ASUNTOS EN LO GENERAL, PROponiendo que las siguientes VOTACIONES SEAN DE HASTA DOS MINUTOS VÍA TABLERO ELECTRÓNICO. **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA CONVOQUE A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL DÍA JUEVES 22 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS ONCE HORAS.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.** ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS. **EL PRESIDENTE CONVOCÓ A SESIÓN EXTRAORDINARIA MAÑANA JUEVES 22 DE DICIEMBRE A LAS ONCE HORAS.**

EL DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE AL TITULAR DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE LA SAGRADA, PARA QUE ANALICE LA POSIBILIDAD DE CREAR UN PROGRAMA DE APOYO A LA SIEMBRA DE GRANOS BÁSICOS, EN EL CICLO DE SIEMBRA OTOÑO-INVIERNO Y PRIMAVERA-VERANO EN LA ENTIDAD, PARA APOYO A CAMPESINOS QUE SIEMBREN DE TEMPORAL, Y QUE ESTÉN EN CONDICIONES DE POBREZA, ASIMISMO, REACTIVAR EL PROGRAMA “KILO POR KILO”. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO Y HOMAR ALMAGUER SALAZAR.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD.** ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO **POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS.** ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

EL DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO A FIN DE MODIFICAR EL ACUERDO NÚMERO 200 PUBLICADO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, A FIN DE REALIZAR MODIFICACIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO DE ESTE CONGRESO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: EN LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LA DIP. INTEGRANTE ACTUAL, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO COMO PRESIDENTA, SEA SUSTITUIDA POR EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ COMO PRESIDENTE; EN LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LA PRESIDE EL DIP. ENRIQUE PÉREZ VILLA, SEA SUSTITUIDO POR EL DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ; EN LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA EL PUESTO DE VOCAL DEL DIP. TOMAS ROBERTO MONTOYA DÍA, SERÁ CUBIERTO POR LA DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO; EN LA COMISIÓN QUINTA DE

HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL EL DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ VOCAL, SERÁ SUPLIDO POR EL DIP. ENRIQUE PÉREZ VILLA. LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES Y COMITÉS QUE NO CONTENGAN MODIFICACIONES CONFORME EL PRESENTE ACUERDO, SEGUIRÁN INTEGRADAS CONFORME AL ACUERDO NÚMERO 200 PUBLICADO EL 16 DE SEPTIEMBRE EL AÑO EN CURSO. – **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADA LA MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES TERCERA Y QUINTA DE HACIENDA MUNICIPAL, EN VOTACIÓN MEDIANTE CÉDULA POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

INTERVINO CON MOCIÓN EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SEÑALANDO QUE EN VIRTUD DEL CAMBIO APROBADO QUE SURTE EFECTO DESDE ESTE MOMENTO, SE CONVOQUE A AMBAS COMISIONES PARA SESIONAR EN PREVIAS DEL PRI, PARA PROCESAR LOS DICTÁMENES PENDIENTES DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS AL TÉRMINO DE ESTA SESIÓN. EL PRESIDENTE SE DIO POR ENTERADO, EXTENDIENDO LA CONVOCATORIA.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON DOCE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA DE MAÑANA JUEVES 22 DE DICIEMBRE A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RÚBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EN SEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY ASUNTOS EN CARTERA.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, QUISIERA HACER DOS INTERVENCIONES SI USTED ME LO PERMITIERA. PRIMERO QUE TODO, QUE PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA DESDE ESTE MOMENTO”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA HECHA POR EL DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, EN EL SENTIDO DE AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA

SESIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR MANIFIESTEN SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

C. PRESIDENTE: “APROBADO QUE FUE, SE ASIENTA EN EL ACTA. ¿QUÉ OTRA PROPUESTA HAY?”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, EXPRESANDO: “DIPUTADO PRESIDENTE, TODA VEZ QUE EL DÍA DE HOY TENEMOS COMISIONES PENDIENTES QUE TRABAJAR, Y ANTES DE CONTINUAR CON LOS TRABAJOS AQUÍ EN EL PLENO, SOLICITO QUE SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL TENER UN RECESO HASTA LAS 2:00 DE LA TARDE, PARA PREPARAR TODO EL TRABAJO QUE TENEMOS PENDIENTE, UNA VEZ QUE YA ESTÁ PRORROGADA LA SESIÓN, A LAS 2:00 DE LA TARDE, PARA CONTINUAR CON LOS DICTÁMENES QUE ESTÁN LISTOS Y PROBABLEMENTE PARA ESA HORA YA PROCESAR MUCHOS MÁS DICTÁMENES QUE LOS QUE EN ESTE MOMENTO TENEMOS”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA HECHA POR EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA

GARZA EN EL SENTIDO DE DECLARAR UN RECESO HASTA LAS 2:00 DE LA TARDE, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN POR LA AFIRMATIVA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EL C. PRESIDENTE, SUSPENDIÓ LA SESIÓN SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS ESTAR PENDIENTES DEL LLAMADO DE LA PRESIDENCIA.

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, **REANUDÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS,** SOLICITANDO AL C. SECRETARIO VERIFICAR EL QUÓRUM DE REGLAMENTO.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE HAY PRESENTES 22 DIPUTADOS Y CINCO COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. MARÍA DE JESÚS

HUERTA REA, PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

LA C. PRESIDENTA INFORMÓ QUE SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIP. TOMÁS MONTOYA DÍAZ PARA PRESENTAR DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 7244/LXXII DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. NADA

MÁS PARA QUE EL SECRETARIO HAGA CONSTAR QUE HAY QUÓRUM PARA LA INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA, Y ESTAMOS PRESENTES 5 DE LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS EN ESTE CONGRESO. GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA”.

C. SECRETARIO: “SÍ, CON MUCHO GUSTO LE INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA QUE HAY 22 DIPUTADOS PRESENTES Y 5 COORDINADORES DE LOS 5 GRUPOS LEGISLATIVOS”.

LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA HACE CONSTAR QUE SÍ EXISTE QUÓRUM Y QUE ESTÁN PRESENTES CINCO COORDINADORES DE DIFERENTES GRUPOS LEGISLATIVOS”.

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 7244/LXXII DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2011, **EXPEDIENTE NÚMERO 7244/LXXII QUE CONTIENE**

LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, QUE PRESENTARON LOS AYUNTAMIENTOS DE ANÁHUAC, BUSTAMANTE, GENERAL ESCOBEDO, LAMPAZOS DE NARANJO, SABINAS HIDALGO, VALLECILLO, VILLALDAMA, NUEVO LEÓN. A FIN DE QUE EL PLENO DE ESTE CONGRESO TENGA EL MAYOR NÚMERO DE ELEMENTOS POSIBLES PARA PODER CUMPLIR CON LA ATRIBUCIÓN OTORGADA POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CONSIDERAMOS NECESARIO ASENTAR EN EL PRESENTE DICTAMEN LOS ANTECEDENTES LEGALES CORRESPONDIENTES. ANTECEDENTES. A ESTA SOBERANÍA LE CORRESPONDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES. POR LO CUAL LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTAN A ESTE CONGRESO, SUS PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS EN LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, PARA QUE CON SU APROBACIÓN, SE PONGAN EN VIGOR DURANTE EL AÑO SIGUIENTE. ASÍ MISMO, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONTEMPLA ESTA RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE HACIENDA

MUNICIPAL Y ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 127 QUE DE NO REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS, ESTA AUTORIDAD DECLARARÁ APLICABLE PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL LOS QUE SE ENCUENTREN EN VIGOR, CON LAS MODIFICACIONES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES. DICHO ORDENAMIENTO TAMBIÉN CONTEMPLA EN SUS ARTÍCULOS 26, INCISO C), FRACCIÓN IX, 140 Y 141, LA FACULTAD DE ESTE CONGRESO PARA AUTORIZAR ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO NETO, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL POR LO QUE LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SU PROGRAMA FINANCIERO ANUAL DEBERÁN PROPONER, EN SU CASO, DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE INGRESOS, LOS MONTOS GLOBALES DE ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, PROPORCIONANDO LOS ELEMENTOS DE JUICIO QUE LES PERMITIERON FUNDAR SU PROPUESTA. LOS EXPEDIENTES QUE FUERON TURNADOS A ESTA COMISIÓN, CONTIENEN LAS PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2012, ASÍ COMO LAS ACTAS DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO O BIEN LA CERTIFICACIÓN DE LAS MISMAS, EN LAS QUE EL RESPECTIVO CUERPO COLEGIADO APROBÓ LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL PRÓXIMO AÑO. ANEXANDO ADEMÁS EN ALGUNOS CASOS, LAS SOLICITUDES DE TECHO

FINANCIERO PARA QUE SEAN TOMADOS EN CONSIDERACIÓN POR ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR AL MOMENTO DE EMITIR EL DECRETO CORRESPONDIENTE. **I. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN.** ESTE AYUNTAMIENTO APROBÓ EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2012, SIENDO DEL ORDEN DE **\$129,063,885.56 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.)** ESTA CANTIDAD SE INTEGRARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS: \$3,012,218.36 (TRES MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 36/100 M.N.)**; **IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)**; **IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$2,781,564.28 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO 28/100 M.N.)**; **ACCESORIOS: \$230,654.08 (DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 08/100 M.N.)**; **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)**; **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)**; **DERECHOS \$466,603.69 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 69/100 M.N.)** **DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$ 10,021.90 (DIEZ MIL VEINTIÚN PESOS 90/100 M.N.)**; **DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$456,581.79 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 79/100 M.N.)**; **OTROS DERECHOS: \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)**;

ACCESORIOS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); PRODUCTOS: \$526,797.48 (QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.); PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE: \$526,797.48 (QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.); APROVECHAMIENTOS: \$230,889.42 (DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.); APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE: \$230,889.42 (DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.); PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$117,320,706.70 (CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 70/100 M.N.); PARTICIPACIONES: \$56,654,272.45 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 45/100 M.N.); APORTACIONES: \$60,666,434.25 (SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.); INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO: \$7,506,669.92 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.); ENDEUDAMIENTO INTERNO: \$7,506,669.92 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.); II. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN. ENCONTRAMOS EN ÉSTA PROPUESTA, QUE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2012 FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SIENDO ESTE POR LA CANTIDAD

TOTAL DE \$33,099,679.65 (**TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.**) POR LO QUE EL MONTO CORRESPONDIENTE A: IMPUESTOS: \$796,376.24 (**SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.**); IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS: \$15,450.00 (**QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.**); IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$755,101.60 (**SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO UN PESOS 60/100 M.N.**); ACCESORIOS: \$25,824.64 (**VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL 64/100 M.N.**); CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: \$0.00 (**CERO PESOS 00/100 M.N.**); CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS \$0.00 (**CERO PESOS 00/100 M.N.**); DERECHOS: \$ 277,654.34 (**DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.**); DERECHOS POR USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$139,204.50 (**CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 50/100 M.N.**); DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$138,449.84 (**CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.**); OTROS DERECHOS: \$0.00 (**CERO PESOS 00/100 M.N.**); ACCESORIOS: \$0.00 (**CERO PESOS 00/100 M.N.**); PRODUCTOS: \$1,242,943.23 (**UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.**) PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE \$ 1,242,943.23 (**UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.**);

APROVECHAMIENTOS: \$13,812.30 (**TRECE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 30/100 M.N.**); APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE: \$13,812.30 (**TRECE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 30/100 M.N.**); PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$27,971,721.40 (**VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 40/100 M.N.**); PARTICIPACIONES: \$9,845,643.31 (**NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 31/100 M.N.**); APORTACIONES: \$18,126,078.09 (**DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N.**); INGRESOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO: \$2,797,172.14 (**DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.**); ENDEUDAMIENTO INTERNO: \$2,797,172.14 (**DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.**); **III. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.** PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 ESTE R. AYUNTAMIENTO MEDIANTE SESIÓN DE ORDINARIA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO PROPONE UN TOTAL DE INGRESOS POR LA CANTIDAD DE **\$699,781,710.40** (**SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 40/100 M.N.**); DISTRIBUYÉNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA LAS PARTIDAS QUE CONFORMAN LOS INGRESOS ORDINARIOS: **IMPUESTOS: \$134,470,757.80** (**CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.**);

DERECHOS \$24,800,000.00 (*VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); PRODUCTOS: \$3,015,551.90* (*TRES MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.); APROVECHAMIENTOS: \$20,101,180.40* (*VEINTE MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS 40/100 M.N.); PARTICIPACIONES: \$263,491,820.20* (*DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 20/100 M.N.); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL: \$22,051,986.70* (*VEINTIDÓS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.); FONDO DE FORTALECIMIENTO: \$149,271,502.40* (*CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS MIL PESOS 40/100 M.N.); SUBSEMUN: \$0.00* (*CERO PESOS 00/100 M.N.); CONTRIBUCIONES NUEVOS FRACCIONAMIENTOS: \$0.00* (*CERO PESOS 00/100 M.N.); TOTAL DE INGRESOS PROPIOS: \$617,202,799.50* (*SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.); APORTACIONES ESTATALES: \$18,962,391.90* (*DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.); FINANCIAMIENTO: \$63,616,519.10* (*SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 10/100 M.N.); IV. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN.* EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2011, FUE APROBADO EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL

EJERCICIO FISCAL 2012, EN EL CUAL SE OBSERVA QUE EL TOTAL DE ÉSTOS ES POR LA CANTIDAD DE **\$39,087,863.37** (*TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 37/100 M.N.*); TENEMOS QUE LOS INGRESOS ORDINARIOS SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS: \$971,572.01** (*NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 01/100 M.N.*); **CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS: \$94,064.46** (*NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.*) **PRODUCTOS: \$223,372.88** (*DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.*); **APROVECHAMIENTOS: \$62,254.86** (*SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.*) **PARTICIPACIONES \$26,669,061.02** (*VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UN PESOS 02/100 M.N.*); **FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL: \$1,798,683.13** (*UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 13/100 M.N.*); **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL: \$2,132,068.07** (*DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 07/100 M.N.*); **FONDO DESCENTRALIZADO: \$4,136,786.94** (*CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 94/100 M.N.*); **TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS \$36,087,863.37** (*TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 37/100 M.N.*); **OTRAS APORTACIONES: \$ 0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **OTROS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **FINANCIAMIENTO**

(ENDEUDAMIENTO): \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);

V. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN. ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2011, APROBÓ EL PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE PRESENTA A ESTA SOBERANÍA, EL CUAL CONTEMPLA LA CANTIDAD DE **\$124,603,602.00 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.);** COMO TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS, DE LOS CUALES CORRESPONDE A **IMPUESTOS CON \$6,482,581.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$6,293,848.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); ACCESORIOS: \$ 188,733.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); DERECHOS CON \$1,263,504.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.); DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$1,263,230.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.); OTROS DERECHOS: \$0.00**

(CERO PESOS 00/100 M.N.); **CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS \$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); **ACCESORIOS: \$274.00** (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); **PRODUCTOS: \$1,286,242.00** (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); **PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE: \$1,286,242.00** (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); **APROVECHAMIENTOS: \$878,454.00** (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); **APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE: \$878,454.00** (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); **PARTICIPACIONES Y APORTEACIONES CON \$103,728,858.00** (CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); **PARTICIPACIONES: \$77,128,517.00** (SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.); **APORTACIONES: \$26,600,341.00** (VEINTISEÍS MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); **INGRESOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO: \$10,963,963.00** (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); **ENDEUDAMIENTO INTERNO \$10,963,963.00** (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); **VI. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN.** EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2012 QUE FUE

APROBADO POR EL R. AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y QUE PRESENTAN, ES POR LA CANTIDAD DE **\$27,639,790.00** (*VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.*) LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS: \$1,225,295.00** (*UN MILLÓN, DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.*), **BAJO LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN: IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$1,211,965.00** (*UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.*); **ACCESORIOS: \$13,330.00** (*TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.*); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS BAJO LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS: \$75,748.00** (*SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.*), LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: **DERECHOS POR EL USO, GOCE APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100*); **DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$75,748** (*SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.*); **OTROS DERECHOS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **ACCESORIOS \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS: \$10,127.00** (*DIEZ MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.*); LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: **PRODUCTOS DE TIPO**

CORRIENTE: \$10,127.00 (*DIEZ MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.);*
APROVECHAMIENTOS: \$70,958.00 (*SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE \$70,958.00* (*SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$25,088,265.00* (*VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: PARTICIPACIONES: \$17,405,079.00* (*DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); APORTACIONES: \$7,683,186.00* (*SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO: \$1,169,397.00* (*UN MILLÓN CIENTO SESENTA NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); EL CUAL SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA: ENDEUDAMIENTO INTERNO: \$1,169,397.00* (*UN MILLÓN CIENTO SESENTA NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.). VII. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN.* EL R. AYUNTAMIENTO EN FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO APROBÓ SU PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS CONSIDERÓ LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL AÑO 2012. EL PROYECTO QUE SE PRESENTA

TIENE COMO TOTAL DE INGRESOS LA CANTIDAD DE **\$38,280,349.00** (*TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.*); LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS: \$647,796.00** (*SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.*); **IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$632,214.00** (*SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.*); **ACCESORIOS: \$15,582.00** (*QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.*); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS: \$78,036.00** (*SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.*) **DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTOS O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$3,943.00** (*TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$74,020.00** (*SETENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.*); **OTROS DERECHOS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **ACCESORIOS: \$73.00** (*SETENTA Y TRES PESOS 00/100*); **PRODUCTOS: \$31,030.00** (*TREINTA Y UN MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE: \$31,030.00** (*TREINTA Y UN MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.*); **APROVECHAMIENTOS: \$139,688.00** (*CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.*); **APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE: \$139,688.00**

(CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); AGREGAN ADEMÁS LAS PARTIDAS DE **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$35,083,800.00** (*TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.*); **PARTICIPACIONES: \$28,177,370.00** (*VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.*); **APORTACIONES: \$ 6,906,430.00** (*SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.*); **INGRESOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO: \$2,300,000.00** (*DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.*); **ENDEUDAMIENTO INTERNO: 2,300,000.00** (*DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.*); UNA VEZ QUE SE HA DADO CUENTA DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS EN ESTUDIO Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE PREVISTO EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, A FIN DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** UNA VEZ RECIBIDOS LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PRESENTADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS MENCIONADOS A ESTE CONGRESO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA REALIZAMOS EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE CON APOYO DE LA INFORMACIÓN QUE NOS FUERA REMITIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS PRESENTAR A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES

CONSIDERACIONES: PARA DAR UNA EXPLICACIÓN A CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS R. AYUNTAMIENTOS, SE ANEXA UN CUADRO COMPARATIVO, CUYA ELABORACIÓN SE REALIZÓ DE LA SIGUIENTE MANERA: LA PRIMERA COLUMNA CONTIENE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. LA SEGUNDA COLUMNA REPRESENTA EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2011 APROBADO POR LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO. LA TERCERA, CONTIENE LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO PARA EL AÑO 2012, MIENTRAS QUE LA ÚLTIMA COLUMNA INCLUYE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN PONENTE RESPECTO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. LA TÉCNICA DESCRITA CORRESPONDE A LA TOTALIDAD DE LOS CUADROS QUE SE PRESENTAN EN EL CUERPO DE ESTE DICTAMEN. ASÍ MISMO, CABE SEÑALAR QUE SE TOMÓ EN CUENTA LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE INGRESOS, EN EL ESTUDIO DE CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES. LA METODOLOGÍA QUE LA COMISIÓN UTILIZA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CANTIDADES QUE SE PROPONEN APROBAR EN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS ES LA SIGUIENTE:

- I. LOS INGRESOS ORDINARIOS APROBADOS HAN SIDO LOS PRESENTADOS POR LOS MUNICIPIOS A EXCEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES, ASÍ COMO EL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y EL FONDO DESCENTRALIZADO.
- II. RESPECTO A LOS **FONDOS DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**, ASÍ COMO EL **FONDO**

DESCENTRALIZADO, SE PROPONE QUE SEA APROBADA LA ESTIMACIÓN QUE NOS FUERA PROPUESTA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2012, POR CONSIDERAR QUE SON LAS MÁS APEGADAS A LAS CANTIDADES QUE LOS MUNICIPIOS RECIBIRÁN POR ESOS CONCEPTOS.

- III. EN LO RELATIVO A LAS **PARTICIPACIONES**, LA COMISIÓN HA DETERMINADO CONSIDERAR LAS CIFRAS PRESENTADAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2012, PRESENTÁNDOLAS DE FORMA DESAGREGADA, A FIN DE APRECIAR CON MAYOR CLARIDAD EL IMPACTO QUE TENDRÁ EN LAS FINANZAS MUNICIPALES EL INGRESO POR CONCEPTO DE **TENENCIA**, EN ATENCIÓN A LO APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. POR LO ANTERIOR, SE OBSERVARÁ QUE LOS CONCEPTOS DE PARTICIPACIONES Y TENENCIA APARECERÁN SEPARADOS, PERO SE INCORPORAN COMO UN SÓLO MONTO EN LA CIFRA A CONSIDERAR DENTRO DEL DECRETO CORRESPONDIENTE.
- IV. EN CUANTO A LA SOLICITUD DE **INGRESOS EXTRAORDINARIOS** EXPRESADOS EN FORMA GENERAL SE PROPONE, EN LOS RUBROS DISTINTOS A FINANCIAMIENTO, QUE SEAN APROBADOS EN SUS TÉRMINOS, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE PARÁMETRO QUE PERMITA A ESTA SOBERANÍA ESTIMAR LA FACTIBILIDAD DE QUE EL MUNICIPIO RECIBA O NO DICHOS RECURSOS, EXCEPTO EN AQUELLOS CASOS DONDE ES EVIDENTE LA INVIALIDAD DE DETERMINADOS CONCEPTOS POR ENCONTRARSE YA PREVISTOS EN OTROS RUBROS SI AUTORIZADOS.
- V. POR LO QUE RESPECTA AL RUBRO DE **FINANCIAMIENTO**, QUÉ EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117, FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 26 INCISO C), FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SÓLO PUEDE CONTRATARSE MEDIANTE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE DEL AYUNTAMIENTO PARA INVERSIÓN PRODUCTIVA Y A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS MUNICIPIOS MANTENGAN SUS FINANZAS SANAS, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN PONENTE HEMOS CONSIDERADO COMO LÍMITE MÁXIMO DEL TECHO DE ENDEUDAMIENTO HASTA UN 5% DE LOS INGRESOS ORDINARIOS EQUIPARÁNDOLA AL PORCENTAJE QUE EL ESTADO PUEDE CONTRAER EN FINANCIAMIENTO QUE CORRESPONDA..

LOS MUNICIPIOS QUE HAYAN SOLICITADO UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO MENOR AL 5% DE SUS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS PARA 2012, SE TENDRÁN POR APROBADOS EN SUS TÉRMINOS SU SOLICITUD; DE IGUAL MANERA SE HARÁ PARA EL CASO DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE NO CONTEMPLEN ESTE RUBRO EN SU SOLICITUD DE PRESUPUESTO. EN EL CASO DE QUE LOS MUNICIPIOS SOLICITEN UN MONTO EQUIVALENTE A MÁS DEL 5% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PROPUESTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, SE AJUSTARÁ EL FINANCIAMIENTO HASTA ALCANZAR EL PORCENTAJE SEÑALADO. TRATÁNDOSE DE LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS DONDE SE APRECIE UN AUMENTO SUFFICIENTE EN LAS PARTICIPACIONES PARA EVITAR LA UTILIZACIÓN DE CRÉDITOS, SE HA OPTADO POR NO APROBAR LA SOLICITUD. ES NECESARIO, ADEMÁS, PRECISAR LO SIGUIENTE: EN RAZÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, DIVERSOS MUNICIPIOS HAN SUSTITUIDO EL ANTERIOR FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS POR UNO QUE CONTEMPLA LOS REQUISITOS DE LA CITADA NORMATIVIDAD. LO ANTERIOR, IMPLICÓ QUE SE PROCEDIERA A REALIZAR EL CORRESPONDIENTE EJERCICIO COMPARATIVO EMPLEANDO SOLAMENTE LOS RUBROS GENERALES SUSCEPTIBLES DE COMPARACIÓN LO CUAL NO OBSTANTE QUE EN EL DECRETO CORRESPONDIENTE SE DESGLOSE EN SU TOTALIDAD EL

CONTENIDO DE TALES RUBROS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR PRESENTAMOS AL PLENO DE ESTE CONGRESO LOS CUADROS COMPARATIVOS DE LOS PRESUPUESTOS APROBADOS POR ESTA AUTORIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, LA SOLICITUD DE CADA MUNICIPIO Y LA PROPUESTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, A FIN DE CONTAR CON UNA MEJOR VISIÓN DE LA MISMA.

**COMPARATIVO
ANÁHUAC, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO 2012	PROPUESTA COMISIÓN
IMPUESTOS	1,965,408.01	3,012,218.36	3,012,218.36
DERECHOS	405,945.67	466,603.69	466,603.69
PRODUCTOS	194,055.55	526,797.48	526,797.48
APROVECHAMIENTOS	274,512.63	230,889.42	230,889.42
PARTICIPACIONES	32,469,341.00	117,320,706.70	57,191,246.00
TENENCIA	2,666,678.00	0.00	3,625,329.00
TOTAL PARTICIPACIONES	35,136,019.00	117,320,706.70	60,816,575.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	5,922,436.00	0.00	6,111,642.47
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	8,411,535.00	0.00	8,315,332.00
FONDO DESCENTRALIZADO	512,872.00	0.00	528,259.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	52,822,783.86	121,557,215.65	80,008,317.42
OTRAS APORTACIONES	45,179,677.01	0.00	0.00
OTROS	9,738,537.51	0.00	0.00
FINANCIAMIENTO	5,282,278.39	7,506,669.92	4,000,415.87
TOTAL DE INGRESOS	113,023,276.77	129,063,885.57	84,008,733.29

**COMPARATIVO
BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO 2012	PROPUESTA COMISIÓN
IMPUESTOS	699,852.10	796,376.24	796,376.24
DERECHOS	254,507.65	277,654.34	277,654.34
PRODUCTOS	2,544,866.71	1,242,943.23	1,242,943.23
APROVECHAMIENTOS	49,852.04	13,812.30	13,812.30
PARTICIPACIONES	10,315,450.00	27,971,721.40	10,136,759.00
TENENCIA	360,522.00	0.00	642,861.00
TOTAL PARTICIPACIONES	10,675,972.00	27,971,721.40	10,779,620.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,004,118.00	0.00	963,818.88
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,555,734.00	0.00	1,697,714.00
FONDO DESCENTRALIZADO	3,315,404.00	0.00	3,414,866.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	20,100,306.50	30,302,507.51	19,186,804.99
FINANCIAMIENTO	2,010,030.65	2,797,172.14	959,340.25
TOTAL DE INGRESOS	22,110,337.15	33,099,679.65	20,146,145.24

**COMPARATIVO
GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPUESTA COMISIÓN
IMPUESTOS	126,400,000.00	134,470,757.80	134,470,757.80
DERECHOS	18,308,892.69	24,800,000.00	24,800,000.00
PRODUCTOS	1,686,407.76	3,015,551.90	3,015,551.90
APROVECHAMIENTOS	33,099,940.00	20,101,180.40	20,101,180.40
PARTICIPACIONES	254,253,516.00	263,491,820.20	287,938,255.00
TENENCIA	27,643,390.00	0.00	17,577,716.00
TOTAL PARTICIPACIONES	281,896,906.00	263,491,820.20	305,515,971.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	20,612,976.00	22,051,986.70	14,787,643.92
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	140,027,300.00	149,271,502.40	161,058,704.00

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPUESTA COMISIÓN
FONDO DESCENTRALIZADO	3,660,001.00		3,769,801.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	625,692,423.45	617,202,799.40	667,519,610.02
APORTACIONES ESTATALES		18,962,391.90	
FINANCIAMIENTO	62,569,242.35	63,616,519.10	33,375,980.50
TOTAL DE INGRESOS	688,261,665.80	699,781,710.40	700,895,590.52

**COMPARATIVO
LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPUESTA COMISIÓN
IMPUESTOS	905,653.80	971,572.01	971,572.01
DERECHOS	204,967.35	94,064.46	94,064.46
PRODUCTOS	312,602.38	223,372.88	223,372.88
APROVECHAMIENTOS	107,036.63	62,254.86	62,254.86
PARTICIPACIONES	25,190,420.00	26,669,061.02	31,769,534.00
TENENCIA	640,361.00	0.00	2,023,506.00
TOTAL PARTICIPACIONES	25,830,781.00	26,669,061.02	33,793,040.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,929,117.00	1,798,683.13	1,593,377.22
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,071,194.00	2,132,068.07	2,406,857.00
FONDO DESCENTRALIZADO	4,381,417.00	4,136,786.94	4,512,859.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	35,742,769.16	36,087,863.37	43,657,397.43
OTROS	62,935.75		
FINANCIAMIENTO	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	38,805,704.91	39,087,863.37	43,657,397.43

**COMPARATIVO
SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPUESTA COMISIÓN
IMPUESTOS	7,269,087.76	6,482,581.00	6,482,581.00

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPIEDAD COMISIÓN
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		0.00	0.00
DERECHOS	1,494,630.56	1,263,504.00	1,263,504.00
PRODUCTOS	1,335,095.11	1,286,242.00	1,286,242.00
APROVECHAMIENTOS	1,314,014.33	878,454.00	878,454.00
PARTICIPACIONES	56,114,986.00	77,128,517.00	57,838,541.00
TENENCIA	4,450,008.00	0.00	3,646,961.00
TOTAL PARTICIPACIONES	60,564,994.00	77,128,517.00	61,485,502.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,308,096.00	3,548,433.00	3,890,228.88
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	14,986,687.00	15,795,943.00	15,600,696.00
FONDO DESCENTRALIZADO	2,933,308.00	3,255,965.00	3,021,307.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	93,205,912.76	109,639,639.00	93,908,514.88
FINANCIAMIENTO	9,320,591.28	10,963,963.00	4,695,425.74
PROYECTOS DE OBRAS		4,000,000.00	4,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	102,526,504.04	124,603,602.00	102,603,940.62

**COMPARATIVO
VALLECILLO, NUEVO LEÓN
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPIEDAD COMISIÓN
IMPUESTOS	1,126,238.75	1,225,295.00	1,225,295.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		0.00	0.00
DERECHOS	88,268.81	75,748.00	75,748.00
PRODUCTOS	2,727.09	10,127.00	10,127.00
APROVECHAMIENTOS	190,110.57	70,958.00	70,958.00
PARTICIPACIONES	14,313,882.00	25,088,265.00	15,303,737.00
TENENCIA	287,643.00	0.00	977,415.00
TOTAL PARTICIPACIONES	14,601,525.00	25,088,265.00	16,281,152.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	609,759.00	0.00	786,300.62
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	869,546.00	0.00	886,879.00
FONDO DESCENTRALIZADO	1,586,855.00	0.00	1,634,460.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	19,075,030.22	26,470,393.00	20,970,919.62

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPUESTA COMISIÓN
OTRAS APORTACIONES	1,495,584.55	0.00	0.00
FINANCIAMIENTO	740,511.48	1,169,397.00	1,048,545.98
OTROS	581,983.09	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	21,893,109.34	27,639,790.00	22,019,465.60

**COMPARATIVO
VILLALDAMA, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA 2012	PROPUESTA COMISIÓN
IMPUESTOS	632,661.00	647,796.00	647,796.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		0.00	0.00
DERECHOS	171,766.51	78,036.00	78,036.00
PRODUCTOS	42,376.00	31,030.00	31,030.00
APROVECHAMIENTOS	124,353.00	139,688.00	139,688.00
PARTICIPACIONES	17,887,895.00	35,083,800.00	20,536,885.00
TENENCIA	1,094,339.00	0.00	1,315,897.00
TOTAL PARTICIPACIONES	18,982,234.00	35,083,800.00	21,852,782.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,340,919.00	0.00	1,449,690.99
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,920,111.00	0.00	1,850,701.00
FONDO DESCENTRALIZADO	2,595,249.00	0.00	2,673,107.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	25,809,669.51	35,980,350.00	28,722,830.99
OTRAS APORTACIONES	1,110,134.63	0.00	0.00
FINANCIAMIENTOS	2,000,000.00	2,300,000.00	1,436,141.55
OTROS	845,975.00	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	29,765,779.14	38,280,350.00	30,158,972.54

VISTAS Y ANALIZADAS LAS SOLICITUDES A QUE HEMOS HECHO REFERENCIA ANTERIORMENTE, Y CON FUNDAMENTO EN LO

ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49 Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DICTAMEN SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA A FIN DE QUE SI LO CONSIDERAN CONVENIENTE SEA APROBADO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.**- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE AUTORIZAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2012, A LOS R. AYUNTAMIENTOS DE ANÁHUAC, BUSTAMANTE, GENERAL ESCOBEDO, LAMPAZOS DE NARANJO, SABINAS HIDALGO, VALLECILLO Y VILLALDAMA, NUEVO LEÓN.

**ANÁHUAC, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)**

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	3,012,218.36
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	2,781,564.28
1.7	ACCESORIOS	230,654.08
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
4	DERECHOS	466,603.69
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	10,021.90

	CONCEPTO	MONTO
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	456,581.79
4.4	OTROS DERECHOS	0.00
4.5	ACCESORIOS	0.00
5	PRODUCTOS	526,797.48
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	526,797.48
6	APROVECHAMIENTOS	230,889.42
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	230,889.42
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	75,771,808.00
8.1	PARTICIPACIONES	60,816,575.00
8.2	APORTACIONES	14,955,233.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	4,000,415.87
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	4,000,415.87
	TOTAL DE INGRESOS	84,008,733.29

**BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)**

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	796,376.24
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	15,450.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	755,101.60
1.7	ACCESORIOS	25,824.64
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
4	DERECHOS	277,654.34
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	139,204.50

	CONCEPTO	MONTO
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	138,449.84
4.4	OTROS DERECHOS	0.00
4.5	ACCESORIOS	0.00
5	PRODUCTOS	1,242,943.23
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	1,242,943.23
6	APROVECHAMIENTOS	13,812.30
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	13,812.30
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	16,856,018.00
8.1	PARTICIPACIONES	10,779,620.00
8.2	APORTACIONES	6,076,398.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	959,340.25
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	959,340.25
	TOTAL DE INGRESOS	20,146,145.24

GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)

	CONCEPTO	MONTO
	IMPUESTOS	134,470,757.80
	DERECHOS	24,800,000.00
	PRODUCTOS	3,015,551.90
	APROVECHAMIENTOS	20,101,180.40
	PARTICIPACIONES	287,938,255.00
	TENENCIA	17,577,716.00
	TOTAL PARTICIPACIONES	305,515,971.00
	FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	14,787,643.92
	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	161,058,704.00
	FONDO DESCENTRALIZADO	3,769,801.00
	TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	667,519,610.02

CONCEPTO	MONTO
FINANCIAMIENTO	33,375,980.50
TOTAL DE INGRESOS	700,895,590.52

LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	971,572.01
DERECHOS	94,064.46
PRODUCTOS	223,372.88
APROVECHAMIENTOS	62,254.86
PARTICIPACIONES	31,769,534.00
TENENCIA	2,023,506.00
TOTAL PARTICIPACIONES	33,793,040.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,593,377.22
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,406,857.00
FONDO DESCENTRALIZADO	4,512,859.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	43,657,397.43
FINANCIAMIENTO	0.00
TOTAL DE INGRESOS	43,657,397.43

SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	6,482,581.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
DERECHOS	1,263,504.00
PRODUCTOS	1,286,242.00
APROVECHAMIENTOS	878,454.00
PARTICIPACIONES	57,838,541.00

CONCEPTO	MONTO
TENENCIA	3,646,961.00
TOTAL PARTICIPACIONES	61,485,502.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,890,228.88
FONDO DE FORTALECIMIENTO	
MUNICIPAL	15,600,696.00
FONDO DESCENTRALIZADO	3,021,307.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	93,908,514.88
FINANCIAMIENTO	4,695,425.74
PROYECTOS DE OBRAS	4,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	102,603,940.62

VALLECILLO, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	1,225,295.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	1,211,965.00
1.7	ACCESORIOS	13,330.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
4	DERECHOS	75,748.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	75,748.00
4.4	OTROS DERECHOS	0.00
4.5	ACCESORIOS	0.00
5	PRODUCTOS	10,127.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	10,127.00
6	APROVECHAMIENTOS	70,958.00

CONCEPTO		MONTO
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	70,958.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	19,588,791.00
8.1	PARTICIPACIONES	16,281,152.00
8.2	APORTACIONES	3,307,639.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	1,048,545.98
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	1,048,545.98
TOTAL DE INGRESOS		22,019,465.60

VILLALDAMA, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)

CONCEPTO		MONTO
1	IMPUESTOS	647,796.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	632,214.00
1.7	ACCESORIOS	15,582.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
4	DERECHOS	78,036.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	3,943.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	74,020.00
4.4	OTROS DERECHOS	0.00
4.5	ACCESORIOS	73.00
5	PRODUCTOS	31,030.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	31,030.00

	CONCEPTO	MONTO
6	APROVECHAMIENTOS	139,688.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	139,688.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	27,826,281.00
8.1	PARTICIPACIONES	21,852,782.00
8.2	APORTACIONES	5,973,499.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	1,436,141.55
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	1,436,141.55
TOTAL DE INGRESOS		30,158,972.54

ARTICULO SEGUNDO.- CUANDO EL MUNICIPIO RECAUDE CANTIDADES SUPERIORES A LAS QUE RESULTEN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ APPLICARLAS EN LOS DISTINTOS RENGLONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ VIGILAR LAS PRIORIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. **ARTICULO TERCERO.-** SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO A AFECTAR LOS INGRESOS PRESENTES Y FUTUROS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES LE CORRESPONDEN, COMO FUENTE DE GARANTÍA Y/O PAGO EN LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES, HASTA POR EL MONTO DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADO EN ESTE DECRETO POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, MAS ACCESORIOS FINANCIEROS, LO ANTERIOR

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. **ARTÍCULO CUARTO.**- LOS MUNICIPIOS QUE CONTRATEN CRÉDITOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEBERÁN INCLUIR ANUALMENTE EN SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA CUBRIR EL SERVICIO DE LA DEUDA HASTA SU TOTAL LIQUIDACIÓN Y CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE SUS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS. ASIMISMO, DEBERÁN DAR CUENTA PORMENORIZADA DE LA UTILIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, AL MOMENTO DE RENDIR LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE. **TRANSITORIO.** **ÚNICO.**- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DE 2012. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, A EXCEPCIÓN DE LOS DIPUTADOS: ARTURO BENAVIDES CASTILLO, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS Y JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUIENES NO FIRMAN EL DICTAMEN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO

MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: CONSTITUCIONALMENTE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN: EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DE ALCANTARILLADO, DE LIMPIA, DE RECOLECCIÓN DE BASURA, DE ALUMBRADO PÚBLICO, ENTRE OTROS, PARA CUMPLIR CON LA RESPONSABILIDAD FRENTE A LA CIUDADANÍA, LOS RECURSOS ECONÓMICOS JUEGAN UN PAPEL DETERMINANTE, POR ELLO, ES MENESTER DE ESTA SOBERANÍA QUE ACTÚE COMO FACILITADORA DE ACUERDOS QUE PERMITAN ALLEGARSE DE LOS MISMOS, DE ESTA FORMA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS ES VITAL PARA DETERMINAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, Y EN GENERAL PUES PARA MARCAR EL RUMBO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. COMO MIEMBRO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REITERO EL COMPROMISO DE APOYAR A LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y TAMBIÉN HACER ÓPTIMO SU DESARROLLO PARA QUE NUESTRO ESTADO TENGA UNA MEJOR

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. POR ESTO SIEMPRE IMPULSAREMOS UNA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS CIUDADANOS. SEÑALADO LO ANTERIOR, Y BASADO EN EL ANÁLISIS REALIZADO AL INTERIOR DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, CONSIDERAMOS QUE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE INGRESOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN EXPUESTO RESPONDEN A LAS NECESIDADES PROPIAS DE LOS MUNICIPIOS. ESTAMOS CONVENCIDOS DE ACTUAR A FAVOR DE NUESTROS REPRESENTADOS Y ANTICIPAMOS EL VOTO FAVORABLE DEL PRESENTE DICTAMEN E INVITAMOS A LOS LEGISLADORES DE ESTA LXXII LEGISLATURA A QUE LO EMITAN EN IGUAL SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO ORDENE SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM, PT Y PRD). (NO VOTARON LOS DIPUTADOS DEL PAN POR ESTAR AUSENTES),

RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7244/LXXII DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 7244/LXXII ANEXO, DE LA COMISIÓN DE TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE A DAR LECTURA ÍNTegra AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. QUE A LA LETRA

DICE: (**EXPEDIENTE 7244/LXXII ANEXO**) **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS ESCRITOS QUE CONTIENEN LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE LEGISLATIVO 7244/LXXII/ANEXO, QUE PRESENTAN DIVERSOS MUNICIPIOS QUE CORRESPONDEN A ESTA COMISIÓN PONENTE, RESOLVIENDO EL CASO PARTICULAR DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. A ESTA SOBERANÍA LE CORRESPONDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES. POR LO CUAL LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTAN A ESTE CONGRESO, SUS PROPUESTAS DE

PRESUPUESTOS DE INGRESOS EN LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, PARA QUE CON SU APROBACIÓN, SE PONGAN EN VIGOR DURANTE EL AÑO SIGUIENTE. ASÍ MISMO, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONTEMPLA ESTA RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE HACIENDA MUNICIPAL Y ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 127 QUE DE NO REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS, ESTA AUTORIDAD DECLARARÁ APLICABLE PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL LOS QUE SE ENCUENTREN EN VIGOR, CON LAS MODIFICACIONES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES. DICHO ORDENAMIENTO TAMBIÉN CONTEMPLA EN SUS ARTÍCULOS 26, INCISO C), FRACCIÓN IX, 140 Y 141, LA FACULTAD DE ESTE CONGRESO PARA AUTORIZAR ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO NETO, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL POR LO QUE LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SU PROGRAMA FINANCIERO ANUAL DEBERÁN PROPOSICIONAR, EN SU CASO, DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE INGRESOS, LOS MONTOS GLOBALES DE ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, PROPORCIONANDO LOS ELEMENTOS DE JUICIO QUE LES PERMITIERON FUNDAR SU PROPUESTA. EL EXPEDIENTE QUE FUE TURNADO A ESTA COMISIÓN, CONTIENE LA PROPUESTA DE

PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2012, ASÍ COMO EL ACTA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO. EL AYUNTAMIENTO, PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS, CONSIDERÓ LOS CRITERIOS Y CONSIDERACIONES SIGUIENTES: ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL DE 2011, BASADA EN EL INGRESO REAL AL MES DE SEPTIEMBRE Y ESTIMACIÓN POR LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011, ADEMÁS DE UN INCREMENTO ESTIMADO EN LAS VARIABLES ECONÓMICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, ASÍ MISMO EN LA ESTIMACIÓN DE LAS ÁREAS DE RECAUDACIÓN EN BASE A SUS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE CAPTACIÓN A IMPLEMENTARSE EN EL AÑO 2012. **SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.** DENTRO DE SU SOLICITUD EL R. AYUNTAMIENTO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, PRESENTA SU PRESUPUESTO DE INGRESOS POR LA CANTIDAD TOTAL DE **\$1,205,494,000.00 (UN MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, LOS CUALES ESTARÍAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS: \$289,986,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); DERECHOS: \$46,611,000.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.); PRODUCTOS: \$42,541,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.); APROVECHAMIENTOS: \$47,197,000.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES**

CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); PARTICIPACIONES: \$438,330,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.); RAMO 33: \$211,414,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.); QUE SE COMPONE CON LOS SIGUIENTES FONDOS, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL: \$192,662,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL: \$18,752,000.00 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); OTROS: \$21,807,000.00 (VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); QUE COMPRENDE LOS RUBROS DE FONDO DESCENTRALIZADO DE GOBIERNO DEL ESTADO: \$11,294,343.00.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); RETENCIONES SOBRE NÓMINA AL PERSONAL EN GENERAL POR EL SERVICIO MÉDICO SAN NICOLÁS: \$10,513,000.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.). SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA QUE, EN CASO DE REQUERIRSE, SE PUEDA CONTRATAR EN EL AÑO 2012 UN MONTO GLOBAL DE \$107,608,000.00 (CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). CON EL PROPÓSITO DE CLARIFICAR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS EN QUE ESTA COMISIÓN SE BASA, Y DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS

SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** UNA VEZ RECIBIDOS LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PRESENTADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS MENCIONADOS A ESTE CONGRESO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA REALIZAMOS EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE CON APOYO DE LA INFORMACIÓN QUE NOS FUERA REMITIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PERMITIÉndonos PRESENTAR A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LA METODOLOGÍA QUE LA COMISIÓN UTILIZA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CANTIDADES QUE SE PROPONEN APROBAR EN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS ES LA SIGUIENTE:

- I. LOS INGRESOS ORDINARIOS APROBADOS HAN SIDO LOS PRESENTADOS POR LOS MUNICIPIOS A EXCEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES, ASÍ COMO EL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y EL FONDO DESCENTRALIZADO.
- II. RESPECTO A LOS FONDOS DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, ASÍ COMO EL FONDO DESCENTRALIZADO, SE PROPONE QUE SEA APROBADA LA ESTIMACIÓN QUE NOS FUERA PROPUESTA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2012, POR CONSIDERAR QUE SON LAS MÁS APEGADAS A LAS CANTIDADES QUE LOS MUNICIPIOS RECIBIRÁN POR ESOS CONCEPTOS.
- III. EN LO RELATIVO A LAS PARTICIPACIONES, LA COMISIÓN HA DETERMINADO CONSIDERAR LAS CIFRAS PRESENTADAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2012, PRESENTÁNDOLAS DE FORMA DESAGREGADA, A FIN DE APRECIAR CON MAYOR CLARIDAD EL IMPACTO QUE TENDRÁ EN LAS FINANZAS MUNICIPALES EL INGRESO POR CONCEPTO DE **TENENCIA**, EN ATENCIÓN A LO APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO

FISCAL 2012. POR LO ANTERIOR, SE OBSERVARÁ QUE LOS CONCEPTOS DE PARTICIPACIONES Y TENENCIA APARECERÁN SEPARADOS, PERO SE INCORPORAN COMO UN SÓLO MONTO EN LA CIFRA A CONSIDERAR DENTRO DEL DECRETO CORRESPONDIENTE.

- IV. EN CUANTO A LA SOLICITUD DE **INGRESOS EXTRAORDINARIOS** EXPRESADOS EN FORMA GENERAL SE PROPONE, EN LOS RUBROS DISTINTOS A FINANCIAMIENTO, QUE SEAN APROBADOS EN SUS TÉRMINOS, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE PARÁMETRO QUE PERMITA A ESTA SOBERANÍA ESTIMAR LA FACTIBILIDAD DE QUE EL MUNICIPIO RECIBA O NO DICHOS RECURSOS, EXCEPTO EN AQUELLOS CASOS DONDE ES EVIDENTE LA INVIALIDAD DE DETERMINADOS CONCEPTOS O POR ENCONTRARSE YA PREVISTOS EN OTROS RUBROS SI AUTORIZADOS.
- V. POR LO QUE RESPECTA AL RUBRO DE **FINANCIAMIENTO**, QUÉ EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117, FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 26 INCISO C), FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SÓLO PUEDE CONTRATARSE MEDIANTE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE DEL AYUNTAMIENTO PARA INVERSIÓN PRODUCTIVA Y A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS MUNICIPIOS MANTENGAN SUS FINANZAS SANAS, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN PONENTE HEMOS CONSIDERADO COMO LÍMITE MÁXIMO DEL TECHO DE ENDEUDAMIENTO HASTA UN 5% DE LOS INGRESOS ORDINARIOS.

TAL DECISIÓN OBEDECE AL HECHO DE QUE SE HA TOMADO COMO REFERENCIA EL MONTO EN QUE EL ESTADO PUEDE CONTRAER EN FINANCIAMIENTO QUE CORRESPONDA PARA CASOS NECESARIOS SEGÚN LA LEY DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2012. IGUALMENTE SE APOYA ESTA DECISIÓN EN EL HECHO DE QUE RESULTA EVIDENTE AL OBSERVAR LA INFORMACIÓN OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, QUE EL TOTAL DE ENDEUDAMIENTO DEL MUNICIPIO HA LLEGADO A NIVELES SUPERIORES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR ES DE

RECONOCERSE LA DISPOSICIÓN DEL ALCALDE DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, ING. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTES FLORES, QUIEN MEDIANTE OFICIO SEÑALA QUE EL TECHO FINANCIERO DEL 5% SERÁ MANEJADO CON RESPONSABILIDAD Y SIN RIESGO EN LA OPERACIÓN TEMPORAL DEL MUNICIPIO.

**COMPARATIVO
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPUESTA COMISIÓN
IMPUESTOS	253,096,000.00	289,986,000.00	289,986,000.00
DERECHOS	27,252,000.00	46,611,000.00	46,611,000.00
PRODUCTOS	60,805,000.00	42,541,000.00	42,541,000.00
APROVECHAMIENTOS	57,952,000.00	47,197,000.00	47,197,000.00
PARTICIPACIONES	367,603,970.00	438,330,000.00	392,249,958.00
TENENCIA	32,814,425.00	0.00	24,111,460.00
TOTAL PARTICIPACIONES	400,418,395.00	438,330,000.00	416,361,418.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	18,109,935.00	18,752,000.00	12,846,599.26
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	223,004,622.00	192,662,000.00	199,456,818.00
FONDO DESCENTRALIZADO	11,294,343.00	11,294,343.00	11,633,174.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	1,051,932,295.00	1,087,373,343.00	1,066,633,009.26
FINANCIAMIENTO	107,955,000.00	107,608,000.00	53,331,650.46
OTROS INGRESOS	9,147,000.00	10,513,000.00	10,513,000.00
TOTAL DE INGRESOS	1,169,034,295.00	1,205,494,343.00	1,130,477,659.72

VISTA Y ANALIZADA LA SOLICITUD A QUE HEMOS HECHO REFERENCIA ANTERIORMENTE, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49 Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DICTAMEN SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA A FIN DE QUE SI LO CONSIDERAN CONVENIENTE SEA APROBADO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2012, DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.**

SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

PRESUPUESTO INGRESOS 2012

(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	289,986,000.00
DERECHOS	46,611,000.00
PRODUCTOS	42,541,000.00
APROVECHAMIENTOS	47,197,000.00
PARTICIPACIONES	392,249,958.00
TENENCIA	24,111,460.00
TOTAL PARTICIPACIONES	416,361,418.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	12,846,599.26
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	199,456,818.00
FONDO DESCENTRALIZADO	11,633,174.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	1,066,633,009.26
FINANCIAMIENTO	53,331,650.46
OTROS INGRESOS	10,513,000.00
TOTAL DE INGRESOS	1,130,477,659.72

ARTICULO SEGUNDO.- CUANDO EL MUNICIPIO RECAUDE CANTIDADES SUPERIORES A LAS QUE RESULTEN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ APPLICARLAS EN LOS DISTINTOS RENGLONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ VIGILAR LAS PRIORIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. **ARTICULO TERCERO.-** SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO A AFECTAR LOS INGRESOS PRESENTES Y FUTUROS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES LE CORRESPONDEN, COMO FUENTE DE GARANTÍA Y/O PAGO EN LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES, HASTA POR EL MONTO DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADO EN ESTE DECRETO POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, MAS ACCESORIOS FINANCIEROS, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. PARA EFECTOS DE EJERCER LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL MUNICIPIO DEBERÁ REESTRUCTURAR SU PASIVO CON LA BANCA DE DESARROLLO O COMERCIAL, QUE OFREZCA MEJORES CONDICIONES DE PLAZO, TASA Y PERFIL DE VENCIMIENTOS Y EN GENERAL TODO TÉRMINO Y CONDICIÓN CONTRACTUAL QUE SIGNIFIQUE UNA REDUCCIÓN EN LOS RECURSOS QUE SE DESTINAN PARA ATENDER EL SERVICIO DE LOS FINANCIAMIENTOS

CONTRAÍDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011. **ARTÍCULO CUARTO.-**
CUANDO EL MUNICIPIO QUE CONTRATE CRÉDITOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIR ANUALMENTE EN SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA CUBRIR EL SERVICIO DE LA DEUDA HASTA SU TOTAL LIQUIDACIÓN Y CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE SUS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS. ASIMISMO, DEBERÁ DAR CUENTA PORMENORIZADA DE LA UTILIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, AL MOMENTO DE RENDIR LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DE 2012. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, A EXCEPCIÓN DE LOS DIPUTADOS: ARTURO BENAVIDES CASTILLO, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS Y JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUIENES NO FIRMAN EL DICTAMEN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. CON LA APROBACIÓN DE ESTE DICTAMEN, TENDRÍAMOS APROBADO YA EN EL PLENO TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA TERCERA DE HACIENDA MUNICIPAL, DE LA SEGUNDA DE HACIENDA MUNICIPAL Y DE LA CUARTA DE HACIENDA MUNICIPAL. ESTÁ PENDIENTE POR SUBIRSE A ESTE PLENO EL ACUERDO DE TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL. ASIMISMO, SE APROBARON YA TODOS LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA PRIMERA DE HACIENDA MUNICIPAL, SALVO EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. COMO ES DE TODOS CONOCIDO, EL TEMA DE LA DEUDA DE LOS MUNICIPIOS ES UN TEMA NACIONAL, ES UN TEMA QUE HA GENERADO DEBATE CON RELACIÓN A LOS NIVELES DE DEUDA DE LOS ESTADOS O DE LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS. HAY DOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN QUE TIENEN EL HONROSO LUGAR DE ESTAR ENTRE LOS DIEZ MUNICIPIOS MÁS ENDEUDADOS DEL PAÍS, UNO DE ELLOS ES EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, EL OTRO, EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. TODOS HEMOS ACTUADO CON TOTAL RESPONSABILIDAD, TRATANDO DE GENERAR MAYORES INGRESOS ORDINARIOS PARA LOS MUNICIPIOS, Y EN CONSECUENCIA UNA MENOR CARGA DE FINANCIAMIENTO, Y ASÍ HA SIDO LA TESIS Y EL TRABAJO QUE HEMOS DESARROLLADO. SAN NICOLÁS

COMO MONTERREY, SUS NIVELES DE DEUDA SON SUPERIORES AL 70 POR CIENTO CON RELACIÓN A SUS INGRESOS, POR LO MISMO HICIMOS UN LLAMADO A LOS ALCALDES PARA SOLICITAR LA ACLARACIÓN Y LOS COMPROMISOS CONDUCENTES EN UN MARCO DE DIÁLOGO Y DE CIVILIDAD, NO SOLO POLÍTICA SINO DE RESPETO HACIA LOS HABITANTES DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DESEO SEÑALAR QUE CARLOS DE LA FUENTE, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, CON VOLUNTAD POLÍTICA ACUDIÓ AL LLAMADO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO PARA EXPONER LA NATURALEZA DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS Y LOS COMPROMISOS QUE HACE CON EL CONGRESO DEL ESTADO Y CON EL PUEBLO DE SU MUNICIPIO, DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS; ESO HABLA DE DIÁLOGO Y NO DE AQUELLO QUE NOS ESTÁN PRETENDIENDO ACUSAR, DE ALBAZOS Y DE TOMA DE DECISIONES UNILATERALES, ÉSE ES EL DIÁLOGO AL QUE NOS REFERIMOS EN ESTE CONGRESO. EL ALCALDE SEÑALÓ QUE DURANTE TODO EL 2011 NO UTILIZÓ EL TECHO FINANCIERO APROBADO POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO, QUE HACE UN COMPROMISO PARA TRABAJAR EN EL MISMO TENOR DURANTE 2012, SALVO ALGUNA COYUNTURA O ALGUNA CONTINGENCIA; ESTÁ DE ACUERDO EN LA MODIFICACIÓN A UN PÁRRAFO PARA QUE DE MANERA MUY CLARA, SI SE VE EN LA NECESIDAD DE UTILIZAR EL FINANCIAMIENTO, SEA A SU VEZ PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS EN LOS MEJORES TÉRMINOS. EL SERVICIO DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS ES DEL 8 POR

CIENTO DEL TOTAL DE SUS INGRESOS, PARA QUE SE DEN UNA IDEA, EL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN, EL PORCENTAJE DE SERVICIO DE LA DEUDA ES DEL 4 POR CIENTO, MONTERREY TIENE UN SERVICIO DE LA DEUDA DEL 10 POR CIENTO. ES POR ESO, QUE CON UNA ACTITUD MADURA Y RESPONSABLE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, AUTORIZA UN FINANCIAMIENTO DE HASTA EL 5 POR CIENTO, AL IGUAL QUE LOS DEMÁS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIN DISTINGO DE COLORES, CON LA FINALIDAD EN ESTE CASO EN ESPECÍFICO, DE QUE SE TENGA UNA MAYOR VIGILANCIA POR LOS NIVELES DE DEUDA QUE ACTUALMENTE TIENE EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. ENHORABUENA POR EL TRABAJO DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, PERO ENHORABUENA PORQUE EXISTE LA ALTURA, EL COMPROMISO Y EL DIÁLOGO DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE SÍ HAN ESCUCHADO EL LLAMADO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO A ACTUAR CON RESPONSABILIDAD. ESTAMOS EN ESPERA DE LA PROPUESTA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, ESPERO QUE ACTÚE CON LA MISMA MADUREZ CON LA QUE CARLOS DE LA FUENTE ACTUÓ EN ESTE CASO. POR TALES MOTIVOS, LES SOLICITO A TODOS SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM, PT Y PRD). (NO VOTARON LOS DIPUTADOS DEL PAN POR ESTAR AUSENTES), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7244/LXXII ANEXO DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN

EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 7244/LXXII, DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL A DAR LECTURA ÍNTegra AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7244/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2011, BAJO EL NÚMERO DE **EXPEDIENTE 7244/LXXII**, **MISMO QUE SE CONFORMA POR EL PAQUETE DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS MUNICIPALES DE LA COMISIÓN PONENTE Y QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. CLARA LUZ FLORES CARRALES Y FELIPE CANALES RODRÍGUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN ESCRITO QUE CONTIENE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL**

ESTADO PARA LA REESTRUCTURACIÓN CON LA BANCA COMERCIAL O DE DESARROLLO, DE LOS FINANCIAMIENTOS CONTRATADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$289,841,210.17 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 17/100 M.N.), PARA BUSCAR MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PLAZO, TASA Y PERFIL DE VENCIMIENTOS, Y EN GENERAL TODO TÉRMINO Y CONDICIÓN CONTRACTUAL QUE SIGNIFIQUE UN AHORRO PARA EL MUNICIPIO, A FIN DE LIBERAR FLUJOS QUE MEJOREN LA CONDICIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO, AUTORIZÁNDOSE PARA AFECTAR, POR MEDIO DEL MECANISMO QUE MEJOR CONVENGA PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE ESTA REESTRUCTURA FINANCIERA, LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES, PRESENTES Y FUTUROS LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: MEDIANTE INFORMACIÓN ENVIADA POR PARTE DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2011,

POR LOS C.C. CLARA LUZ FLORES CARRALES Y FELIPE CANALES RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, SOLICITAN AUTORIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA LA REESTRUCTURACIÓN CON LA BANCA COMERCIAL O DE DESARROLLO, DE LOS FINANCIAMIENTOS CONTRATADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$289,841,210.17 (*DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 17/100 M.N.*), PARA BUSCAR MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PLAZO, TASA Y PERFIL DE VENCIMIENTOS, Y EN GENERAL TODO TÉRMINO Y CONDICIÓN CONTRACTUAL QUE SIGNIFIQUE UN AHORRO PARA EL MUNICIPIO, A FIN DE LIBERAR FLUJOS QUE MEJOREN LA CONDICIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO, AUTORIZÁNDOSE PARA AFECTAR, POR MEDIO DEL MECANISMO QUE MEJOR CONVENGA PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE ESTA REESTRUCTURA FINANCIERA, LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES, PRESENTES Y FUTUROS LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO, REESTRUCTURA ESTA QUE FUE AUTORIZADA POR EL R. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN DE CABILDO 11 DE NOVIEMBRE DE 2011. MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE DURANTE EL ÚLTIMO AÑO SE HA PRESENTADO CAMBIOS ESTRUCTURALES QUE HAN OCASIONADO UN DETERIORO EN LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES. LO ANTERIOR LOS LLEVA A PLANTEAR UNA REESTRUCTURACIÓN DE LOS CRÉDITOS

DEL MUNICIPIO, PARA DE DICHA MANERA AMORTIGUAR LA CAÍDA EN LOS INGRESOS ORDINARIOS Y LOS INCREMENTOS EN EL GASTO OPERATIVO DE DICHO MUNICIPIO. ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES. **CONSIDERACIONES:** EN PRIMER TÉRMINO, ESTA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE CONSIDERA COMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, POR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y SEGÚN LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XVIII. AHORA BIEN, ES ATRIBUCIÓN DE ESTA SOBERANÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 125 A 138 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL FEDERAL Y EL DIVERSO REGLAMENTO, EN LOS CUALES SE CONSAGRA EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE LOS MUNICIPIOS PARA EL MANEJO DE SU HACIENDA. ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 26 INCISO C), FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS SÓLO PODRÁN CONTRATAR FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE DEL AYUNTAMIENTO Y APROBADO POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PODEMOS ADVERTIR EN LA SOLICITUD PRESENTADA AL CONGRESO DEL ESTADO, Y TURNADA A ESTA COMISIÓN MEDIANTE NÚMERO DE EXPEDIENTE 7244/LXXII DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2011, POR PARTE DE LOS **C.C. CLARA LUZ FLORES CARRALES Y FELIPE CANALES RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**, QUE EL CABILDO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, LA REESTRUCTURACIÓN, CON LA BANCA COMERCIAL O DE DESARROLLO, DE LOS FINANCIAMIENTOS CONTRATADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$289,841,210.17 (*DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 17/100 M.N.*), PARA BUSCAR MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PLAZO, TASA Y PERFIL DE VENCIMIENTOS, Y EN GENERAL TODO TÉRMINO Y CONDICIÓN CONTRACTUAL QUE SIGNIFIQUE UN AHORRO PARA EL MUNICIPIO, A FIN DE LIBERAR FLUJOS QUE MEJOREN LA CONDICIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO, AUTORIZÁNDOSE PARA AFECTAR, POR MEDIO DEL MECANISMO QUE MEJOR CONVENGA PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE DICHA REESTRUCTURA FINANCIERA,

LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES, PRESENTES Y FUTUROS LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO. QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN CONSIDERAMOS QUE ES DE APROBARSE LA REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA AL MUNICIPIO, A EFECTO DE QUE SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LA FUENTE DE PAGO, DEBIENDO SER INSCRITA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES Y MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. ESTA CONCLUSIÓN SE PRESENTA AL CONSIDERAR QUE LA DISPONIBILIDAD DE INGRESOS QUE RESULTARÍA DE ESTA OPERACIÓN, PUEDE SER BENÉFICA PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DEL MUNICIPIO, SOBRE TODO SI SE CONSIDERA LA CANTIDAD DE POBLACIÓN DE GENERAL ESCOBEDO Y LA CANTIDAD DE SERVICIOS QUE LA ADMINISTRACIÓN REQUIERE PARA BRINDARLE A SUS HABITANTES. DICHO LO ANTERIOR, Y NO TENIENDO INCONVENIENTE TÉCNICO NI JURÍDICO, SE CONCLUYE LA VIABILIDAD PARA QUE EL MUNICIPIO PUEDA CONTRAER UN CRÉDITO CON MEJORES CONDICIONES, QUE REPRESENTEN UN BENEFICIO A LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES. EN TAL SENTIDO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CONSIDERAMOS QUE LA SOLICITUD EN ESTUDIO SATISFACE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SER APROBADA POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE CUMPLE CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 139, 140, 141 Y 142

DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVIII Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN, PARA LA REESTRUCTURACIÓN, CON LA BANCA COMERCIAL O DE DESARROLLO, DE LOS FINANCIAMIENTOS CONTRATADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$289,841,210.17 (*DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 17/100 M.N.*), Y HASTA POR 20 AÑOS, MISMOS QUE SE CONTRATARON EN BASE A LAS AUTORIZACIONES DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE DECRETO NO. 33 Y DECRETO NO. 152, PUBLICADAS EN LOS PERIÓDICOS OFICIALES DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 28 DE DICIEMBRE DE 2010 RESPECTIVAMENTE, PARA BUSCAR MEJORES CONDICIONES EN CUANTO AL PLAZO, TASA Y PERFIL DE VENCIMIENTOS, Y EN GENERAL TODO TÉRMINO Y CONDICIÓN CONTRACTUAL QUE SIGNIFIQUE UNA REDUCCIÓN EN LOS RECURSOS QUE SE DESTINAN PARA ATENDER EL SERVICIO DE LOS FINANCIAMIENTOS Y UN AHORRO PARA EL MUNICIPIO, A FIN DE LIBERAR FLUJOS QUE MEJOREN LA CONDICIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO, AUTORIZÁNDOSE

PARA AFECTAR, POR MEDIO DEL MECANISMO QUE MEJOR CONVENGA COMO GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO DE LA OPERACIÓN DE ESTA REESTRUCTURA FINANCIERA, INCLUYENDO FIDEICOMISOS DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO, LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES, PRESENTES Y FUTUROS LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO ANTERIOR SE DEBERÁ ATENDER, EN LO QUE CORRESPONDA A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ASÍ COMO INCLUIR ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS LAS PARTIDAS NECESARIAS E INFORMANDO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL H. CONGRESO DEL ESTADO, AL MOMENTO DE RENDIR LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE. **TRANSITORIO.**

ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, A EXCEPCIÓN DE LOS DIPUTADOS: ARTURO BENAVIDES CASTILLO, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS Y JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUIENES NO FIRMAN EL DICTAMEN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ**. QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. CONSCIENTES DE LA GRAN LABOR QUE TIENEN LOS MUNICIPIOS POR CONDUCIR LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO EN QUE SE INCLUYEN PROGRAMAS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, COMO VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE LE CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN ESTE TENOR SE REQUIEREN RECURSOS FINANCIEROS PARA PODER CUMPLIR CON ESTOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES, ES POR ELLO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE SUMA AL ANÁLISIS DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE INGRESOS A FIN DE PODER DICTAMINAR DE MANERA POSITIVA A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS, PUES ESTAMOS CONVENCIDOS QUE CONTRIBUIR CON LAS ENTIDADES PARA FOMENTAR SU DESARROLLO ES ACTUAR A FAVOR DE NUESTROS REPRESENTADOS. EN ESE SENTIDO, NOS FUE PRESENTADA A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA UNA RESTRUCTURACIÓN EN EL

PROYECTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, A FIN DE FORTALECER LOS INGRESOS MUNICIPALES EN VIRTUD DE QUE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES SE HAN VISTO DISMINUIDAS. CUMPLIENDO CON LA REVISIÓN Y APROBACIÓN EN COMISIÓN DE LA RESTRUCTURACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM, PT Y PRD). (NO VOTARON LOS DIPUTADOS DEL PAN POR ESTAR AUSENTES), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7244/LXXII DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES, DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 7245/LXXII DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA A DAR LECTURA ÍNTegra AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7245/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA:** A

LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2011, EXPEDIENTE NÚMERO 7245/LXXII QUE CONTIENE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, QUE PRESENTARON LOS AYUNTAMIENTOS DE ABASOLO, EL CARMEN, CIÉNEGA DE FLORES, GARCÍA, GENERAL ZUAZUA, HIDALGO, HIGUERAS, MINA, SALINAS VICTORIA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. A FIN DE QUE EL PLENO DE ESTE CONGRESO TENGA UN MAYOR NÚMERO DE ELEMENTOS POSIBLES PARA PODER CUMPLIR CON LA ATRIBUCIÓN OTORGADA POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y CON LA FINALIDAD DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD PRECITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. A ESTA SOBERANÍA LE CORRESPONDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA

ESTATAL O MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES. POR LO CUAL LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTAN A ESTE CONGRESO, SUS PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS EN LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, PARA QUE CON SU APROBACIÓN, SE PONGAN EN VIGOR DURANTE EL AÑO SIGUIENTE. ASÍ MISMO, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONTEMPLA ESTA RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE HACIENDA MUNICIPAL Y ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 127 QUE DE NO REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS, ESTA AUTORIDAD DECLARARÁ APLICABLE PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL LOS QUE SE ENCUENTREN EN VIGOR, CON LAS MODIFICACIONES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES. DICHO ORDENAMIENTO TAMBIÉN CONTEMPLA EN SUS ARTÍCULOS 26, INCISO C), FRACCIÓN IX, 140 Y 141, LA FACULTAD DE ESTE CONGRESO PARA AUTORIZAR ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO NETO, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL POR LO QUE LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SU PROGRAMA FINANCIERO ANUAL DEBERÁN PROPONER, EN SU CASO, DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE INGRESOS, LOS MONTOS GLOBALES DE ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE SU PRESUPUESTO DE

EGRESOS, PROPORCIONANDO LOS ELEMENTOS DE JUICIO QUE LES PERMITIERON FUNDAR SU PROPUESTA. LOS EXPEDIENTES QUE FUERON TURNADOS A ESTA COMISIÓN, CONTIENEN LAS PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2012, ASÍ COMO LAS ACTAS DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO O BIEN LA CERTIFICACIÓN DE LAS MISMAS, EN LAS QUE EL RESPECTIVO CUERPO COLEGIADO APROBÓ LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL PRÓXIMO AÑO. ANEXANDO ADEMÁS EN ALGUNOS CASOS, LAS SOLICITUDES DE TECHO FINANCIERO PARA QUE SEAN TOMADOS EN CONSIDERACIÓN POR ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR AL MOMENTO DE EMITIR EL DECRETO CORRESPONDIENTE.

I. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN. ESTE AYUNTAMIENTO APROBÓ EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2012, SIENDO DEL ORDEN DE **\$15,733,226.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEÍS PESOS 00/100 M.N.)**. ESTA CANTIDAD SE INTEGRARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS: \$158,203.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.); IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$156,742.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); ACCESORIOS: \$1,461.00 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.);**

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); DERECHOS: \$41,191.00 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); DERECHOS POR EL USO, GOCE.

APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: 41,191.00 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); OTROS DERECHOS: 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); ACCESORIOS: 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); PRODUCTOS: \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE: \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); APROVECHAMIENTOS: \$85,066.00.00 (OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE: \$85,066.00.00 (OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$14,403,766.00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); PARTICIPACIONES: \$ 8,637,259.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); APORTACIONES: \$5,766,507.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.); INGRESOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.); ENDEUDAMIENTO INTERNO: \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

II. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN. ENCONTRAMOS EN ÉSTA PROPUESTA, QUE EL PRESUPUESTO DE

INGRESOS PARA EL AÑO 2012, FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SIENDO ESTE POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$61,324,317.00 (**SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.**); EL CUAL ESTÁ COMPUESTO POR: IMPUESTOS: \$6,719,036.00 (**SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.**); IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS: \$1,575.00 (**MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.**); IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$6,659,786.00 (**SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.**); ACCESORIOS: \$57,676.00 (**CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.**); CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: \$0.00 (**CERO PESOS 00/100 M.N.**); CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS: \$0.00 (**CERO PESOS 00/100 M.N.**); DERECHOS: \$3,876,465.00 (**TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.**); DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$0.00 (**CERO PESOS 00/100 M.N.**); DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: 3,876,117.00 (**TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.**); OTROS DERECHOS: \$0.00 (**CERO PESOS 00/100 M.N.**); ACCESORIOS: \$348.00 (**TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.**); PRODUCTOS: \$571,260.00 (**QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL**

DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.); PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE: \$571,260.00 (**QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.); APROVECHAMIENTOS:** \$1,094,268.00 (**UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE:** \$1,094,268.00 (**UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); PARTICIPACIONES Y APORTACIONES:** \$43,772,905.00 (**CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.); PARTICIPACIONES:** \$14,457,861.00 (**CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); APORTACIONES:** \$29,315,044.00 (**VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); ENDEUDAMIENTO INTERNO:** \$5,290,383.00 (**CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N. III. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN.** PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, ESTE R. AYUNTAMIENTO PROPONE UN TOTAL DE INGRESOS POR LA CANTIDAD DE **\$68,403,231.00** (**SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); DISTRIBUYÉNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA LAS PARTIDAS QUE CONFORMAN LOS INGRESOS ORDINARIOS; IMPUESTOS:** **\$18,552,928.00** (**DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL**

NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.); IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$18,324,095.00 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); ACCESORIOS: \$228,832.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); DERECHOS: \$9,323,573.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$9,319,894.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); OTROS DERECHOS; 3,679.00 (TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) ACCESORIOS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); PRODUCTOS: \$663,854.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE: \$663,854.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); APROVECHAMIENTOS: \$890,472.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE: \$890,472.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.);

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: **\$38,972,403.00** (*TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.);* **PARTICIPACIONES:** **\$25,722,578.00** (*VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.);* **APORTACIONES:** **\$13,249,816.00** (*TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.);* **INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO.** **\$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.);* **ENDEUDAMIENTO INTERNO:** **\$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.). IV.*

SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2011, FUE APROBADO EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, EN EL CUAL SE OBSERVA QUE EL TOTAL DE ÉSTOS ES POR LA CANTIDAD DE **\$914,833,010** (*NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 10/100 M.N.);* INCLUYÉNDOSE LAS PARTIDAS DE **IMPUESTOS:** **\$66,326,025** (*SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.);* **MEJORA ESPECIFICA:** **\$514,750,000.00** (*QUINIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.);* **DERECHOS:** **\$ 25,342,134.00** (*VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);* **PRODUCTOS:** **\$667,890.00** (*SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.);* **APROVECHAMIENTOS:** **\$6,191,905.00** (*SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100);*

PARTICIPACIONES: **\$89,725,703.00** (*OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 00/100*); **TENENCIA:** **\$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL:** **\$5,831,410.00** (*CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100*); **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL:** **\$67,677,680.00** (*SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100*); **FONDO DESCENTRALIZADO:** **\$3,174,679.00** (*TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100*); **FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL:** **\$5,098,845.00** (*CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100*); **TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS:** **\$784,786,271.00** (*SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100*); **OTRAS APORTACIONES:** **\$6,458,100.00** (*SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 00/100*); **FONDO DE ULTRACRECIMIENTO:** **\$ 22,688,639.00** (*VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.*); **FONDO METROPOLITANO:** **30,900,000.00** (*TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100*); **FINANCIAMIENTO:** **70,000,000.00** (*SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100*); **OTROS:** **\$0.00** (*CERO PESOS 00/100*). **V. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN.** ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2011, APROBÓ

EL PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE PRESENTA A ESTA SOBERANÍA, EL CUAL CONTEMPLA LA CANTIDAD DE **\$647,536,831.22** (*SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 22/100 M.N.*) EL CUAL CONSISTIRÁ EN:

IMPUESTOS: \$10,404,241.80 (*DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.*); **DERECHOS: \$2,113,205.90** (*DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 90/100 M.N.*);

PRODUCTOS: \$294,722.71 (*DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 71/100 M.N.*); **APROVECHAMIENTOS: \$1,299,042.48** (*UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.*); **PARTICIPACIONES: \$194,016,970.71** (*CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 71/100 M.N.*); **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL: \$16,117,638.95** (*DIECISÉIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.*); **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL: \$40,750,789.70** (*CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.*); **FONDO DESCENTRALIZADO: \$63,750,806.10** (*SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS 10/100 M.N.*);

FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL: \$42,211,417.33 (*CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 33/100 M.N.*). ADEMÁS, INCLUYE LAS PARTIDAS: **PROYECTOS DE OBRAS POR \$18,291,614.18** (*DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL*

SEISCIENTOS CATORCE PESOS 18/100 M.N.); FONDO DE ULTRACRECIMIENTO: \$174,686,336.48 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.); Y UN FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE \$83,600,000.00 (OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). VI. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN. DENTRO DE SU SOLICITUD EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2012, EL R. AYUNTAMIENTO PRESENTA SU PRESUPUESTO DE INGRESOS POR LA CANTIDAD TOTAL DE **\$53,882,273.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)** LOS CUALES ESTARÍAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS: \$721,928.00 (SETECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.); IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS: \$12,556.00 (DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 49/100 M.N.); IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$703,480.00 (SETECIENTOS TRES MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.); ACCESORIOS: \$5,892.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: \$13,390.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.); CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS: \$13,390.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.); DERECHOS: \$448,496.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 49/100 M.N.); DERECHOS POR EL USO, GOCE,**

APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$96,002.00 (*NOVENTA Y SEIS MIL DOS 49/100 M.N.*); **DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$352,494.00** (*TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.*); **OTROS DERECHOS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **ACCESORIOS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS: \$1,104,279.00** (*UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE: \$1,104,279.00** (*UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.*); **APROVECHAMIENTOS: \$2,105,784.00** (*DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.*); **APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE: \$2,105,784.00** (*DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.*); **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$45,744,793.00** (*CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.*); **PARTICIPACIONES: \$24,641,587.00** (*VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.*); **APORTACIONES: \$21,103,207.00** (*VEINTIÚN MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.*); **INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO: \$3,743,603.00** (*TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.*); **ENDEUDAMIENTO INTERNO: \$3,743,603.00** (*TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.*). **VII. SOLICITUD DEL R.**

AYUNTAMIENTO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN. EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EL R. AYUNTAMIENTO APROBÓ EL SIGUIENTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2012, ES POR LA CANTIDAD DE **\$15,055,704.00 (*QUINCE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.*); LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA:**

IMPUESTOS: \$287,352.00 (*DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.*); **IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$271,213.00** (*DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.*); **ACCESORIOS: \$16,139.00** (*DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.*); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS: \$48,763.00** (*CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$25,441.00** (*VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$23,322.00** (*VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.*); **OTROS DERECHOS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **ACCESORIOS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS: \$61,238.00** (*SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS TIPO CORRIENTE: \$61,238.00** (*SESENTA Y UN MIL*

DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); **APROVECHAMIENTOS:** \$2,884.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); **APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE:** \$2,884.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES:** \$12,381,196.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); **PARTICIPACIONES:** \$7,965,415.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.); **APORTACIONES:** \$4,415,781.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); **INGRESOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO:** \$2,274,271.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); **ENDEUDAMIENTO INTERNO:** \$2,274,271.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). **VIII. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE MINA, NUEVO LEÓN.** EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EL R. AYUNTAMIENTO APROBÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012, QUE SE PRESENTA TIENE COMO TOTAL DE INGRESOS LA CANTIDAD DE \$49,523,273.03 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 03/100 M.N.); LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS:** \$6,429,901.28 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 28/100 M.N.); **DERECHOS:** \$202,910.44

(DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 44/100 M.N.); **CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIFICACIONES:** \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); **PRODUCTOS** \$40,399.69.00 (*CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 69/100 M.N.*); **APROVECHAMIENTOS:** \$193,323.28 (*CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 28/100 M.N.*); **PARTICIPACIONES:** \$29,662,004.89 (*VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATRO PESOS 89/100 M.N.*). AGREGAN ADEMÁS LAS PARTIDAS DE **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL:** \$1,639,909.35 (*UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 35/100 M.N.*); **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL:** \$2,369,807.52 (*DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 52/100 M.N.*); **FONDO DESCENTRALIZADO:** \$1,997,062.88 (*UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.*); **OTRAS APORTACIONES:** \$2,485,837.97 (*DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.*); **CONTRIBUCIÓN DE VECINOS:** \$0.00 (*CERO PESOS 00/100 M.N.*). SOLICITAN ADEMÁS AUTORIZACIÓN PARA FINANCIAMIENTO DE \$4,502,115.73 (*CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO QUINCE PESOS 73/100 M.N.*) SOBRE LOS INGRESOS TOTALES PROYECTADOS PARA EL 2012. IX. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN. EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EL R. AYUNTAMIENTO APROBÓ EL SIGUIENTE PROYECTO

DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2012, POR LA CANTIDAD DE **\$125,242,120.00** (*CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.*), LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS: \$20,694,898.00** (*VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.*); **IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$20,407,745.00** (*VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.*); **ACCESORIOS. \$287,152.00** (*DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.*); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS: \$20,806,887.00** (*VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$2,452,281.00** (*DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$18,354,606.00** (*DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.*); **OTROS DERECHOS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **ACCESORIOS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS: \$1,552,334.00** (*UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS DE**

TIPO CORRIENTE: \$1,552,334.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); **APROVECHAMIENTOS:** \$1,799,816.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.); **APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE:** \$1,799,816.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.); **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES:** \$70,188,185.00 (SETENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); **PARTICIPACIONES:** \$52,720,633.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); **APORTACIONES:** \$17,467,552.00 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); **INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO:** \$10,200,000.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); **ENDEUDAMIENTO INTERNO:** \$10,200,000.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). **X. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.** EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 Y 10 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EL R. AYUNTAMIENTO APROBÓ EL SIGUIENTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2012, POR LA CANTIDAD DE \$1,187,641,312.43 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 43/100 M.N.), LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS:** \$534,490,851.28 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO

MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.); DERECHOS: \$35,503,199.38 (TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.); CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y EDIFICACIONES: \$3,151,814.10 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 10/100 M.N.); PRODUCTOS: \$21,132,805.45 (VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 45/100 M.N.); APROVECHAMIENTOS: \$43,306,913.65 (CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 65/100 M.N.); PARTICIPACIONES: \$267,275,440.09 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 09/100 M.N.); TENENCIA Y CONTROL VEHICULAR: \$24,422,723.90 (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 90/100 M.N.); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL: \$5,744,480.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCIENTA PESOS 00/100 M.N.); FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL: \$57,069,624.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.); FONDO DESCENTRALIZADO: \$21,035,901.47 (VEINTIÚN MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UN PESOS 47/100 M.N.); APORTACIONES ESTATALES: \$13,942,079.70 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.); APORTACIONES FEDERALES:

\$42,849,290.77 (CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 77/100 M.N.); **FINANCIAMIENTO:** **\$107,967,392.03** (*CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N.*); **INGRESOS DIVERSOS:** **\$9,748,796.61** (*NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N.*). ASÍ MISMO, FUE TURNADO A ESTA COMISIÓN PARA FINES INFORMATIVOS, EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, **XI. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.** EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EL R. AYUNTAMIENTO APROBÓ EL SIGUIENTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2012, ES POR LA CANTIDAD DE **\$632,172,077.00** (*SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.*) LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS:** **\$110,921,190.00** (*CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS:** **\$34,650,115.00** (*TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M.N.*); **CONTRIBUCIÓN SOBRE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS:** **\$2,100,000.00** (*DOS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS:** **\$5,489,768.00** (*CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS*

SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); APROVECHAMIENTOS: \$19,449,676.00 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); PARTICIPACIONES: \$218,015,408.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL: \$12,868,121.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE UN PESOS 00/100 M.N.) ; FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL: \$117,750,322.00 (CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.); FONDO DESCENTRALIZADO: \$4,460,938.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); SUBSEMUN: \$10,053,380.00 (DIEZ MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCIENTA PESOS 00/100 M.N.); APORACIONES ESTATALES: \$38,942,970.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.); TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS: \$574,701,888.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCIENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); FINANCIAMIENTO: \$57,470,189.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCIENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.). UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS EN ESTUDIO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE PREVIENE EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, A FIN DE

SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA H. ASAMBLEA LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** UNA VEZ RECIBIDOS LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PRESENTADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS MENCIONADOS A ESTE CONGRESO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA REALIZAMOS EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE CON APOYO DE LA INFORMACIÓN QUE NOS FUERA REMITIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS PRESENTAR A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: PARA DAR UNA EXPLICACIÓN A CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS R. AYUNTAMIENTOS, SE ANEXA UN CUADRO COMPARATIVO, CUYA ELABORACIÓN SE REALIZÓ DE LA SIGUIENTE MANERA: LA PRIMERA COLUMNA CONTIENE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. LA SEGUNDA COLUMNA REPRESENTA EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2011 APROBADO POR LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO. LA TERCERA, CONTIENE LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO PARA EL AÑO 2012, MIENTRAS QUE LA ÚLTIMA COLUMNA INCLUYE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN PONENTE RESPECTO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. LA TÉCNICA DESCRITA CORRESPONDE A LA TOTALIDAD DE LOS CUADROS QUE SE PRESENTAN EN EL CUERPO DE ESTE DICTAMEN. ASÍ MISMO, CABE SEÑALAR QUE SE TOMÓ EN CUENTA LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN

MATERIA DE INGRESOS, EN EL ESTUDIO DE CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES.

LA METODOLOGÍA QUE LA COMISIÓN UTILIZA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CANTIDADES QUE SE PROPONEN APROBAR EN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS ES LA SIGUIENTE:

- I. LOS INGRESOS ORDINARIOS APROBADOS HAN SIDO LOS PRESENTADOS POR LOS MUNICIPIOS A EXCEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES, ASÍ COMO EL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y EL FONDO DESCENTRALIZADO.
- II. RESPECTO A LOS FONDOS DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, ASÍ COMO EL FONDO DESCENTRALIZADO, SE PROPONE QUE SEA APROBADA LA ESTIMACIÓN QUE NOS FUERA PROPUESTA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2012, POR CONSIDERAR QUE SON LAS MÁS APEGADAS A LAS CANTIDADES QUE LOS MUNICIPIOS RECIBIRÁN POR ESOS CONCEPTOS.
- III. EN LO RELATIVO A LAS PARTICIPACIONES, LA COMISIÓN HA DETERMINADO CONSIDERAR LAS CIFRAS PRESENTADAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2012, PRESENTÁNDOLAS DE FORMA DESAGREGADA, A FIN DE APRECIAR CON MAYOR CLARIDAD EL IMPACTO QUE TENDRÁ EN LAS FINANZAS MUNICIPALES EL INGRESO POR CONCEPTO DE TENENCIA, EN ATENCIÓN A LO APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. POR LO ANTERIOR, SE OBSERVARÁ QUE LOS CONCEPTOS DE PARTICIPACIONES Y TENENCIA APARECERÁN SEPARADOS, PERO SE INCORPORAN COMO UN SÓLO MONTO EN LA CIFRA A CONSIDERAR DENTRO DEL DECRETO CORRESPONDIENTE.
- IV. EN CUANTO A LA SOLICITUD DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS EXPRESADOS EN FORMA GENERAL SE PROPONE, EN LOS RUBROS DISTINTOS A FINANCIAMIENTO, QUE SEAN APROBADOS EN SUS TÉRMINOS, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE PARÁMETRO QUE

PERMITA A ESTA SOBERANÍA ESTIMAR LA FACTIBILIDAD DE QUE EL MUNICIPIO RECIBA O NO DICHOS RECURSOS, EXCEPTO EN AQUELLOS CASOS DONDE ES EVIDENTE LA INVIALIDAD DE DETERMINADOS CONCEPTOS POR ENCONTRARSE YA PREVISTOS EN OTROS RUBROS SI AUTORIZADOS.

- V. POR LO QUE RESPECTA AL RUBRO DE **FINANCIAMIENTO**, QUÉ EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117, FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 26 INCISO C), FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SÓLO PUEDE CONTRATARSE MEDIANTE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE DEL AYUNTAMIENTO PARA INVERSIÓN PRODUCTIVA Y A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS MUNICIPIOS MANTENGAN SUS FINANZAS SANAS, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN PONENTE HEMOS CONSIDERADO COMO LÍMITE MÁXIMO DEL TECHO DE ENDEUDAMIENTO HASTA UN 5% DE LOS INGRESOS ORDINARIOS EQUIPARÁNDOLA AL PORCENTAJE QUE EL ESTADO PUEDE CONTRAER EN FINANCIAMIENTO QUE CORRESPONDA..

LOS MUNICIPIOS QUE HAYAN SOLICITADO UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO MENOR AL 5% DE SUS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS PARA 2012, SE TENDRÁN POR APROBADOS EN SUS TÉRMINOS SU SOLICITUD; DE IGUAL MANERA SE HARÁ PARA EL CASO DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE NO CONTEMPLEN ESTE RUBRO EN SU SOLICITUD DE PRESUPUESTO. EN EL CASO DE QUE LOS MUNICIPIOS SOLICITEN UN MONTO EQUIVALENTE A MÁS DEL 5% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PROPUESTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, SE AJUSTARÁ EL FINANCIAMIENTO HASTA ALCANZAR EL PORCENTAJE SEÑALADO. TRATÁNDOSE DE LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS DONDE SE APRECIE UN AUMENTO SUFICIENTE EN LAS PARTICIPACIONES PARA EVITAR LA UTILIZACIÓN DE CRÉDITOS, SE HA OPTADO POR NO APROBAR

LA SOLICITUD. ES NECESARIO, ADEMÁS, PRECISAR LO SIGUIENTE: EN RAZÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, DIVERSOS MUNICIPIOS HAN SUSTITUIDO EL ANTERIOR FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS POR UNO QUE CONTEMPLA LOS REQUISITOS DE LA CITADA NORMATIVIDAD. LO ANTERIOR, IMPLICÓ QUE SE PROCEDIERA A REALIZAR EL CORRESPONDIENTE EJERCICIO COMPARATIVO EMPLEANDO SOLAMENTE LOS RUBROS GENERALES SUSCEPTIBLES DE COMPARACIÓN LO CUAL NO OBSTANTE QUE EN EL DECRETO CORRESPONDIENTE SE DESGLOSE EN SU TOTALIDAD EL CONTENIDO DE TALES RUBROS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR PRESENTAMOS AL PLENO DE ESTE CONGRESO LOS CUADROS COMPARATIVOS DE LOS PRESUPUESTOS APROBADOS POR ESTA AUTORIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, LA SOLICITUD DE CADA MUNICIPIO Y LA PROPUESTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, A FIN DE CONTAR CON UNA MEJOR VISIÓN DE LA MISMA.

**COMPARATIVO
ABASOLO, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPUESTA COMISIÓN
IMPUESTOS	645,172.19	158,203.00	158,203.00
DERECHOS	72,914.75	41,191.00	41,191.00

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPIEDAD COMISIÓN
PRODUCTOS	1,045.00	45,000.00	45,000.00
APROVECHAMIENTOS	112,396.00	85,066.00	85,066.00
PARTICIPACIONES	7,944,891.00	14,403,766.00	7,726,550.00
TENENCIA	239,981.00	0.00	492,857.00
TOTAL PARTICIPACIONES	8,184,872.00	14,403,766.00	8,219,407.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	456,195.00		667,947.02
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,284,439.00		1,255,849.00
FONDO DESCENTRALIZADO	1,951,918.00		2,010,476.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	12,708,951.94	14,733,226.00	12,483,139.02
OTRAS APORTACIONES	261,250.00		
OTROS	541,901.00		
FINANCIAMIENTO	1,270,895.19	1,000,000.00	624,156.95
TOTAL DE INGRESOS	14,782,998.13	15,733,226.00	13,107,295.97

**COMPARATIVO
EL CARMEN, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPIEDAD COMISIÓN
IMPUESTOS	6,732,294.84	6,719,036.00	6,719,036.00
DERECHOS	5,340,198.34	3,876,465.00	3,876,465.00
PRODUCTOS	549,095.72	571,260.00	571,260.00
APROVECHAMIENTOS	1,474,223.26	1,094,268.00	1,094,268.00
PARTICIPACIONES	15,345,968.00	43,772,905.00	14,671,706.00
TENENCIA	1,107,725.00	0.00	912,488.00
TOTAL PARTICIPACIONES	16,453,693.00	43,772,905.00	15,584,194.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	790,829.00	0.00	1,449,578.55
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	3,272,374.00	0.00	7,240,818.00
FONDO DESCENTRALIZADO	4,004,306.00	0.00	4,124,435.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	38,617,014.16	56,033,934.00	40,660,054.55

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPUESTA COMISIÓN
OTROS	538,724.47	0.00	0.00
OTRAS APORTACIONES	4,149,470.88	0.00	0.00
FINANCIAMIENTO	3,790,403.96	5,290,383.00	2,033,002.73
TOTAL DE INGRESOS	47,095,613.47	61,324,317.00	42,693,057.28

**COMPARATIVO
 CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN.
 (PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPUESTA COMISIÓN
IMPUESTOS	29,525,534.34	18,552,928.00	18,552,928.00
DERECHOS	5,145,261.00	9,323,573.00	9,323,573.00
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC.	0.00	0.00	0.00
PRODUCTOS	753,367.70	663,854.00	663,854.00
APROVECHAMIENTOS	1,426,065.00	890,472.00	890,472.00
PARTICIPACIONES	23,889,326.00	38,972,403.00	26,221,082.00
TENENCIA	2,210,702.00	0.00	1,636,068.00
TOTAL PARTICIPACIONES	26,100,028.00	38,972,403.00	27,857,150.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,118,605.00	0.00	1,827,010.27
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	6,673,847.00	0.00	11,035,813.00
FONDO DESCENTRALIZADO	2,371,586.00	0.00	2,442,733.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	73,114,294.04	68,403,230.00	72,593,533.27
FINANCIAMIENTO	7,311,429.40	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	80,425,723.44	68,403,230.00	72,593,533.27

**COMPARATIVO
 GARCÍA, NUEVO LEÓN.
 (PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPIEDAD COMISIÓN
IMPUESTOS	63,169,191.85	66,326,025.00	66,326,025.00
MEJORÍA ESPECIFICA	514,750,000.00	514,750,000.00	514,750,000.00
DERECHOS	23,747,791.00	25,342,134.00	25,342,134.00
PRODUCTOS	700,986.58	667,890.00	667,890.00
APROVECHAMIENTOS	9,263,081.67	6,191,905.00	6,191,905.00
PARTICIPACIONES	56,110,716.00	89,725,703.00	103,986,635.00
TENENCIA	12,350,655.00	0.00	6,380,908.00
TOTAL PARTICIPACIONES	68,461,371.00	89,725,703.00	110,367,543.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	5,675,702.00	5,831,410.00	10,083,396.32
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	24,162,993.00	67,677,680.00	64,645,404.00
FONDO DESCENTRALIZADO	3,307,208.00	3,174,679.00	3,128,325.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	5,098,845.00	
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	713,238,325.10	784,786,271.00	801,502,622.32
FINANCIAMIENTO	70,685,210.00	70,000,000.00	40,075,131.12
FONDO DE ULTRACRECIMIENTO	0.00	22,688,639.00	
FONDO METROPOLITANO	0.00	30,900,000.00	
OTRAS APORTACIONES	0.00	6,458,100.00	6,458,100.00
TOTAL DE INGRESOS	783,923,535.10	914,833,010.00	848,035,853.44

**COMPARATIVO
GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPIEDAD COMISIÓN
IMPUESTOS	9,956,212.25	10,404,241.80	10,404,241.80
DERECHOS	2,022,206.60	2,113,205.90	2,113,205.90
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACC.	99,745.01		
PRODUCTOS	282,031.30	294,722.71	294,722.71
APROVECHAMIENTOS	1,243,102.85	1,299,042.48	1,299,042.48
PARTICIPACIONES	18,490,881.00	194,016,970.71	26,179,683.00

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPIEDAD COMISIÓN
TENENCIA	3,201,780.00	0.00	1,577,414.00
TOTAL PARTICIPACIONES	21,692,661.00	194,016,970.71	27,757,097.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	788,971.00	16,117,683.95	1,774,617.50
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	3,267,229.00	40,750,789.70	24,843,853.00
FONDO DESCENTRALIZADO	4,530,822.00	63,750,806.10	4,666,746.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	42,211,417.33	
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	42,639,878.16	370,958,880.68	73,153,526.39
PROYECTOS DE OBRAS	0.00	18,291,614.18	
FINANCIAMIENTO	12,000,000.00	83,600,000.00	3,657,676.32
FONDO DE ULTRACRECIMIENTO	0.00	174,686,336.48	
TOTAL DE INGRESOS	54,639,878.16	647,536,831.34	76,811,202.71

**COMPARATIVO
HIDALGO, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPIEDAD COMISIÓN
IMPUESTOS	1,120,754.58	721,928.00	721,928.00
DERECHOS	412,167.49	448,496.00	448,496.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	13,390.00	13,390.00
PRODUCTOS	672,105.95	1,104,279.00	1,104,279.00
APROVECHAMIENTOS	386,514.95	2,105,784.00	2,105,784.00
PARTICIPACIONES	21,734,853.00	45,744,793.00	22,304,575.00
TENENCIA	1,356,234.00	0.00	1,390,445.00
TOTAL PARTICIPACIONES	23,091,087.00	45,744,793.00	23,695,020.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,680,240.00	0.00	1,306,792.04
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	7,240,759.00	0.00	7,471,199.00

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPIEDAD COMISIÓN
FONDO DESCENTRALIZADO	2,097,920.00	0.00	2,160,858.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	36,701,548.97	50,138,670.00	39,027,746.04
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	5,616.88		
FINANCIAMIENTO	3,565,337.00	3,743,603.00	1,951,387.30
TOTAL DE INGRESOS	40,272,502.85	53,882,273.00	40,979,133.34

**COMPARATIVO
HIGUERAS, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPIEDAD COMISIÓN
IMPUESTOS	419,229.97	287,352.00	287,352.00
DERECHOS	57,283.77	48,763.00	48,763.00
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC.	0.00	0.00	0.00
PRODUCTOS	58,249.35	61,238.00	61,238.00
APROVECHAMIENTOS	112,536.05	2,884.00	2,884.00
PARTICIPACIONES	7,745,484.00	12,381,196.00	9,165,939.00
TENENCIA	199,891.00	0.00	581,295.00
TOTAL PARTICIPACIONES	7,945,375.00	12,381,196.00	9,747,235.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	279,283.00	0.00	225,435.11
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	667,478.00	0.00	717,242.00
FONDO DESCENTRALIZADO	2,344,931.00	0.00	2,415,279.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	11,884,366.14	12,781,433.00	13,505,428.11
FINANCIAMIENTO	1,188,436.61	2,274,271.00	675,271.41
TOTAL DE INGRESOS	13,072,802.75	15,055,704.00	14,180,699.52

**COMPARATIVO
MINA, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPUESTA COMISIÓN
IMPUESTOS	1,655,150.63	6,429,901.28	6,429,901.28
DERECHOS	56,454.04	202,910.44	202,910.44
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDIF		0.00	0.00
PRODUCTOS	136,818.00	40,399.69	40,399.69
APROVECHAMIENTOS	344,687.20	193,323.28	193,323.28
PARTICIPACIONES	17,784,975.00	29,662,004.89	36,013,411.00
TENENCIA	994,990.00	0.00	2,293,699.00
TOTAL PARTICIPACIONES	18,779,965.00	29,662,004.89	38,307,110.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,590,159.00	1,639,909.35	1,321,872.58
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,518,363.00	2,369,807.52	2,450,953.00
FONDO DESCENTRALIZADO	1,777,896.00	1,997,062.88	1,831,233.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	26,859,492.87	42,535,319.33	50,777,703.27
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00	0.00	0.00
OTRAS APORTACIONES	0.00	2,485,837.97	2,485,837.97
FINANCIAMIENTO	2,685,949.29	4,502,115.73	0.00
TOTAL DE INGRESOS	29,545,442.16	49,523,273.03	53,263,541.24

**COMPARATIVO
SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPUESTA COMISIÓN
IMPUESTOS	18,779,002.00	20,694,898.00	20,694,898.00
DERECHOS	11,887,187.00	20,806,887.00	20,806,887.00
PRODUCTOS	21,945.00	1,552,334.00	1,552,334.00
APROVECHAMIENTOS	488,897.00	1,799,816.00	1,799,816.00
PARTICIPACIONES	34,784,577.00	70,188,185.00	49,945,033.00

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPIEDAD COMISIÓN
TENENCIA	3,808,829.00	0.00	3,117,087.00
TOTAL PARTICIPACIONES	38,593,406.00	70,188,185.00	53,062,120.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,713,152.00	0.00	3,450,679.18
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	13,025,883.00	0.00	14,695,819.00
FONDO DESCENTRALIZADO	504,505.00	0.00	519,640.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	86,013,977.00	115,042,120.00	116,582,193.18
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	1,331,121.00	0.00	0.00
FINANCIAMIENTO	8,601,397.70	10,200,000.00	5,829,109.66
TOTAL DE INGRESOS	95,946,495.70	125,242,120.00	122,411,302.84

**COMPARATIVO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPIEDAD COMISIÓN
IMPUESTOS	474,683,902.00	534,490,851.28	534,490,851.28
DERECHOS	31,510,688.00	35,503,199.38	35,503,199.38
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDIF	17,913,078.00	3,151,814.10	3,151,814.10
PRODUCTOS	20,403,669.00	21,132,805.45	21,132,805.45
APROVECHAMIENTOS	40,408,683.00	43,306,913.65	43,306,913.65
PARTICIPACIONES	280,048,788.00	267,275,440.09	281,286,314.00
TENENCIA	15,272,397.00	24,422,723.90	17,782,962.00
TOTAL PARTICIPACIONES	295,321,185.00	291,698,163.99	299,069,276.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	5,713,405.00	5,744,480.00	4,436,068.05
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	57,069,624.00	57,069,624.00	55,192,114.00
FONDO DESCENTRALIZADO	6,437,102.00	21,035,901.47	6,630,215.00
APORTACIONES ESTATALES		13,942,079.70	
APORTACIONES FEDERALES		42,849,290.77	

TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	949,461,336.00	1,069,925,123.79	1,002,913,256.91
OTRAS APORTACIONES	10,000,000.00		
FINANCIAMIENTO	97,837,123.00	107,967,392.03	50,145,662.85
OTROS INGRESOS	8,650,117.00	9,748,796.61	9,748,796.61
TOTAL DE INGRESOS	1,065,948,576.00	1,187,641,312.43	1,062,807,716.37

**COMPARATIVO
SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPUESTA COMISIÓN
IMPUESTOS	116,967,486.00	110,921,190.00	110,921,190.00
DERECHOS	25,468,704.00	34,650,115.00	34,650,115.00
PRODUCTOS	1,906,769.00	5,489,768.00	5,489,768.00
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS	0.00	2,100,000.00	2,100,000.00
APROVECHAMIENTOS	15,216,033.00	19,449,676.00	19,449,676.00
PARTICIPACIONES	188,394,056.00	218,015,408.00	215,776,081.00
TENENCIA	20,004,442.00	0.00	13,150,177.00
TOTAL PARTICIPACIONES	208,398,498.00	218,015,408.00	228,926,258.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	10,749,460.00	12,868,121.00	10,783,977.58
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	121,566,170.00	117,750,322.00	121,020,022.00
FONDO DESCENTRALIZADO	4,460,938.00	4,460,938.00	4,594,766.00
SUBSEMUN		10,053,380.00	
APORTACIONES ESTATALES Y FED.	0.00	38,942,970.00	
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	504,734,058.00	574,701,888.00	537,935,772.58
FINANCIAMIENTO	50,473,405.80	57,470,189.00	26,896,788.63
OTRAS APORTACIONES	43,833,080.00		
TOTAL DE INGRESOS	599,040,543.80	632,172,077.00	564,832,561.21

VISTAS Y ANALIZADAS LAS SOLICITUDES A QUE HEMOS HECHO REFERENCIA ANTERIORMENTE, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49 Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DICTAMEN SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA A FIN DE QUE SI LO CONSIDERAN CONVENIENTE SEA APROBADO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.**- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE AUTORIZAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2012, A LOS R. AYUNTAMIENTOS DE **ABASOLO, EL CARMEN, CIÉNEGA DE FLORES, GARCÍA, GENERAL ZUAZUA, HIDALGO, HIGUERAS, MINA, SALINAS VICTORIA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.**

**ABASOLO, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)**

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	158,203.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	156,742.00
1.7	ACCESORIOS	1,461.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00

	CONCEPTO	MONTO
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
4	DERECHOS	41,191.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	41,191.00
4.4	OTROS DERECHOS	0.00
4.5	ACCESORIOS	0.00
5	PRODUCTOS	45,000.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	45,000.00
6	APROVECHAMIENTOS	85,066.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	85,066.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	12,153,679.00
8.1	PARTICIPACIONES	8,219,407.00
8.2	APORTACIONES	3,934,272.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	624,156.95
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	624,156.95
	TOTAL DE INGRESOS	13,107,295.97

**EL CARMEN, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)**

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	6,719,036.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	1,575.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	6,659,786.00
1.7	ACCESORIOS	57,676.00

CONCEPTO		MONTO
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
4	DERECHOS	3,876,465.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3,876,117.00
4.4	OTROS DERECHOS	0.00
4.5	ACCESORIOS	348.00
5	PRODUCTOS	571,260.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	571,260.00
6	APROVECHAMIENTOS	1,094,268.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	1,094,268.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	28,399,026.00
8.1	PARTICIPACIONES	15,584,194.00
8.2	APORTACIONES	12,814,832.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	2,033,002.73
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	2,033,002.73
TOTAL DE INGRESOS		42,693,057.28

**CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)**

CONCEPTO		MONTO
1	IMPUESTOS	18,552,928.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	18,324,095.00

	CONCEPTO	MONTO
1.7	ACCESORIOS	228,832.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
4	DERECHOS	9,323,573.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	9,319,894.00
4.4	OTROS DERECHOS	3,679.00
4.5	ACCESORIOS	0.00
5	PRODUCTOS	663,854.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	663,854.00
6	APROVECHAMIENTOS	890,472.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	890,472.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	43,162,706.00
8.1	PARTICIPACIONES	27,857,150.00
8.2	APORTACIONES	15,305,556.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	0.00
	TOTAL DE INGRESOS	72,593,533.00

**GARCÍA, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)**

	CONCEPTO	MONTO
	IMPUESTOS	66,326,025.00
	MEJORÍA ESPECIFICA	514,750,000.00
	DERECHOS	25,342,134.00
	PRODUCTOS	667,890.00

APROVECHAMIENTOS	6,191,905.00
PARTICIPACIONES	103,986,635.00
TENENCIA	6,380,908.00
TOTAL PARTICIPACIONES	110,367,543.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	10,083,396.32
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	64,645,404.00
FONDO DESCENTRALIZADO	3,128,325.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	801,502,622.32
FINANCIAMIENTO	40,075,131.12
OTRAS APORTACIONES	6,458,100.00
TOTAL DE INGRESOS	848,035,853.44

**GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)**

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	10,404,241.80
DERECHOS	2,113,205.90
PRODUCTOS	294,722.71
APROVECHAMIENTOS	1,299,042.48
PARTICIPACIONES	26,179,683.00
TENENCIA	1,577,414.00
TOTAL PARTICIPACIONES	27,757,097.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,774,617.50
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	24,843,853.00
FONDO DESCENTRALIZADO	4,666,746.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	73,153,526.39
FINANCIAMIENTO	3,657,676.32
TOTAL DE INGRESOS	76,811,202.71

HIDALGO, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO INGRESOS 2012
(PESOS \$)

CONCEPTO		MONTO
1	IMPUESTOS	721,928.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	12,556.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	703,480.00
1.7	ACCESORIOS	5,892.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	13,390.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	13,890.00
4	DERECHOS	448,496.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	96,002.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	352,494.00
4.4	OTROS DERECHOS	0.00
4.5	ACCESORIOS	0.00
5	PRODUCTOS	1,104,279.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	1,104,279.00
6	APROVECHAMIENTOS	2,105,784.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	2,105,784.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	34,633,870.00
8.1	PARTICIPACIONES	23,695,020.00
8.2	APORTACIONES	10,938,850.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	1,951,387.30
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	1,951,387.30
TOTAL DE INGRESOS		40,979,133.34

HIGUERAS, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)

CONCEPTO		MONTO
1	IMPUESTOS	287,352.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	271,213.00
1.7	ACCESORIOS	16,139.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
4	DERECHOS	48,763.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	25,441.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	23,322.00
4.4	OTROS DERECHOS	0.00
4.5	ACCESORIOS	0.00
5	PRODUCTOS	61,238.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	61,238.00
6	APROVECHAMIENTOS	2,884.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	2,884.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	13,105,191.00
8.1	PARTICIPACIONES	9,747,235.00
8.2	APORTACIONES	3,357,956.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	675,271.41
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	675,271.41
TOTAL DE INGRESOS		14,180,699.52

MINA, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	6,429,901.28
DERECHOS	202,910.44
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDIF	0.00
PRODUCTOS	40,399.69
APROVECHAMIENTOS	193,323.28
PARTICIPACIONES	36,013,411.00
TENENCIA	2,293,699.00
TOTAL PARTICIPACIONES	38,307,110.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,321,872.58
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,450,953.00
FONDO DESCENTRALIZADO	1,831,233.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	50,777,703.27
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00
OTRAS APORTACIONES	2,485,837.97
FINANCIAMIENTO	0.00
TOTAL DE INGRESOS	53,263,541.24

SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	20,694,898.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	20,407,745.00
1.7	ACCESORIOS	287,152.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00

CONCEPTO	MONTO
3.1 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
4 DERECHOS	20,806,887.00
4.1 DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	2,452,281.00
4.3 DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	18,354,606.00
4.4 OTROS DERECHOS	0.00
4.5 ACCESORIOS	0.00
5 PRODUCTOS	1,552,334.00
5.1 PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	1,552,334.00
6 APROVECHAMIENTOS	1,799,816.00
6.1 APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	1,799,816.00
8 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	71,728,258.00
8.1 PARTICIPACIONES	53,062,120.00
8.2 APORTACIONES	18,666,138.00
0 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	5,829,109.66
0.1 ENDEUDAMIENTO INTERNO	5,829,109.66
TOTAL DE INGRESOS	122,411,302.84

**SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)**

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	534,490,851.28
DERECHOS	35,503,199.38
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDIF	3,151,814.10
PRODUCTOS	21,132,805.45

CONCEPTO	MONTO
APROVECHAMIENTOS	43,306,913.65
PARTICIPACIONES	281,286,314.00
TENENCIA	17,782,962.00
TOTAL PARTICIPACIONES	299,069,276.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	4,436,068.05
FONDO DE FORTALECIMIENTO	
MUNICIPAL	55,192,114.00
FONDO DESCENTRALIZADO	6,630,215.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	1,002,913,256.91
FINANCIAMIENTO	50,145,662.85
OTROS INGRESOS	9,748,796.61
TOTAL DE INGRESOS	1,062,807,716.37

SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	110,921,190.00
DERECHOS	34,650,115.00
PRODUCTOS	5,489,768.00
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS	2,100,000.00
APROVECHAMIENTOS	19,449,676.00
PARTICIPACIONES	215,776,081.00
TENENCIA	13,150,177.00
TOTAL PARTICIPACIONES	228,926,258.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	10,783,977.58
FONDO DE FORTALECIMIENTO	
MUNICIPAL	121,020,022.00
FONDO DESCENTRALIZADO	4,594,766.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	537,935,772.58
FINANCIAMIENTO	26,896,788.63
TOTAL DE INGRESOS	564,832,561.21

ARTÍCULO SEGUNDO.- CUANDO EL MUNICIPIO RECAUDE CANTIDADES SUPERIORES A LAS QUE RESULTEN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ APPLICARLAS EN LOS DISTINTOS RENGLONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ VIGILAR LAS PRIORIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. **ARTÍCULO TERCERO.-** SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO A AFECTAR LOS INGRESOS PRESENTES Y FUTUROS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES LE CORRESPONDEN, COMO FUENTE DE GARANTÍA Y/O PAGO EN LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES, HASTA POR EL MONTO DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADO EN ESTE DECRETO POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, MAS ACCESORIOS FINANCIEROS, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. **ARTÍCULO CUARTO.-** LOS MUNICIPIOS QUE CONTRATEN CRÉDITOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEBERÁN INCLUIR ANUALMENTE EN SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA CUBRIR EL SERVICIO DE LA DEUDA HASTA SU TOTAL LIQUIDACIÓN Y CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE SUS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS. ASIMISMO, DEBERÁN DAR CUENTA PORMENORIZADA DE LA UTILIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, AL MOMENTO DE

**RENDAR LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE. TRANSITORIO.
ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO
DE 2012. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, A
EXCEPCIÓN DE LOS DIPUTADOS: ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA,
LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS Y
HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUIENES NO FIRMAN EL DICTAMEN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES TIENEN LA FACULTAD DE MEJORAR EL DESARROLLO DE LA ENTIDAD, PARA ELLO NECESITAN REFORZAR LAS ARCAS MUNICIPALES MEDIANTE EL INCREMENTO DE SUS INGRESOS. COMPROMISO ES TAMBIÉN SATISFACER LAS NECESIDADES, ASÍ COMO VELAR POR LA EJECUCIÓN DE LOS

PROGRAMAS DE OBRAS, SEGURIDAD PÚBLICA Y SERVICIOS BÁSICOS, COMO LO MARCA NUESTRA CARTA MAGNA, ASÍ COMO CONDUCIR LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y DE SUS PROGRAMAS ANUALES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, Y TAMBIÉN VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE LE CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. BAJO ESE TENOR DE IDEAS, NOS FUE TURNADO EL PROYECTO DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS CORRELATIVOS A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL EN LA QUE DICTAMINAMOS EN SENTIDO APROBATORIO, TODA VEZ QUE NOS CORRESPONDE TOMAR DECISIONES A FAVOR DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS ATRIBUCIONES. ES POR ELLO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI PEDIMOS TAMBIÉN SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, SE LO PEDIMOS A TODOS LOS DEMÁS GRUPOS LEGISLATIVOS. ES TODO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE,

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM, PT Y PRD). (NO VOTARON LOS DIPUTADOS DEL PAN POR ESTAR AUSENTES), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7245/LXXII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIERO QUE SE HAGA CONSTAR QUE AL MOMENTO DEL PASE DE LISTA DE LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY SE ENCONTRABAN 5 GRUPOS LEGISLATIVOS, POR LO QUE, CONFORME AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, SOLICITO QUE SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA

ASAMBLEA DAR SOLO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE 6577 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO”.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6577/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 01 DE JUNIO DE 2011, DERIVADO DE UN RETURNO REALIZADO POR LA PRESIDENCIA DE ESTE H. CONGRESO, SE TURNÓ A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO** EL **EXPEDIENTE NÚMERO 6577/LXXII**, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 5, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 8, LAS FRACCIONES I, III Y VII DEL ARTÍCULO 9 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 11, ASÍ COMO DEROGAR LA FRACCIÓN IX

DEL ARTÍCULO 3, TODOS DE LA LEY DE SEÑALAMIENTOS VIALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE LOS MUNICIPIOS PUEDAN CONTINUAR CON LA CONSTRUCCIÓN EXTENSIVA DE PUENTES PEATONALES MEDIANTE LA CONCURRENCIA DE CAPITAL PRIVADO. ANTECEDENTES: EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE LA LEY DE SEÑALAMIENTOS VIALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 21 DE AGOSTO DE 2009, Y TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LAS BASES GENERALES PARA LA INSTALACIÓN DE LOS SEÑALAMIENTOS VIALES PARA EL CONTROL DEL TRÁNSITO CON LA FINALIDAD DE BRINDAR MAYOR SEGURIDAD A LOS USUARIOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y PARA ESTANDARIZAR Y ORDENAR LA INFORMACIÓN VIAL NECESARIA PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS Y PEATONES DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO. INDICAN QUE COMULGAN CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER BASES GENERALES PARA LA COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTOS VIALES, YA QUE TIENDEN A LOGRAR SU ORDENAMIENTO, EN ARAS DE UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LOS HABITANTES DEL ESTADO Y SOBRE TODO, PARA PROCURAR MEJORES MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA. REFIEREN QUE EL ARTÍCULO 3 DE LA ANTERIOR LEY, ESTIPULA PROHIBICIONES EN LA COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD EN EL CONO VISUAL DEL CONDUCTOR DE VEHÍCULOS; ESTABLECIENDO LA FRACCIÓN IX DE DICHO NUMERAL, LA PROHIBICIÓN DE COLOCAR ANUNCIOS EN LOS PUENTES PEATONALES. LO

ANTERIOR RESULTA UN EXCESO, YA QUE DICHA PUBLICIDAD NO INCIDE EN PELIGRO ALGUNO EN LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS, Y TAL LIMITACIÓN SÍ HA PROVOCADO QUE LOS MUNICIPIOS NO PUEDAN CONSTRUIR NUEVOS PUENTES PEATONALES CON CARGO A EMPRESAS PARTICULARES DEDICADAS A LA VENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN LOS MISMOS. MENCIONAN QUE LA CONCESIÓN DE PUENTES PEATONALES PARA LA COLOCACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS, HA SIDO UNA OPCIÓN ATRACTIVA PARA LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, Y ASÍ HACER EXTENSIVA LA CONSTRUCCIÓN DE DICHOS PUENTES PEATONALES, PARA BRINDAR MAYOR SEGURIDAD A LOS PEATONES, DISMINUYENDO LOS PELIGROS DE ATROPELLAMIENTO DE LOS MISMOS, AL EVITAR QUE CRUCEN VÍAS PÚBLICAS CON ALTO FLUJO VEHICULAR. AFIRMAN QUE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, CARECE DE LA SUFICIENTE CANTIDAD DE PUENTES PEATONALES, Y EL INCENTIVO DE CONSTRUIR LOS MISMOS SIN CARGO AL ERARIO, SE HA OBSTACULIZADO POR LA NORMA CONTENIDA EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE SEÑALAMIENTOS VIALES, YA QUE DISPONE EXPRESAMENTE LA PROHIBICIÓN DE LA COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD EN LOS MISMOS. PRECISAN QUE TÉCNICAMENTE NO SE TRADUCE TAL PROHIBICIÓN EN UNA MEDIDA NECESARIA PARA LA SEGURIDAD DEL CONDUCTOR DE VEHÍCULOS, POR LO QUE NO SE LOGRA EL FIN PRETENDIDO EN LA LEY; PERO SI SE CONVIERTE EN UN IMPEDIMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES POR PARTE DE

EMPRESAS PRIVADAS. CONFORME A LO ANTERIOR PRESENTAN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA DEROGAR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE SEÑALAMIENTOS VIALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y ASÍ PERMITIR QUE LOS MUNICIPIOS PUEDAN CONTINUAR CON LA CONSTRUCCIÓN EXTENSIVA DE PUENTES PEATONALES MEDIANTE LA CONCURRENCIA DE CAPITAL PRIVADO, LOGRANDO DE ESA FORMA DISMINUIR EL PELIGRO DE ATROPELLAMIENTO DE PERSONAS AL CRUZAR A NIVEL LAS VÍAS PÚBLICAS CON ALTO FLUJO VEHICULAR; ASIMISMO, PARA REFORMAR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 5, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 8, LAS FRACCIONES I, III Y VII DEL ARTÍCULO 9 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 11 DE LA REFERIDA LEY, MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DE LA EXTINTA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN VIII, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA VALORAMOS AMPLIAMENTE LA INICIATIVA

QUE SE ANALIZA, PUES ES UNA MUESTRA DE LA PREOCUPACIÓN E INTERÉS CONSTANTE POR PERFECCIONAR Y MEJORAR EL MARCO JURÍDICO EN MATERIA DE SEÑALAMIENTOS VIALES PARA EL CONTROL DEL TRÁNSITO. EN ESTE SENTIDO, ES PERTINENTE MENCIONAR QUE LA LEY DE SEÑALAMIENTOS VIALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN TIENE COMO FINALIDAD BRINDAR MAYOR SEGURIDAD A LOS USUARIOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS, ASÍ COMO ESTANDARIZAR Y ORDENAR LA INFORMACIÓN VIAL NECESARIA PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS Y PEATONES DENTRO DEL TERRITORIO ESTATAL. AL EFECTO, EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY QUE NOS OCUPA ESTABLECE LAS PROHIBICIONES RELACIONADAS CON LA PUBLICIDAD EN EL CONO VISUAL DEL CONDUCTOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SE MANTENGA UN ALTO NIVEL DE SEGURIDAD PARA LOS USUARIOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y UNA CIRCULACIÓN VIAL EFICIENTE, DE LAS CUALES RESALTA PARA EL CASO QUE NOS OCUPA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN PUENTES PEATONALES. LA ANTERIOR NORMATIVA ESTABLECE UNA SERIE DE PROHIBICIONES PARA MANTENER LA SEGURIDAD PARA LOS USUARIOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS, SIN EMBARGO, COMULGAMOS CON LOS PROMOVENTES EN QUE LA PUBLICIDAD EN LOS PUENTES PEATONALES NO INCIDE EN PELIGRO ALGUNO EN LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS, Y TAL RESTRICCIÓN HA MERMADO LA CAPACIDAD DE LOS MUNICIPIOS PARA CONSTRUIR NUEVOS PUENTES PEATONALES AL LIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA EN LA COLOCACIÓN DE

DICHAS ESTRUCTURAS. LO ANTERIOR HA CONTRIBUIDO A AGRAVAR LA FALTA DE PUENTES PEATONALES EN LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CONURBADA DE MONTERREY, ELEVANDO LAS TASAS DE MUERTES POR ATROPELLAMIENTOS, ADEMÁS DE LOS ALTOS ÍNDICES DE PERSONAS QUE PRESENTAN ALGUNA DISCAPACIDAD PRODUCTO DE LAS LESIONES OCASIONADAS POR DICHOS ACCIDENTES. ESTO COBRA RELEVANCIA SI TOMAMOS EN CONSIDERACIÓN QUE LOS TRAUMATISMOS CONSTITUYEN UNO DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DE SALUD PÚBLICA, OCUPANDO EL TERCER LUGAR COMO CAUSA DE MUERTE Y EL SEGUNDO COMO CAUSA DE DISCAPACIDAD. ASIMISMO, ES DE SEÑALARSE QUE LOS ACCIDENTES AFECTAN CON MÁS FRECUENCIA A NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES ENTRE 20 Y 35 AÑOS, ES DECIR LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA. OCURREN TANTO EN EL HOGAR COMO EN LA ESCUELA, EL TRABAJO Y LA VÍA PÚBLICA; EN ESTA ÚLTIMA POR CHOQUES AUTOMOVILÍSTICOS, ATROPELLAMIENTOS, HERIDAS POR ARMA BLANCA Y DE FUEGO. ÉSTOS TIENEN IMPORTANTES REPERCUSIONES EN EL INDIVIDUO, EN LA FAMILIA Y EN LA COMUNIDAD, TANTO POR LA PÉRDIDA DE VIDAS COMO POR LA INCAPACIDAD TEMPORAL, LA DISCAPACIDAD PERMANENTE Y SU ALTO COSTO DIRECTO E INDIRECTO. DE LA MISMA FORMA, LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD CONSIDERA QUE EL 2% DE LA POBLACIÓN MUNDIAL SUFRE DE ALGUNA DISCAPACIDAD CONSEGUIDA A LESIONES OCASIONADAS EN EVENTOS ACCIDENTALES. LA INCIDENCIA DE LAS LESIONES POR

ACCIDENTES TIENE UNA TENDENCIA AL INCREMENTO PROGRESIVO CONFORME AUMENTA LA INDUSTRIALIZACIÓN, MECANIZACIÓN, TRÁFICO VIAL Y POBLACIÓN QUE VIVE EN ÁREAS URBANAS. EN ESTA TESITURA, ESTA COMISIÓN PONENTE ESTIMA QUE ES IMPRESCINDIBLE GENERAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, A FIN DE LOGRAR ELIMINAR LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A LA MORTALIDAD POR LESIONES, DE MANERA QUE SE PUEDA OBTENER UNA IMPORTANTE DISMINUCIÓN DE ESTOS HECHOS. LO ANTERIOR ENCUENTRA CONSONANCIA CON LO CONSAGRADO POR EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL ESTABLECE QUE “TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. LA LEY ESTABLECERÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y DETERMINARÁ LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS EN LA MATERIA”. EN TAL VIRTUD ES IMPRESCINDIBLE QUE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS GENEREN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA DISMINUCIÓN DE ACCIDENTES, SIENDO EL MECANISMO IDÓNEO, LA PREVENCIÓN, SEGÚN SE COLIGE DEL DISPOSITIVO LEGAL ANTES INVOCADO, SIENDO UNA MEDIDA ÚTIL PARA ELLO EL DISPONER DE MECANISMOS LEGALES COMO LA CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR MAYOR SEGURIDAD A LA POBLACIÓN, UN TRÁNSITO DE VEHÍCULOS MÁS FLUIDO, LA CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL DESARROLLO

URBANO. POR OTRA PARTE, EN LO REFERENTE A LA PROPUESTA DE ACTUALIZAR DIVERSAS DISPOSICIONES, MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DE LA REFERENCIA EN EL CUERPO DE LA LEY, DE LA EXTINTA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, YA QUE DICHA ENTIDAD PÚBLICA DEJÓ DE TENER EXISTENCIA EN RAZÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2009, EN CUYO ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO SE ABROGA LA LEY DE LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, CUYAS ATRIBUCIONES FUERON ASUMIDAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, CONVIENE SEÑALAR QUE MEDIANTE DECRETO NÚM. 135 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2010, ESTA LEGISLATURA ARMONIZÓ DIVERSAS LEYES, ENTRE LAS CUALES DESTACA LA LEY DE SEÑALAMIENTOS VIALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN TAL VIRTUD LA PROPUESTA HA QUEDADO SIN MATERIA PARA LOS EFECTOS LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.- SE DEROGA LA**

FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE SEÑALAMIENTOS VIALES
PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 3º.-

I A VIII.
IX. **DEROGADA;**
X A XI.

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, A EXCEPCIÓN DE LOS DIPUTADOS: ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ Y VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUIENES NO FIRMAN EL DICTAMEN. NO FIRMA EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “ANTES DE PONER A CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN, QUIERO HACER CONSTAR QUE HAY QUÓRUM, Y QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES CINCO COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS. ASIMISMO, PARA DAR

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA PARA DEROGAR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE SEÑALAMIENTOS VIALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. MÁS QUE TODO EL MOTIVO DE PARTICIPAR A FAVOR ES PEDIRLE A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS EL APOYO EN LA VOTACIÓN EN ESTE DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA PARA DEROGAR LA FRACCIÓN IX DEL

ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE SEÑALAMIENTOS VIALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM, PT Y PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6577/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA LA DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ

DESDE SU LUGAR LA C. DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, EXPRESÓ: “SI DIPUTADA PRESIDENTA. SE RESERVA EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN IX”.

PARA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN IX, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. *“ARTÍCULO 3º FRACCIÓN IX.- LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN PUENTES PEATONALES, SALVO EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE CUMPLA CON LO SIGUIENTE: A) QUE NO REPRESENTEN UN RIESGO PARA LA POBLACIÓN, SUS BIENES Y ENTORNO, DEBIENDO RECADAR PREVIAMENTE LA FACTIBILIDAD DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL; B) SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO URBANO O CUALESQUIERA OTRAS APPLICABLES; C) SEAN PUENTES PEATONALES DE NUEVA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO. PARA ESTOS EFECTOS EL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LA LEY QUE REGULA LA ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.* ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, LA C. PRESIDENTA LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM, PT Y PRD)

NO HABIENDO MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA PARA DEROGAR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE SEÑALAMIENTOS VIALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7080/LXXII, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7080/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LAS COMISIÓN UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA,** LES FUE TURNADO EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2011, PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN, **UN ANEXO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7080/LXXII** QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA C. MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LIC. GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN ORTEGA, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA **LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. DICHA INICIATIVA, FUE SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU APERTURA A DISCUSIÓN, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE AÑO 2011, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL

ARTÍCULO 152 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. EL PROYECTO DE DECRETO EN MENCIÓN FUE APROBADO, HACIENDO USO DE LA TRIBUNA PARA TAL EFECTO LOS SIGUIENTES: **C. DIP.**

JOVITA MORÍN FLORES“HONORABLE ASAMBLEA: EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA RESULTA CLARAMENTE TENDENCIOSO OBEDECIENDO A INTERESES OCULTOS AJENOS A LA VOLUNTAD DEL PUEBLO. LA PREMURA CON LA QUE FUE SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LAS PONENTES COMISIONES UNIDAS ACUSA DE UNA INSTRUCCIÓN OSCURA PROVENIENTE DE LAS ESFERAS MÁS ELEVADAS QUE EL GRUPO MAYORITARIO POLÍTICO EN ESTE RECINTO NO QUIERE RECONOCER. EN CLARA VIOLENCIA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA MAGISTRADA GRACIELA BUCHANAN PRESENTÓ LA INICIATIVA DE MÉRITO, MISMA QUE FUE ADMITIDA SIN OBSERVARSE EN LOS TÉRMINOS QUE EL PROPIO ARTÍCULO 68 DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN ESTABLECE, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PUESTO QUE NO SE VOTÓ SU ACEPTACIÓN POR PARTE DE ESTA ASAMBLEA, Y NO DEMUESTRA LA PROMOVENTE ASIMISMO TENER UNA INSTRUCCIÓN PROPIAMENTE DIRIGIDA POR EL TRIBUNAL PARA PRESENTAR LA MISMA. ENTRANDO EN MATERIA DE ANÁLISIS DE LA INICIATIVA DE MÉRITO, NO SE DESPRENDE JUSTIFICANTE ALGUNO PARA LA PREMURA CON QUE LA PRESIDENTA TURNÓ A COMISIONES UNIDAS ESTE DICTAMEN CON UN CARÁCTER DE URGENTE.

CIERTO ES QUE ESTAMOS EN LA RECTA DEL AÑO FINAL 2011, Y QUE ESTAREMOS PRÓXIMOS A RESOLVER EL PRESUPUESTO VENIDERO, SIN EMBARGO, CONFORME A LO DISPUESTO A NUESTRO MARCO NORMATIVO, ES DE ORDINARIO QUE UNA REFORMA CONSTITUCIONAL SEA VISTA EN DOS PERÍODOS Y NO EN UNO, PUESTO QUE HA QUERIDO EL LEGISLADOR QUE CUALQUIER CAMBIO AL TEXTO CONSTITUCIONAL FUNDAMENTAL EN ESTE ESTADO SEA OBJETO DE UNA PROPIA DIFUSIÓN Y DE UN DETALLADO ANÁLISIS. EL TRATO DADO POR LAS COMISIONES UNIDAS NO DEMUESTRA UN CABAL CUMPLIMIENTO CON ESTE PRINCIPIO DE NUESTRO DERECHO. AHORA BIEN, EN UN CLARO DESEQUILIBRIO EN EL EJERCICIO DEL PODER, ES UN ATENTADO A NUESTRA DIVISIÓN DE PODERES QUE SE PRETENDA DAR DE FACTO UNA ESPECIE DE PODER DENTRO DE UN PODER, AL TRANSFERIR AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA UNA FACULTAD DE APROBAR Y EJERCER SU PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS, CON INDEPENDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL. ES DICHO CONSEJO EL ÓRGANO CONFORME A CUYAS FACULTADES RECAE NATURALMENTE LA FUNCIÓN REVISORA Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL CONFORME A LA TEOLOGÍA DE SU CREACIÓN, HACE YA MÁS DE UNA DÉCADA. ESTE ÓRGANO REPRESENTA EN SÍ, UN MICROCOOSMOS DE LA DIVISIÓN DE PODERES AL CONSTITUIRSE DE MANERA EQUITATIVA CON REPRESENTANTES DEL EJECUTIVO, DEL LEGISLATIVO Y DEL PROPIO PODER JUDICIAL. DE LO ANTERIOR, SE COLIGUE CON FACILIDAD QUE SU

FUNCIONAMIENTO ES UNA REPRESENTACIÓN MISMA DE UNA REPÚBLICA DE GOBIERNO, PARTICULARMENTE TRATÁNDOSE DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, POR LO QUE LA PARTICIÓN ARTIFICIOSA DE LAS COMPETENCIAS PATRIMONIALES ENTRE ÉSTE Y EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESULTAN POR LO MENOS SOSPECHOSA E IMPRODUCTIVA, SI RECORDAMOS QUE LA INCORPORACIÓN DE UN CRITERIO DE EFICIENCIA Y DE TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO PATRIMONIAL DEL PODER JUDICIAL FUERON EN SU MOMENTO LAS RAZONES FUNDAMENTALES DE REFORMA CONSTITUCIONAL POR LAS QUE SE CREÓ DICHO CONSEJO. ES POR TODO ÉSTO QUE, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NO AVALARÁ CON SU VOTO EL DICTAMEN QUE LAS COMISIONES PONENTES DE LAS UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE SOMETEN HOY A CONSIDERACIÓN, Y LOS INVITO A REFLEXIONAR EN TORNO AL PROCEDER REFORMANDO NUESTRA CONSTITUCIÓN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”..... **C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**..... “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES: HOY EN DÍA MÉXICO ENFRENTA UNO DE LOS RETOS MÁS IMPORTANTES DE LA HISTORIA MODERNA, QUE ES LA DE IMPLEMENTAR EL NUEVO MODELO DE IMPARTICIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA EL CUAL SIN DUDA ALGUNA, VENDRÁ A FORTALECER A AQUELLAS INSTITUCIONES QUE HAN CREADO UN PAÍS FUERTE Y EN PLENO DESARROLLO DE UN VERDADERO ESTADO

DE DERECHO COMO LO ES EL MINISTERIO PÚBLICO Y AQUELLOS ENCARGADOS DE IMPARTIR LA JUSTICIA, LOS JUECES. ES ASÍ QUE COMO REPRESENTANTES POPULARES DEBEMOS DE VELAR POR LOS INTERESES SOCIALES, DE AHÍ DEVIENE LA NECESIDAD DE REESTRUCTURAR EL FUNCIONAMIENTO DE AQUELLOS ÓRGANOS ENCARGADOS DE ESTE NUEVO SISTEMA, CON LA PREMISA DE AGILIZAR Y MEJORAR TRÁMITES DE ESTA ÍDOLE, ESTO COMO MEDIDA DE PREPARACIÓN PARA ESTA NUEVA MANERA DE IMPARTIR JUSTICIA, PUESTO QUE LA ORALIDAD ES UN PROCESO QUE DEBE ESTAR EN PLENO FUNCIONAMIENTO PARA BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS. EN TAL VIRTUD, Y COMO PARTE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO COMO ENCARGADO DE PLASMAR EN LA LEY ESTE TIPO DE NECESIDADES DE PRIMERA MANO, ES QUE SE HAN REALIZADO DIVERSAS REFORMAS COMO LO FUERON AQUÉLLAS ENCAMINADAS A IMPLEMENTAR LOS JUICIOS ORALES, LO CUAL CABE DESTACAR NOS LLEVÓ A SER EL PRIMER ESTADO EN REALIZARNOS DE MANERA EXITOSA, INCLUSO ANTES DE QUE FUERA A OBLIGATORIO POR MANDATO CONSTITUCIONAL, DEJANDO EN CLARO QUE CUANDO EXISTEN LOS ACUERDOS NECESARIOS SE PUEDE LLEGAR A CONSTRUIR VERDADERAS OPCIONES PARA NUESTRA CIUDADANÍA Y RESALTANDO LA FORTALEZA Y TENACIDAD QUE TENEMOS COMO NUEVOLEONESES. EN ESTE SENTIDO, Y A FIN DE QUE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y QUE NUEVO LEÓN ESTÉ ACORDE CON LAS DISPOSICIONES FEDERALES, ES POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL RESPALDA ESTAS ACCIONES COMO REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN LOCAL, A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EN MATERIA DE NARCOMENUDEO, DERECHO FAMILIAR Y MERCANTIL, ADEMÁS DE QUE SE FACILITARÁ LA APLICACIÓN DE RECURSOS EN MEJORAR LA OPERATIVIDAD DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES. DE ESTA MANERA SE FORTALECEN LOS PROCEDIMIENTOS A FIN DE QUE EN EL ENTENDIDO DE QUE EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA NO ES ADMISIBLE EXPONER A QUIENES ACUDEN A LOS TRIBUNALES A LA CARENCIA DE INSTITUCIONES QUE GARANTICEN UNA JUSTICIA PRONTA Y EXPEDITA, MAS AÚN, TOMANDO EN JUSTA CONSIDERACIÓN QUE PARA LA EFICAZ ACTUACIÓN DE LOS JUZGADOS EN LA MATERIA ES IMPORTANTE LA CAPACITACIÓN DE LOS OPERADORES DEL SISTEMA, ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA A TRAVÉS DE LA COMPETENCIA DE ESTOS JUZGADORES. AHORA, SI BIEN ES CIERTO QUE EN MATERIA DE JUSTICIA FAMILIAR HEMOS DE RECONOCER EL GRAN AVANCE QUE A FIN DE PROCURAR LA REALIDAD DE UNA JUSTICIA PRONTA Y EXPEDITA QUE SE DERIVÓ CON EL INICIO DE LA ACTIVIDAD DE LOS JUZGADOS DE ORALIDAD LO CUAL HA SIDO UN GRAN ÉXITO, SIN EMBARGO, ÉSTE SE HA DISMINUIDO EN RAZÓN DE LA GRAN CANTIDAD DE JUICIOS DE QUE ESTOS TRIBUNALES HAN CONOCIDO DESDE SU IMPLEMENTACIÓN. POR TAL MOTIVO, ES QUE SE CONSIDERA NECESARIA LA INCORPORACIÓN AL CUERPO NORMATIVO ORGÁNICO DE LAS DENOMINACIONES Y SUS FACULTADES ESPECÍFICAS, ASÍ COMO QUE,

LA REGULACIÓN DE LOS JUZGADOS COLEGIADOS OFRECERÁ UN MAYOR SUSTENTO LEGAL A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL AL EFECTO. ASÍ LAS COSAS, ES POR LO QUE HACIA EL INTERIOR DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SE CONSIDERÓ OPORTUNO APROBAR LA REFORMA DE MÉRITO, Y POR LO QUE EN RAZÓN DE LO PREVISTO EN LOS DIVERSOS 148, 149 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ES POR LO QUE LOS CONMINO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y ABRIR LA DISCUSIÓN DE LA MISMA. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE”..... **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**.....“GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. EL DICTAMEN QUE HOY SE PONE A CONSIDERACIÓN NOS PROVOCA VARIAS REFLEXIONES. EN PRIMERA INSTANCIA, LAMENTAMOS EL PROCESO LEGISLATIVO TAN DESASEADO EN EL CUAL SE ESTÁ DESAHOGANDO EL MISMO, Y HAGO ESTA AFIRMACIÓN PORQUE DOS INICIATIVAS QUE NO TIENEN NINGUNA CORRELACIÓN ENTRE SÍ, FUERON DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA, NEGLIGENTEMENTE ASOCIADAS, Y AQUÍ CABE HACER LA ACLARACIÓN MUY PUNTUAL, NO POR PARTE DE LA PROMOVENTE, SINO POR PARTE, PUES YO CREO QUE AQUÍ DE OFICIALÍA MAYOR Y POR INSTRUCCIONES NO SE DE QUIÉN, DONDE DOS DOCUMENTOS COMPLETAMENTE INDEPENDIENTES PRESENTADAS POR SU PROMOVENTE, INCLUSIVE EN DÍAS DISTINTOS, SE TOMÓ LA DECISIÓN DE INCLUIRSE EN UN MISMO DICTAMEN ANEXÁNDOSE EL SEGUNDO AL PRIMERO. ¿Y POR QUÉ HAGO RELEVANCIA EN EL PROCESO?, HAGO

RELEVANCIA EN EL PROCESO PORQUE, COMO DIJE HACE UN MOMENTO, SON DOS TEMAS QUE NO TIENE QUE VER, UNO ES LA REFORMA EN MATERIA DE NARCOMENUDEO, TRASCENDENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ES UNA OBLIGACIÓN PRODUCTO DE DIVERSAS RESOLUCIONES A NIVEL FEDERAL TANTO DEL PODER LEGISLATIVO COMO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, Y LA OTRA, TIENE QUE VER CON CUESTIONES NETAMENTE ADMINISTRATIVAS AL INTERIOR DEL PODER JUDICIAL Y QUE TIENEN QUE VER CON CÓMO SE ADMINISTRA EL PRESUPUESTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. ENTONCES, NOS PARECE MUY LAMENTABLE ESE MANEJO, REPITO, DESASEADO, POCO CLARO QUE SE DIO POR PARTE DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DE ESTE CONGRESO CON RELACIÓN A ESTOS EXPEDIENTES, Y OBVIAMENTE PUES EL AVAL TÁCITO QUE SE LE DA POR PARTE DEL GRUPO MAYORITARIO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, A QUE SE INCLUYA EN UN SOLO DICTAMEN DOS INICIATIVAS. PERO DEJANDO DE LADO LA FORMA RESPECTO A ESTE TEMA, ENTRAMOS AL FONDO, AL TEMA TRASCENDENTAL, Y ES QUE ESTAMOS ANTE UN FRANCO RETROCESO EN MATERIA DE MANEJO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Y ESTAMOS ANTE UN FRANCO RETROCESO, PORQUE LO QUE SE PRETENDE ES ATOMIZAR, DESDE EL PUNTO DE VISTA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, UN PODER, UN PODER QUE YA HOY TIENE UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO FACULTADO CONSTITUCIONAL Y LEGALMENTE PARA LA ADMINISTRACIÓN, QUE ES EL

CONSEJO DE LA JUDICATURA, UN ÓRGANO QUE SE CREÓ HACE APROXIMADAMENTE DIEZ AÑOS EN LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES AL PODER JUDICIAL Y QUE TIENE LA ENCOMIENDA DE SEPARAR CON MUCHA CLARIDAD LO ADMINISTRATIVO DE LO JURISDICCIONAL. HACE ALGUNOS MOMENTOS EN UNA REUNIÓN DE LA COMISIÓN, SE HABLABA Y SE INVOCABA EL ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL FEDERAL, QUE HABLABA SOBRE LA AUTONOMÍA DE LOS PODERES, ETC. YO CREO QUE HAY QUE PONER LAS COSAS MUY CLARAS SIN CONTEXTO. LA AUTONOMÍA DEL PODER JUDICIAL ES MUY CLARA EN MATERIA JURISDICCIONAL, Y OBVIAMENTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ES EL MÁXIMO ÓRGANO EN LO QUE SE REFIERE A LA RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE SON ENCOMENDADOS. SIN EMBARGO, EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE ES UN TEMA COMPLETAMENTE DISTINTO A LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, HAY UN ÓRGANO ENCARGADO Y FACULTADO, DONDE SE GARANTIZA A TRAVÉS DE SU CONFORMACIÓN, DONDE HAY UN REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO, UN REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO, SE GARANTIZA EL FUNCIONAMIENTO Y SOBRE TODO QUE SE TOMEN LAS DECISIONES ADMINISTRATIVAS QUE MÁS CONVENGAN A ESE PODER. Y OBVIAMENTE ESTA CONTRARREFORMA QUE SE PRETENDE APROBAR POR PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO, NOS PREOCUPA PORQUE VIENE A CREAR DESDE NUESTRA ÓPTICA, NO SOLAMENTE MAYORES GASTOS DESDE EL PUNTO DE VISTA ADMINISTRATIVO, QUE TENDRÁ QUE

INCREMENTARSE LA BUROCRACIA, SINO QUE ADEMÁS, PUES VIENE A CREAR UNA SERIE DE DUPLICIDADES Y LE QUITA ORDEN, SOBRE TODO ARMONÍA, A LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL Y PUES OBVIAMENTE ÉSTO VA EN DETRIMENTO DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA AL PROPIO ÓRGANO. Y POR OTRA PARTE, UN TEMA QUE NO ES MENOR Y ES EL TERCER MOTIVO POR EL CUAL ACCIÓN NACIONAL VOTARÁ O YA VOTÓ, Y ANTICIPAMOS NUESTRO VOTO EN CONTRA DE ESTE DICTAMEN, TIENE QUE VER CON UN TEMA TRASCENDENTAL, QUE ES, QUE SI LO QUE SE BUSCA POR PARTE DE ESTE PODER, COMO SE HA SEÑALADO POR ALGUNOS DIPUTADOS, ES FORTALECER AL PODER JUDICIAL, NO ENCONTRAMOS RAZÓN PARA QUE SE LE HAYA ELIMINADO LA PROPUESTA DEL 3% QUE PROPONÍA LA PROMOVENTE DE MANERA FIJO COMO PRESUPUESTO PARA ESTE PODER. ES DECIR, ES UN CONTRASENTIDO, POR UNA PARTE BUSCAMOS O PRETENDEMOS DECIR QUE BUSCAMOS LA AUTONOMÍA Y FORTALECER ESTE PODER, Y POR OTRA PARTE DEJAMOS FUERA DEL DICTAMEN.EL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, CONTINUÓ CON SU INTERVENCIÓN, EXPRESANDO: “MUCHAS GRACIAS. APLAUDIMOS ESA FACILIDAD QUE HAY PARA PODER CONTINUAR. NOS HUBIERA GUSTADO QUE ASÍ FUERA TAMBIÉN EN LA COMISIÓN, PERO AGRADECIMOS AL PLENO QUE ASÍ SEA. AGRADECIMOS AL PLENO QUE ASÍ SEA, AUNQUE EN LA COMISIÓN NO SE HAYA PODIDO. RETOMANDO EL TEMA, DEL 3%, QUIERO SER MUY PUNTUAL EN ÉSTO. SI ESTE PODER, COMO DIJE HACE UN MOMENTO, QUIERE REALMENTE

FORTALECER AL PODER JUDICIAL, HUBIÉRAMOS TOMADO LA BASE Y HUBIÉRAMOS ACEPTADO LA PROPUESTA DE LA PROMOVENTE PARA INCLUIR COMO PISO MÍNIMO DE PRESUPUESTO AL PODER JUDICIAL EL 3%. LAMENTABLEMENTE, ESTE TEMA SE DEJÓ FUERA DEL DICTAMEN HOY EN ESTUDIO, Y ES PARTE DE LO QUE NOS MOTIVA A VOTAR EN CONTRA DEL MISMO. REALMENTE SI NUESTRA INTENCIÓN ES QUE ESTE PUEDA PODER PUEDA TENER PLANEACIÓN, QUE ESTE PODER PUEDA TENER CERTEZA PRESUPUESTARIA MÁS ALLÁ DE UN EJERCICIO, LO QUE DEBEMOS DE GARANTIZARLE ES ESTE 3%, O CUALQUIER OTRO PORCENTAJE, ESO PUDIERA ESTAR A DEBATE, LO QUE NO PODEMOS PERMITIR ES QUE ESTE PODER SIGA EN INDEFINICIÓN. YA LO DECÍA LA MAGISTRADA PRESIDENTA EL DÍA DE HOY, ES MUY PREOCUPANTE QUE ANTE LAS NUEVAS OBLIGACIONES QUE SE LE HAN VENIDO IMPONIENDO AL PODER JUDICIAL POR PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO, CADA VEZ SE LE CASTIGUE MÁS EN SU PRESUPUESTO, EL PRESUPUESTO DEL EJECUTIVO, PUES ES MENOR, PERO YA LO DEBATIREMOS EN OTRO MOMENTO EN TEMA PRESUPUESTAL. PERO CON ESTO TERMINO, YO CREO QUE ESTE DICTAMEN NO ATIENDE A LAS NECESIDADES DE UN PODER JUDICIAL MODERNO COMO EL QUE QUEREMOS, ES UNA CONTRARREFORMA Y LO TRASCENDENTAL QUE ES EL PRESUPUESTO, LO ESTAMOS DEJANDO FUERA. ES CUANTO PRESIDENTE”..... **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**.....CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. ME GUSTARÍA SOBRE TODO HACER DIVERSAS

PRECISIONES, PORQUE DETERMINADOS DIPUTADOS DE DIVERSOS GRUPOS LEGISLATIVOS SE LES VUELVE SENCILLO ESTAR ACUSANDO AL PERSONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TRANSGREDIR LA PROPIA NORMATIVIDAD. NO ES LA PRIMERA VEZ QUE INJUSTAMENTE SE ACUSA A PERSONAL DE ESTE CONGRESO, DE ESTAR ACTUANDO INDEBIDAMENTE. YO CREO QUE COMO SERVIDORES PÚBLICOS Y GENTE QUE EL DÍA DE HOY QUE NO HAY SESIÓN ESTÁ TRABAJANDO AQUÍ CON NOSOTROS LO MÍNIMO QUE MERECEN ES RESPETO. YO QUISIERA RECORDAR QUE EL TURNO LO REALIZA EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA Y HAY LA OPORTUNIDAD DE IMPUGNAR EL TURNO. NO ES CULPA DE LA OFICIALÍA MAYOR NI DE NINGÚN OTRO SERVIDOR DE AQUÍ DEL CONGRESO, QUE LOS DIPUTADOS NO ESTÉN PONIENDO ATENCIÓN CUANDO EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA HACE LOS TURNOS CONDUCENTES. ES TAN CLARO COMO ESO, EXISTIÓ EL MOMENTO PROCESAL PARA HABERLO IMPUGNADO, Y BUENO, TRATAN DE JUSTIFICAR Y LO MÁS SENCILLO ES ACUSAR Y ACUSAR A PERSONAL DEL PROPIO CONGRESO, DE NINGUNA MANERA LO COMPARTO, Y AQUÍ ADEMÁS COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, FUSTIGO TOTALMENTE ESTE TIPO DE ACCIONES. POR OTRO LADO YA ENTRANDO EN LA MATERIA, ESTA ES UNA REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. REFORMA EN LA QUE HEMOS SIDO RESPETUOSOS DEL PODER JUDICIAL EN CUANTO A LA AUTONOMÍA DEL PODER JUDICIAL. YO NO RECUERDO QUE EL PODER

JUDICIAL HAYA VENIDO A PRESENTAR UNA INICIATIVA DE REFORMA A NUESTRA LEY ORGÁNICA O A NUESTRO REGLAMENTO. EL PODER JUDICIAL HA SIDO RESPETUOSO CON EL PODER LEGISLATIVO, LO MÍNIMO QUE DEBEMOS DE TENER ES RESPETO HACIA EL PROPIO PODER LEGISLATIVO. ESTA INICIATIVA PROVIENE DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y POR UN LADO EFECTIVAMENTE, TRATA DE MATIZAR ASUNTOS EMINENTEMENTE JURISDICCIONALES QUE LE AYUDAN EN SU DESARROLLO. POR UN LADO, TENEMOS LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN FAMILIAR ORAL, QUE OJALÁ EXISTAN LOS RECURSOS PARA PODERLO APOYAR. SABEN ¿QUÉ SIGNIFICA ESTO? TENER UN JUEZ VIGILANTE DE TODOS LOS CONVENIOS DE DIVORCIO, DE TODOS ESOS DIVORCIOS POR MUTUO CONSENTIMIENTO, QUE EL SEGUIMIENTO SE LO TIENE QUE DAR EL MISMO JUEZ, Y NO TIENE OPORTUNIDAD PARA REALIZARLO. PARA ESO SON ESTOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN FAMILIAR ORAL. JUZGADOS EN MATERIA DE NARCOMENUDEO DERIVADO DE ESTE ENDOSO QUE EL GOBIERNO FEDERAL YA LE GUSTÓ SOBRE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EL ESTAR ENVIANDO ATRIBUCIONES SIN EL RECURSO CONDUCENTE. JUZGADOS DE JUICIO ORAL MERCANTIL, QUE A PESAR DE QUE POMPOSAMENTE EL TRANSITORIO SEÑALA QUE ES CUANDO INICIA EN VIGOR LA REFORMA FEDERAL, PUES LES TENGO UNA MALA NOTICIA, ENTRA EN VIGOR EL PRIMERO DE ENERO Y A PARTIR DE ESE MOMENTO YA TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE LOS JUICIOS ORALES MERCANTILES QUE ESA GRAN REFORMA FEDERAL Y EN LA QUE UNA VEZ

MÁS NO NOS MANDA UN SOLO PESO PARA TRANSITAR SOBRE ESTOS ASUNTOS EN LO PARTICULAR. SEÑALA DIVERSAS ATRIBUCIONES DE ESTOS NUEVOS JUECES DE EJECUCIÓN FAMILIAR ORAL, PROBABLEMENTE POR LA EXPERIENCIA DE LA MAGISTRADA PRESIDENTA EN LA SALA FAMILIAR, QUE POR RAZÓN NATURAL RECIBE AQUÉLLOS ASUNTOS DE ALTA SENSIBILIDAD SOCIAL. Y POR ÚLTIMO YA ENTRANDO AL TEMA EMINENTEMENTE DE MANEJO PRESUPUESTAL, TODO EL PAÍS FUNCIONA COMO LO PROPONE ESTA INICIATIVA, EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN FUNCIONA, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA COMO SE PROPONE EN ESTA INICIATIVA. ¿DE DÓNDE ES LA CONTRARREFORMA?, ¿DE DÓNDE ES ESAS GANAS DE TENER CONTROLADO EL PLENO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL PLENO POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA?, DE AQUELLOS QUE BUSCAN EL PODER POR EL PODER MISMO. EL DÍA DE HOY LA MAGISTRADA PRESIDENTA ACUDIÓ, HABLÓ CON NOSOTROS Y NOS PIDIÓ EL APOYO. APOYO QUE SABE QUE PARA ESTA PRIMERA VUELTA SE REQUIEREN 22 VOTOS, OJALÁ EN LA SEGUNDA VUELTA SE CONSIGAN LOS 28, SI NO, COMO ELLA LO SEÑALÓ, EN CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL SE VA A RESOLVER QUE NUEVO LEÓN ES EL QUE ESTÁ MAL. MUCHÍSIMAS GRACIAS”..... **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**.....“MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: GARANTIZAR LA PLENA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL

MEDIANTE UN MANDATO CONSTITUCIONAL EXPRESO, ASÍ COMO ADECUAR SU LEY ORGÁNICA, ADEMÁS CON ESTE MISMO PROPÓSITO ADECUAR LA LEY ORGÁNICA DE DICHO PODER, PARA ENFRENTAR CON ÉXITO SUS NUEVA ATRIBUCIONES EN MATERIA DE JUICIOS MERCANTILES ORALES Y NARCOMENUDEO, SON LA RAZONES FUNDAMENTALES POR LAS QUE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA NACIONAL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, SE PRONUNCIA A FAVOR DE QUE SE SOMETA A DISCUSIÓN EL DICTAMEN QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL. LA INICIATIVA QUE ORIGINA EL PRESENTE DICTAMEN FUE PROMOVIDA POR LA MAGISTRADA GRACIELA BUCHANAN ORTEGA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. PARA BRINDAR MAYOR AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA AL PODER JUDICIAL, SE PROPONE REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENDIENTES A QUE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EJERZA Y ADMINISTRE SU PROPIO PRESUPUESTO; CONTRARIO A LO QUE HOY SUCEDA. ACTUALMENTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SE ENCUENTRA SUBORDINADO A UN ENTE ADMINISTRATIVO, EN ESTE CASO EL CONSEJO DE JUDICATURA, SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 94 PÁRRAFO OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL QUE A LA LETRA DICE “LA ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL ESTARÁ A CARGO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA”. DICHA SUPREMACÍA SE REITERA POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 97

FRACCIONES V Y VI DE LA CITADA CONSTITUCIÓN, DONDE SE ESTIPULA RESPECTIVAMENTE, QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, ADMINISTRA Y EJERCE EL PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL, ADEMÁS DE QUE ELABORA EL PRESUPUESTO Y LO REMITE AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA. TALES DISPOSICIONES EN CITA, DIFIEREN DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 100, ULTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS, DONDE SE ESTABLECE QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA ELABORARÁ SU PROPIO PRESUPUESTO Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA LO HARÁ POR EL RESTO DEL PODER JUDICIAL, Y QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE CORRESPONDE A SU PRESIDENTE. ADICIONALMENTE EXISTE UNA TESIS DE JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL SENTIDO DE QUE LA INACATABILIDAD DE LAS RESOLUCIONES DE LOS CONSEJOS DE LA JUDICATURA ES ANTICONSTITUCIONAL CONSIDERANDO QUE LAS RESOLUCIONES PODRÍAN IMPLICAR LA MATERIA ADMINISTRATIVA. CON ELLO SE REFUERZA LA NECESIDAD DE REFORMULAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL SENTIDO QUE LO SOLICITA LA PROMOVENTE. COMO ARGUMENTO COMPLEMENTARIO, EL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA ESTIMA, QUE COMO PARTE DE LA COLABORACIÓN ENTRE PODERES, ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DEBERÁ RESPETAR LAS MODIFICACIONES AL FUNCIONAMIENTO DEL PODER JUDICIAL, PARA QUE ÉSTE PUEDA CUMPLIR DE LA MEJOR

MANERA, SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES. RECORDAMOS ADEMÁS TAMBIÉN UN PUNTO DE ACUERDO PLANTEADO POR NUESTRO PARTIDO PARA IR MÁS A FONDO INCLUSIVE REVISAR LA ACTUACIÓN DE ALGUNOS DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA, DADA LA RECONOCIDA MILITANCIA PARTIDISTA DE UNO DE LOS INTEGRANTES, AL CUAL YA PLANTEAMOS UN EXHORTO A FIN DE QUE SE INFORME A ESTE PLENO DEL TRABAJO QUE DESEMPEÑA EL INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE EN SU PAPEL DE REPRESENTANTE EN ESTE ÓRGANO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DESEMPEÑA EL RECONOCIDO PANISTA RAÚL GRACIA, QUE DEDICA MÁS TIEMPO A SU MILITANCIA PARTIDISTA COMO ESTÁN LAS PRUEBAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y MÁS AHORA QUE CREEMOS QUE EN MEDIO DEL PANORAMA ELECTORAL VAYA DEDICAR TIEMPO A ESTAS TAREAS. EN OTRO ORDEN DE IDEAS, LAS REFORMAS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL CONTENIDAS EN LA INICIATIVA DE MÉRITO, SON CONGRUENTES CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL AL PODER JUDICIAL EN LA MATERIA ECONÓMICA ANTES REFERIDA. ADICIONALMENTE, LA REFORMA EN ESTUDIO PROPONE CREAR DOS NUEVAS SALAS, LA PRIMERA PARA ATENDER LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL JUICIO ORAL MERCANTIL, QUE RESULTAN DE LA REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO DE COMERCIO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A NIVEL LOCAL ENTRARÁN EN VIGOR EL 27 DE ENERO DEL 2012. LA SEGUNDA SALA QUE SE PROPONE CREAR

SERIA DE NATURALEZA COLEGIADA, EN MATERIA DEL DELITO DE NARCOMENUDEO. LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LA REFORMA DEL ARTÍCULO 474 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, VIGENTE DESDE EL 21 DE AGOSTO DE 2010. DICHA REFORMA MANDATA A LAS AUTORIDADES ESTATALES PARA CONOCER Y RESOLVER LAS SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD RELATIVAS A LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO. ELLO, AÚN Y CUANDO LAS LEGISLATURAS ESTATALES NO HAYAN REALIZADO LAS ADECUACIONES LEGALES CORRESPONDIENTES, SEGÚN CRITERIO SUSTENTADO POR EL MÁS ALTO TRIBUNAL DEL PAÍS. POR LAS RAZONES ANTERIORES, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, REITERA SU APROBACIÓN PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 148 Y 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTATAL, LAS PRESENTES REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, SEAN SOMETIDAS A DISCUSIÓN, PROCEDIMIENTO COLOQUIALMENTE CONOCIDOS COMO “PRIMERA VUELTA”, PARA QUE EN EL SIGUIENTE PERÍODO DE SESIONES PUEDAN VOTARSE DE MANERA DEFINITIVA. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE”..... **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**..... “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. ANTES DE QUE PASEMOS AL SIGUIENTE DICTAMEN ENLISTADO EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUISIERA SOLICITARLE QUE CON FUNDAMENTO EN UN ACUERDO TOMADO POR LA COMISIÓN UNIDA DE LEGISLACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA Y CON FUNDAMENTO

EN EL ARTÍCULO 152 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, SOLICITO QUE SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA QUE LA PRESENTE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SEA DISCUSIDA Y VOTADA EN ESTE MISMO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DISPENSANDO EL TRÁMITE SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. ES CUANTO”..... DESAHOGADO EL TRÁMITE DE LEY, SE PROCEDIÓ A PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 157 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2011, EL CITADO DECRETO CON LAS DISCUSIONES, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. **CONSIDERACIONES:** ESTAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, EJERCiendo SUS FACULTADES, DE ÓRGANOS DICTAMINADORES SON COMPETENTES PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES, 39 FRACCIONES II INCISO I) Y III INCISO B), 47, 48, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL PROCEDEMOS A EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL NO SE GARANTIZA POR EL SÓLO SUPUESTO DE OTORGARLE AUTONOMÍA PARA EMITIR SUS FALLOS EN EL EJERCICIO DE LA POTESTAD JURISDICCIONAL, SINO QUE EL TITULAR DE DICHO

ENCARGO CONSTITUCIONAL DEBE ESTAR DOTADO DE UNA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA TALES QUE LE CONFIERAN LA TOTAL DISPOSICIÓN DE SU PRESUPUESTO A EFECTO DE NO ESTAR SOMETIDO A NINGÚN ÓRGANO DE DECISIÓN AL RESPECTO, A FIN DE PROVEER A LA SATISFACCIÓN DE SUS ESPECIALES NECESIDADES –PROPIAS DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL–, A FIN DE EFICIENTIZAR LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, LO CUAL SE PODRÍA PONERSE EN RIESGO AL SUJETAR LAS ASIGNACIONES Y EJERCICIO PRESUPUESTARIO DEL TRIBUNAL A UNA ENTIDAD DISTINTA DE ÉSTE, POR DESCONOCER DE PRIMERA MANO LAS NECESIDADES ECONÓMICAS. EN CUANTO A ESTA SOLICITUD, RECONOCEMOS QUE LA FUNCIÓN DE NUESTROS TRIBUNALES IMPARTIDORES DE JUSTICIA NO PUEDE, NI DEBE, ESTAR SUPEDITADA A INTERESES POLÍTICOS AJENOS A LA NATURALEZA DE SU ENCOMIENDA CONSTITUCIONAL. ES DE SEÑALAR QUE LAS FLUCTUACIONES PRESUPUESTALES DE LOS ESTADOS, PUEDEN IMPACTAR NEGATIVAMENTE EN EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL, LO QUE ROMPERÍA LA ESTABILIDAD FUNCIONAL Y OPERATIVA QUE LE DEBA ASISTIR PERMANENTEMENTE. LA JUSTICIA, SIENDO UNO DE LAS MÁS ALTAS ASPIRACIONES DEL SER HUMANO, NO ES VENDIBLE, NI DEBE SOMETERSE AL RIESGO DE LA INESTABILIDAD PRESUPUESTARIA; MÁS BIEN, DEBE PROVEERSE A SU SUFICIENCIA ECONÓMICA A FIN DE QUE PUEDA EN TODO MOMENTO, GARANTIZAR UNA JUSTICIA PRONTA, EXPEDITA, EFICIENTE Y EFICAZ, SIN INTERRUPCIONES O DEFICIENCIAS

POR CARENCIA DE RECURSOS. ASÍ, ES QUE CONSIDERAMOS HACER EFECTIVA UNA INTENCIÓN, EN UN MOMENTO OPORTUNO POR ESTAR EL PODER JUDICIAL EN PLENA ACTUALIZACIÓN ORGÁNICA Y OPERATIVA AL TENOR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ORALIDAD Y MODERNIDAD QUE NOS MANTENGA COMO UN ESTADO VANGUARDISTA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. EN RELACIÓN AL ANEXO DE CUENTA ES CONVENIENTE REFERIR QUE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, CONTÓ EN FECHA 09 DE DICIEMBRE CON LA AMABLE PRESENCIA DE LA C. MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUDICIAL Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A FIN DE TENER SUS OPINIONES EN RELACIÓN A UNOS ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN EN CITA, QUE IMPACTARÍAN LA OPERATIVIDAD DEL TRIBUNAL, Y DERIVADO DE ESTA VISITA, SE ABORDÓ EL TEMA OBJETO DE ESTE DICTAMEN RECOGIÉNDOSE DE VOZ DE LA FUNCIONARIA ANTES SEÑALADA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIÓN: EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ES EL ÓRGANO MÁXIMO, DE ACUERDO A NUESTRA NORMA CONSTITUCIONAL, Y BAJO UN ACUERDO PLENARIO DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL PRESENTE, CON EL AVAL DE LOS COMPAÑEROS MAGISTRADOS QUE SIGNARON DICHA ACTA, SOLICITAN LA DIVISIÓN PRESUPUESTARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR LA RAZÓN FUNDAMENTAL DE QUE EL ÓRGANO MÁXIMO DEBE DE TENER LA ABSOLUTA AUTONOMÍA, NO SOLAMENTE PARA LA TOMA DE DECISIONES JURISDICCIONALES, SINO PARA TODA LAS

DECISIONES, PARTICULARMENTE LAS QUE ATAÑEN A SU PROPIO PRESUPUESTO, EN VIRTUD DE QUE NO PUEDE ELABORAR SU PROPIO PRESUPUESTO Y PRESENTARLO AL CONGRESO, VIENDO SUS PROPIAS NECESIDADES, AUNADO A ELLO NO TENEMOS AUTONOMÍA, NI INDEPENDENCIA PARA TOMAR DECISIONES CONFORME AL 17 CONSTITUCIONAL, YA QUE EL CONSEJO ESTÁ INTEGRADO POR UN REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO, UNO DEL LEGISLATIVO Y UNO DEL JUDICIAL, CONFIGURACIÓN QUE NO TIENE NINGÚN OTRO PODER CONSTITUIDO, YA QUE EN LA TOMA DE DECISIONES DE SU FUNCIÓN NO INTERVIENE EL PODER JUDICIAL, PROVOCANDO UN DESEQUILIBRIO INADMISIBLE ENTRE PODERES DEL ESTADO. ESTA SITUACIÓN YA HA SIDO RESUELTA POR LA CORTE, LA CUAL SEÑALA QUE EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CADA UNO DE LOS ESTADOS, ES EL ÓRGANO MÁXIMO DEL PODER CONSTITUIDO Y POR LO TANTO NO PUEDE ESTAR SUJETO A UN ÓRGANO QUE FUE CREADO PARA VIGILANCIA Y ADMINISTRACIÓN DE JUZGADOS, POR LO TANTO LO CONSTITUCIONAL ES TENER SU PRESUPUESTO DIVIDIDO, MÁXIME QUE LOS CONSEJOS DE OTRAS ESTADOS CUENTAN CON MAYORÍA DE SUS MIEMBROS REPRESENTANTES DEL PODER JUDICIAL. POR TAL RAZÓN, PARA ALCANZAR LA EFECTIVIDAD DE LA NORMA CONSTITUCIONAL, SE PROPONE CEDER AL PLENO DEL TRIBUNAL LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE DICHO ÓRGANO, Y DESCARGAR EN SU PRESIDENTE LA OBLIGACIÓN DE ELABORARLO, REMITIRLO AL PODER LEGISLATIVO PARA

SU INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO Y EJERCERLO, EN CUYA VIRTUD SE AFECTAN CON ESTA INICIATIVA, LOS ARTÍCULOS 18, 23, 134 Y 136 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. BAJO ESTA TESISURA, LOS INTEGRANTES DE ESTAS COMISIONES PONENTES, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA PROPOSICIÓN AL PLENO DE ESTE CONGRESO APROBAR EN DEFINITIVA LA INICIATIVA ANALIZADA. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA SU APROBACIÓN EN DEFINITIVA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 152 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE **REFORMA** LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 18, LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 23, LA FRACCIÓN XII Y XIV DEL ARTÍCULO 136, Y SE **ADICIONA** LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 18, PASANDO LA ACTUAL FRACCIÓN XI A SER LA XII, LAS FRACCIONES XVI, XVII Y XVIII AL ARTÍCULO 23, PASANDO LA ACTUAL FRACCIÓN XVI A SER XIX, POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 134, LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 136, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 18.-.....

I A IX

- X. RESOLVER LAS CONTROVERSIAS DE INCONSTITUCIONALIDAD LOCAL Y LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD LOCAL;**
- XI. APROBAR EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, QUE LE SEA PRESENTADO POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE; Y**
- XII. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES.**

ARTÍCULO 23.-

I A XIV

- XV. TURNAR LAS CONTROVERSIAS DE INCONSTITUCIONALIDAD LOCAL Y LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD LOCAL, AL MAGISTRADO QUE DETERMINE PARA LA INSTRUCCIÓN DEL JUICIO Y LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE SENTENCIA CORRESPONDIENTE;**
- XVI. FORMULAR ANUALMENTE EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL PLENO;**
- XVII. REMITIR OPORTUNAMENTE AL PODER LEGISLATIVO LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL;**
- XVIII. ADMINISTRAR Y EJERCER EL PRESUPUESTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; Y**
- XIX. LAS DEMÁS QUE DETERMINEN LAS LEYES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS.**

ARTÍCULO 134.- EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EJERCERÁ EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL PODER JUDICIAL, **CON EXCEPCIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y REALIZARÁ LA ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO A LO DISPUESTO NORMATIVAMENTE Y A LAS INDICACIONES O INSTRUCCIONES EXPRESAS QUE RECIBA DEL PLENO RESPECTIVAMENTE FACULTADO.**

ARTÍCULO 136.-

- I A II.
- III. **ELABORAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL, **CON EXCEPCIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA;****
- IV A XI.
- XII. **COORDINAR Y VIGILAR EL COBRO POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE COPIADORA AL PÚBLICO, USO DE INSTALACIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO;**
- XIII. **AUXILIAR AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO SIGUIENTE, ASÍ COMO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL PROPIO TRIBUNAL; Y**
- XIV. **LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES O EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.**
-

TRANSITORIO. ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR UNA VEZ QUE SE HAYAN REFORMADO LOS ARTÍCULOS 18, 23, 134 Y 136 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, A EXCEPCIÓN DE LOS DIPUTADOS: BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, HERNÁN SALINAS WOLBERG Y FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUIENES NO FIRMAN EL DICTAMEN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES EXPRESÓ: “EN VIRTUD QUE ESTE EXPEDIENTE ES UNA LEY REGLAMENTARIA A LA CONSTITUCIÓN, ME PERMITO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 152 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PONERLO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN LO GENERAL; LOS DIPUTADOS QUE QUIERAN HABLAR PRIMERAMENTE EN CONTRA”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADA, COMO YA LO HABÍA MANIFESTADO EN LA PRIMERA VUELTA, SOLICITARLE SEA TAN AMABLE DE GIRAR INSTRUCCIONES DE QUE

QUEDE ASENTADO EN ACTAS, DE QUE EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO INTERIOR, PRESENTÉ MI EXCUSA POR TENER UNA RELACIÓN DE ASCENDENCIA DIRECTA CON UN MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN TAL VIRTUD, NO PUEDO PARTICIPAR EN LAS DISCUSIONES Y MUCHO MENOS EN LA VOTACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTA: “SOLICITO A LA SECRETARÍA DÉ CONSTANCIA DE LO MENCIONADO POR EL DIPUTADO MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. EL DICTAMEN QUE SE DISCUDE EL DÍA DE HOY Y SE SOMETE A VOTACIÓN, HA SIDO ALTAMENTE COMENTADO, PRINCIPALMENTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, INCLUSIVE SOBRE SUPUESTAS DIFERENCIAS ENTRE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. EN NUESTRO CONCEPTO Y ASÍ LO HEMOS MANIFESTADO EN MUCHAS OCASIONES, DEBEMOS DE SER RESPETUOSOS DE LA AUTONOMÍA DE LAS LEGISLACIONES ORGÁNICAS DE LOS PODERES; ASÍ COMO NO PERMITIMOS NOSOTROS

OBSERVACIONES A NUESTRAS MODIFICACIONES, A LA NORMATIVIDAD INTERNA, ES EXACTAMENTE LO MISMO LO QUE SUCEDE CON EL PODER JUDICIAL. EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES EL ÚNICO EN TODO EL PAÍS CUYA ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA LE CORRESPONDE AL CONSEJO DE LA JUDICATURA, ESO NO EXISTE NI A NIVEL FEDERAL, NI EN NINGÚN OTRO ESTADO DEL PAÍS. EN NUESTRO ENTENDER, LA MAYOR AUTONOMÍA DEL PROPIO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ES LA ADMINISTRACIÓN POR EL PROPIO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y QUE AL CONSEJO DE LA JUDICATURA LE CORRESPONDA LA VIGILANCIA DE TODOS LOS ÓRGANOS DEL PROPIO PODER JUDICIAL, ES MAS, DEL TOTAL DE LA PARTE ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL, SI ESTA REFORMA HUBIESE TRANSITADO, ESTAMOS HABLANDO QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA MANTIENE EL CONTROL Y VIGILANCIA DEL 80% DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL PROPIO PODER JUDICIAL DEL ESTADO. MAS SIN EMBARGO, HA SIDO YA PRONUNCIADO POR LOS COMPAÑEROS DE ACCIÓN NACIONAL, QUE LAMENTABLEMENTE EL DÍA DE HOY NO ESTÁN AQUÍ PARA ESGRIMIR SU VOTO, QUE NO PARTICIPABAN DE ESTA SITUACIÓN. SABEMOS QUE MUCHOS DE ELLOS ESTÁN TOTALMENTE DE ACUERDO CON LA PROPUESTA. LAMENTABLEMENTE, UN CONSEJERO DE LA JUDICATURA, CUYA RELACIÓN DE INJERENCIA DIRECTA DENTRO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ES PÚBLICA, ME REFIERO AL CONSEJERO RAÚL GRACIA, HA PRESIONADO A LOS COMPAÑEROS DE ACCIÓN

NACIONAL PARA QUE TOMEN ESTA ACTITUD. EL DÍA DE HOY ESTE DICTAMEN NO VA A ALCANZAR LA VOTACIÓN, REQUIERE 28 VOTOS A FAVOR, LA ABSTENCIÓN ES EXACTAMENTE LO MISMO QUE VOTARLO EN CONTRA, NO VA TENER ESOS VOTOS NECESARIOS PARA QUE TRANSITE, PERO SÍ EL APOYO DE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, SALVO ACCIÓN NACIONAL, ESO HAY QUE DEJARLO CON LA CONSTANCIA CONDUCENTE. SABEMOS, PORQUE ADEMÁS PÚBLICAMENTE LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA LO HA MANIFESTADO, QUE VAN A ACUDIR A LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN A DIRIMIR ESTA CONTROVERSIAS. HAY TESIS EN EL SENTIDO QUE TENEMOS LA RAZÓN EN NUESTRO PROYECTO DE DICTAMEN. QUISIERA RECORDARLES QUE ESTA INICIATIVA NO ES UNA OCURRENCIA DE LOS DIPUTADOS, ES UNA INICIATIVA PRESENTADA POR EL PROPIO PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN SÍ, POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, POR LA PRESIDENTA Y LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. LAMENTABLEMENTE, CUESTIONES AJENAS A LA LEGALIDAD ES LO QUE CONDUCE A ESTE RESULTADO. EL TIEMPO NOS VA DAR LA RAZÓN, MÁS PRONTO QUE TARDE, PORQUE SABEMOS QUE EN ESTE TIPO DE ASUNTOS EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN RESUELVE RÁPIDO, PORQUE NO LE INTERESA QUE ESTE TIPO DE SITUACIONES PERMEEN EN EL PAÍS Y TRANSITEN DE ESA FORMA, VUELVO A SEÑALAR, RESPETO A LA AUTONOMÍA DEL PODER JUDICIAL. MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, CON SU PERMISO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: NUESTRA PARTICIPACIÓN ES A FAVOR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL EN MATERIA PRESUPUESTARIA. LO HACEMOS CONVENCIDOS DE LA LEGALIDAD DEL DICTAMEN QUE FUE SOMETIDO A DISCUSIÓN EN LO QUE COLOQUIALMENTE SE CONOCE COMO PRIMERA VUELTA, EN EL QUE SE INCLUÍAN REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA MISMA MATERIA, EN LA SESIÓN ORDINARIA EL PASADO 9 DE DICIEMBRE. LOS EXTRACTOS DE DISCUSIÓN SE PUBLICARON EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 12 DE DICIEMBRE, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 148 Y 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 152 DE LA CITADA CONSTITUCIÓN, LAS REFORMAS AL PODER JUDICIAL AUNQUE TIENEN EL RANGO DE CONSTITUCIONALES, LO QUE SE REQUIERE DE DOS VUELTAS PARA COMPLEATARLAS, EL MISMO ARTÍCULO INCLUYE UNA DISPOSICIÓN PARA QUE LAS REFORMAS PUEDAN SER PROCESADAS EN EL MISMO PERÍODO, SIEMPRE Y CUANDO ASÍ LO ACUERDE EL PLENO DE ESTE CONGRESO. LO ANTERIOR SUCEDIÓ EN LA

SESIÓN DEL PASADO 9 DE DICIEMBRE ANTES MENCIONADO. EN ESTE SENTIDO, EL DICTAMEN EN ESTUDIO Y EL RESOLUTIVO QUE LO ACOMPAÑA SON COINCIDENTES CON LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN EL SENTIDO DE DEFENDER LA PLENA AUTONOMÍA DEL PODER JUDICIAL PARA ELABORAR SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y TAMBIÉN PARA ADMINISTRARLO, DE ACUERDO CON LAS PRIORIDADES QUE DETERMINE EL PLENO POR SER LA INSTANCIA SUPERIOR. ACTUALMENTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO ELABORA TANTO SU PRESUPUESTO COMO EL DEL PODER JUDICIAL, REMITIÉNDOLOS PARA SU APROBACIÓN A ESTA SOBERANÍA PARA DESPUÉS ADMINISTRAR AMBOS PRESUPUESTOS; CON ELLO, EL PODER JUDICIAL QUEDA SUBORDINADO ADMINISTRATIVAMENTE A UN ÓRGANO INFERIOR COMO LO ES EL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN ESTAS CONDICIONES LE ASISTE LA RAZÓN A LA PROMOVENTE, EN ESTE CASO A LA MAGISTRADA GRACIELA BUCHANAN ORTEGA, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA PROMOVER LA INICIATIVA DE REFORMA QUE NOS OCUPA EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DEL PODER JUDICIAL RESPECTO DE SU PRESUPUESTO. DICHA AUTONOMÍA SE ENCUENTRA PREVISTA PARA EL ÁMBITO FEDERAL, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 100 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DONDE SE ESTABLECE QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA ELABORARÁ SU PROPIO PRESUPUESTO Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA

LO HARÁ POR EL RESTO DEL PODER JUDICIAL Y QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE CORRESPONDE A SU PRESIDENTE. ESTA MISMA DISPOSICIÓN SE REPRODUCE EN LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE TODOS LOS ESTADOS QUE CUENTAN CON CONSEJOS DE LA JUDICATURA. CONSECUENTEMENTE, LA REFORMA SE JUSTIFICA CONSTITUCIONALMENTE, POR LO QUE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA REITERA QUE APOYARÁ EN LO GENERAL EL DICTAMEN EN DISCUSIÓN. ES TODO DIPUTADA PRESIDENTA, MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE POR SER UNA REFORMA CONSTITUCIONAL NECESITARÁ EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES CUANDO MENOS DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LEGISLATURA. EN ESE SENTIDO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO SOLICITAR A LOS DIPUTADOS QUE SE

ENCUENTREN EN SALAS ANEXAS, PASEN A ESTE RECINTO PARA QUE CONCURRAN A VOTAR. POR LO QUE SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, CON 24 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM, PT Y PRD). (NO VOTARON LOS DIPUTADOS DEL PAN POR ESTAR AUSENTES), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7080/LXXII DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

POR LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, NO ALCANZA LA VOTACIÓN REQUERIDA, SE DESEA Y SE ORDENA SU ARCHIVO”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, EL C. PRESIDENTE LE CONCEDIÓ EL USO LA PALABRA AL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL PARA PRESENTAR DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 7304/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

EN USO DE LA PALABRA EL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL,**

EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. LE SOLICITO SI ES USTED TAN AMABLE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SI ES TAN AMABLE EN SOLICITAR A LA SECRETARÍA QUE NOS INFORME CUANTOS DIPUTADOS SE ENCONTRABAN AL PASE DE LISTA”.

C. PRESIDENTE: “DIPUTADA SECRETARIA, FAVOR DE INDICARNOS CUANTOS DIPUTADOS ESTÁBAMOS AL PASE DE LISTA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA DE HOY”.

LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: “LE INFORMO QUE AL MOMENTO DEL PASE DE LISTA NOS ENCONTRÁBAMOS 23 DIPUTADOS PRESENTES, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN LOS 5 COORDINADORES DE LOS 5 GRUPOS PARLAMENTARIOS”.

EL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, CONTINUÓ EXPRESANDO: “GRACIAS. COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LE PIDO HACER CONSTAR EN LAS ACTAS QUE DESEO PRESENTAR ESTE DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA, Y EN VIRTUD DE QUE AL PASE DE LISTA NO HUBO LA ASISTENCIA MÍNIMA DE 28 DIPUTADOS COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 94 EN SU PRIMER PÁRRAFO DE NUESTRO REGLAMENTO INTERIOR, Y PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL SEGUNDO

PÁRRAFO DEL MISMO ARTÍCULO, LE QUIERO SOLICITAR QUE SE HAGA CONSTAR QUE EN ESTE MOMENTO SE ENCUENTRAN LOS COORDINADORES DE 5 GRUPOS LEGISLATIVOS EN EL PLENO”.

C. PRESIDENTE: “ES CORRECTO DIPUTADO. REGISTRAMOS LA CONSTANCIA DE LO QUE HA EXPRESADO”.

EL C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, CONTINUÓ: “GRACIAS. PUES POR LAS RAZONES YA EXPUESTAS, NO SERÁ POSIBLE PONER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO POR INCUMPLIRSE ESTE REQUISITO EN VIRTUD DE LA DECISIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUIENES IMPIDEN QUE SE VOTE EL DÍA DE HOY ESTE PROYECTO DE DICTAMEN DE MODIFICACIÓN A LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. TRES CAMBIOS IMPORTANTES QUE HABRÁN DE ESPERAR MEJOR OCASIÓN, LA CREACIÓN DE UNA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA, QUE REFUERZA EL APOYO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS OFENDIDAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS EN LA PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS. TAMBIÉN SE FRENA PARA OCASIÓN POSTERIOR LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA PENAL ALTERNATIVA, UNAS DE LAS HERRAMIENTAS FUNDAMENTALES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO, EN EL QUE LOS MÉTODOS ALTERNOS EN EL QUE SE PRIVILEGIE LA REPARACIÓN DEL DAÑO A LA VÍCTIMA O AL OFENDIDO

DEL DELITO, TENDRÁ QUE ESPERAR A QUE SE DÉ LA REFORMA LEGAL CON POSTERIORIDAD. Y POR ULTIMO, TAMBIÉN EL DICTAMEN QUE YA FUE VOTADO POR UNANIMIDAD EN LA COMISIÓN, SE PROPONE LA CREACIÓN DE UNA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, ES TODA VEZ DE QUE COMO USTEDES LO TIENEN DE CONOCIMIENTO EL PRÓXIMO 1 DE ENERO ENTRA EN VIGOR EL CÓDIGO PROCESAL PENAL QUE ESTA MISMA LEGISLATURA AUTORIZÓ Y QUE CONTIENEN LOS PRINCIPIOS Y LAS GARANTÍAS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL 18 DE JUNIO DEL 2008 DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO. ES FUNDAMENTAL PARA LA PROCURADURÍA INICIAR, INTENSIFICAR ESTA TRANSFORMACIÓN NECESARIA PARA PODER ATENDER LAS NUEVAS REGLAS DEL PROCESO PENAL QUE SE ESTABLECE EN ESTE NUEVO ORDENAMIENTO PROCESAL. RESULTA PUES, Y QUIERO DEJAR CONSTANCIA COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y DE JUSTICIA, EVIDENTE, QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL HA SIDO OMISO EN EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO QUE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS HICIMOS DE QUE EL TEMA DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA NO SE VERÍA AFECTADO POR RAZONES POLÍTICAS DIVERSAS. EN OTRAS OCASIONES HEMOS SIDO CLAROS EN RECONOCER LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS, HOY LAMENTO MUCHO, COMO PRESIDENTE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, QUE LOS NUEVOLEONESES NO PODAMOS DISFRUTAR DE LAS REFORMAS A LA LEY

ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO CON LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA PARA PRIVILEGIAR ATENCIÓN A VICTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS EN LA PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS, QUE NO PODAMOS IMPLEMENTAR A PARTIR DEL 1 DE ENERO LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA PENAL ALTERNATIVA Y UNA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, POR LA IRRESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL”.

C. PRESIDENTE: “GRACIAS DIPUTADO. ESTA PRESIDENCIA Y LA MESA DIRECTIVA DE ESTA LXXII LEGISLATURA SE COMPROMETE A ESTABLECER EN EL DIARIO DE DEBATES Y EL ACTA CORRESPONDIENTE LO EXPRESADO POR USTED”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “PARA HACER UNA PROPUESTA DIPUTADO PRESIDENTE DE ESTA MESA DIRECTIVA. AQUÍ EN EL ESPACIO DE INFORME DE COMISIONES, DESEO SEÑALAR QUE NO HAY YA DICTÁMENES, AL MENOS EN ESTE MOMENTO LISTOS PARA PRESENTARSE AL PLENO DE ESTE CONGRESO, QUE DADA LA NATURALEZA DEL SEGUIMIENTO QUE HEMOS TENIDO DE LOS ASUNTOS, SOLICITO SE ABRA UN RECESO DE 30 MINUTOS PARA QUE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO

SESIONE AQUÍ EN LA SALA ANEXA DEL COMITÉ DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA, A FIN DE ACUDIR A ESTA PRESIDENCIA A PRESENTAR UNA PROPUESTA DE DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE ESTARÍA TOMANDO LUGAR CORRESPONDIENTE DURANTE EL PERÍODO DE RECESO. POR LO QUE, SOLICITO RESPETUOSAMENTE QUE EN EL APARTADO DE INFORME DE COMISIONES SE ABRA UN ESPACIO DE 30 MINUTOS PARA QUE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO (COCRI) SESIONEMOS Y ACUDAMOS A ESTA DIRECTIVA EN EL MOMENTO OPORTUNO A PRESENTAR UNA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE DIPUTACIÓN PERMANENTE. GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE DECLARAR UN RECESO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE DECLARAR UN RECESO, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

**EL C. PRESIDENTE DECLARÓ EL RECESO, SUSPENDIENDO LA SESIÓN,
SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TRECE MINUTOS**

TRANSCURRIDO SEÑALADO, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN,
SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS,
SOLICITANDO AL C. SECRETARIO VERIFICAR EL QUÓRUM DE LEY.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTEN 23 DIPUTADOS PRESENTES Y
LOS 5 REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA ÍNTegra AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 7243/LXXII, ANEXO DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO INGRESOS 2012 DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO A DAR

LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7243/LXXII ANEXO) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS ESCRITOS QUE CONTIENEN LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE LEGISLATIVO **7243/LXXII/ANEXO**, QUE PRESENTAN DIVERSOS MUNICIPIOS QUE CORRESPONDEN A LA COMISIÓN PONENTE, RESOLVIENDO SÓLO EL CASO PARTICULAR DE **MONTERREY, NUEVO LEÓN**. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. A ESTA SOBERANÍA LE CORRESPONDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL,

RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES. POR LO CUAL LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTAN A ESTE CONGRESO, SUS PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS EN LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, PARA QUE CON SU APROBACIÓN, SE PONGAN EN VIGOR DURANTE EL AÑO SIGUIENTE. ASÍ MISMO, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONTEMPLA ESTA RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE HACIENDA MUNICIPAL Y ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 127 QUE DE NO REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS, ESTA AUTORIDAD DECLARARÁ APPLICABLE PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL LOS QUE SE ENCUENTREN EN VIGOR, CON LAS MODIFICACIONES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES. DICHO ORDENAMIENTO TAMBIÉN CONTEMPLA EN SUS ARTÍCULOS 26, INCISO C), FRACCIÓN IX, 140 Y 141, LA FACULTAD DE ESTE CONGRESO PARA AUTORIZAR ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO NETO, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL POR LO QUE LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SU PROGRAMA FINANCIERO ANUAL DEBERÁN PROPOSICIONAR, EN SU CASO, DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE INGRESOS, LOS MONTOS GLOBALES DE ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, PROPORCIONANDO LOS ELEMENTOS DE JUICIO QUE LES

PERMITIERON FUNDAR SU PROPUESTA. EL EXPEDIENTE QUE FUE TURNADO A ESTA COMISIÓN, CONTIENE LA PROPUESTA DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2012, ASÍ COMO EL ACTA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO. EL AYUNTAMIENTO, PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS, CONSIDERÓ LOS CRITERIOS Y CONSIDERACIONES SIGUIENTES: ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL DE 2011, BASADA EN EL INGRESO REAL AL MES DE SEPTIEMBRE Y ESTIMACIÓN POR LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011, ADEMÁS DE UN INCREMENTO ESTIMADO EN LAS VARIABLES ECONÓMICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, ASÍ MISMO EN LA ESTIMACIÓN DE LAS ÁREAS DE RECAUDACIÓN EN BASE A SUS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE CAPTACIÓN A IMPLEMENTARSE EN EL AÑO 2012. EL PROYECTO QUE SE PRESENTA TIENE COMO TOTAL DE INGRESOS LA CANTIDAD DE **\$2,837,245,000.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**; LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS: \$840,700,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**; **DERECHOS: \$152,273,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**; **NUEVOS FRACCIONAMIENTOS: \$7,182,000.00 (SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**; **PRODUCTOS: \$85,269,000.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**; **APROVECHAMIENTOS: \$180,465,000.00 (CIENTO**

*OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). AGREGAN ADEMÁS LAS PARTIDAS DE **PARTICIPACIONES** POR \$983,050,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); **FONDOS FEDERALES:** \$557,011,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.); **OTROS:** \$31,295,000.00 (TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL** POR \$65,238,000.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL** POR \$491,773,000.00 (CUATROcientos NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); **FONDOS DESCENTRALIZADOS** POR \$31,295,000.00 (TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); **FINANCIAMIENTO:** \$283,724,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). CON EL PROPÓSITO DE CLARIFICAR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS EN QUE ESTA COMISIÓN SE BASA, Y DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** UNA VEZ RECIBIDOS LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PRESENTADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS MENCIONADOS A ESTE CONGRESO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA REALIZAMOS EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE CON APOYO DE LA*

INFORMACIÓN QUE NOS FUERA REMITIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS PRESENTAR A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LA METODOLOGÍA QUE LA COMISIÓN UTILIZA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CANTIDADES QUE SE PROPONEN APROBAR EN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS ES LA SIGUIENTE:

- I. LOS INGRESOS ORDINARIOS APROBADOS HAN SIDO LOS PRESENTADOS POR LOS MUNICIPIOS A EXCEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES, ASÍ COMO EL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y EL FONDO DESCENTRALIZADO.
- II. RESPECTO A LOS **FONDOS DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**, ASÍ COMO EL **FONDO DESCENTRALIZADO**, SE PROPONE QUE SEA APROBADA LA ESTIMACIÓN QUE NOS FUERA PROPUESTA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2012, POR CONSIDERAR QUE SON LAS MÁS APEGADAS A LAS CANTIDADES QUE LOS MUNICIPIOS RECIBIRÁN POR ESOS CONCEPTOS.
- III. EN LO RELATIVO A LAS **PARTICIPACIONES**, LA COMISIÓN HA DETERMINADO CONSIDERAR LAS CIFRAS PRESENTADAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2012, PRESENTÁNDOLAS DE FORMA DESAGREGADA, A FIN DE APRECIAR CON MAYOR CLARIDAD EL IMPACTO QUE TENDRÁ EN LAS FINANZAS MUNICIPALES EL INGRESO POR CONCEPTO DE **TENENCIA**, EN ATENCIÓN A LO APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. POR LO ANTERIOR, SE OBSERVARÁ QUE LOS CONCEPTOS DE PARTICIPACIONES Y TENENCIA APARECERÁN SEPARADOS, PERO SE INCORPORAN COMO UN SÓLO MONTO EN LA CIFRA A CONSIDERAR DENTRO DEL DECRETO CORRESPONDIENTE.
- IV. EN CUANTO A LA SOLICITUD DE **INGRESOS EXTRAORDINARIOS** EXPRESADOS EN FORMA GENERAL SE PROPONE, EN LOS RUBROS DISTINTOS A FINANCIAMIENTO, QUE SEAN APROBADOS EN SUS TÉRMINOS, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE PARÁMETRO QUE PERMITA A ESTA SOBERANÍA ESTIMAR LA FACTIBILIDAD DE QUE EL

MUNICIPIO RECIBA O NO DICHOS RECURSOS, EXCEPTO EN AQUELLOS CASOS DONDE ES EVIDENTE LA INVIALIDAD DE DETERMINADOS CONCEPTOS O POR ENCONTRARSE YA PREVISTOS EN OTROS RUBROS SI AUTORIZADOS.

- V. POR LO QUE RESPECTA AL RUBRO DE **FINANCIAMIENTO**, QUÉ EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117, FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 26 INCISO C), FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SÓLO PUEDE CONTRATARSE MEDIANTE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE DEL AYUNTAMIENTO PARA INVERSIÓN PRODUCTIVA Y A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS MUNICIPIOS MANTENGAN SUS FINANZAS SANAS, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN PONENTE HEMOS CONSIDERADO COMO LÍMITE MÁXIMO DEL TECHO DE ENDEUDAMIENTO HASTA UN 5% DE LOS INGRESOS ORDINARIOS.

TAL DECISIÓN OBEDECE AL HECHO DE QUE SE HA TOMADO COMO REFERENCIA EL MONTO EN QUE EL ESTADO PUEDE CONTRAER EN FINANCIAMIENTO QUE CORRESPONDA PARA CASOS NECESARIOS SEGÚN LA LEY DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2012. IGUALMENTE SE APOYA ESTA DECISIÓN EN EL HECHO DE QUE RESULTA EVIDENTE AL OBSERVAR LA INFORMACIÓN OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, QUE EL TOTAL DE ENDEUDAMIENTO DEL MUNICIPIO HA LLEGADO A NIVELES SUPERIORES.

**CUADRO COMPARATIVO
INGRESOS 2012
MONTERREY**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO 2012	PROPUESTA COMISIÓN
IMPUESTOS	820,000,000.00	840,700,000.00	840,700,000.00
DERECHOS	160,000,000.00	152,273,000.00	152,273,000.00
NUEVOS FRACCIONAMIENTOS	2,825,000.00	7,182,000.00	7,182,000.00

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO 2012	PROPIEDAD COMISIÓN
PRODUCTOS	90,000,000.00	85,269,000.00	85,269,000.00
APROVECHAMIENTOS	144,427,000.00	180,465,000.00	180,465,000.00
PARTICIPACIONES	968,449,648.00	983,050,000.00	1,069,705,846.00
TENENCIA	110,443,915.00		65,853,833.00
TOTAL PARTICIPACIONES	1,078,893,563.00	983,050,000.00	1,135,559,679.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	63,295,288.00	65,238,000.00	57,272,173.83
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	530,340,702.00	491,773,000.00	510,956,429.00
FONDO DESCENTRALIZADO	31,295,099.00	31,295,000.00	32,233,952.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	2,921,076,652.00	2,837,245,000.00	3,001,911,233.83
FINANCIAMIENTO	292,107,665.20	283,724,500.00	150,095,561.00
TOTAL DE INGRESOS	3,213,184,317.20	3,120,969,500.00	3,152,006,794.83

VISTA Y ANALIZADA LA SOLICITUD A QUE HEMOS HECHO REFERENCIA ANTERIORMENTE, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49 Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DICTAMEN SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA A FIN DE QUE SI LO CONSIDERAN CONVENIENTE SEA APROBADO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.**- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2012, DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN.
 PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012**

(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	840,700,000.00
DERECHOS	152,273,000.00
NUEVOS FRACCIONAMIENTOS	7,182,000.00
PRODUCTOS	85,269,000.00
APROVECHAMIENTOS	180,465,000.00
PARTICIPACIONES	1,069,705,846.00
TENENCIA	65,853,833.00
TOTAL PARTICIPACIONES	1,135,559,679.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	57,272,173.83
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	510,956,429.00
FONDO DESCENTRALIZADO	32,233,952.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	3,001,911,233.83
FINANCIAMIENTO	150,095,561.00
TOTAL DE INGRESOS	3,152,006,794.83

ARTICULO SEGUNDO.- CUANDO EL MUNICIPIO RECAUDE CANTIDADES SUPERIORES A LAS QUE RESULTEN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ APPLICARLAS EN LOS DISTINTOS RENGLONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ VIGILAR LAS PRIORIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. ARTICULO TERCERO.- EN CASO DE REQUERIR LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS, COMO FUENTE DE GARANTÍA Y/O PAGO EN LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES, MÁS ACCESORIOS FINANCIEROS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO SEÑALADO EN ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE DECRETO, SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN

DE ESTE PODER LEGISLATIVO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. PREVIO A LA SOLICITUD MENCIONADO EN EL PÁRRAGO ANTERIOR, EL MUNICIPIO DEBERÁ REESTRUCTURAR SU PASIVO CON LA BANCA DE DESARROLLO O COMERCIAL, QUE OFREZCA MEJORES CONDICIONES DE PLAZO, TASA Y PERFIL DE VENCIMIENTOS Y EN GENERAL TODO TÉRMINO Y CONDICIÓN CONTRACTUAL QUE SIGNIFIQUE UNA REDUCCIÓN EN LOS RECURSOS QUE SE DESTINAN PARA ATENDER EL SERVICIO DE LOS FINANCIAMIENTOS CONTRAÍDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011. **ARTÍCULO CUARTO.-** CUANDO EL MUNICIPIO QUE CONTRATE CRÉDITOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIR ANUALMENTE EN SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA CUBRIR EL SERVICIO DE LA DEUDA HASTA SU TOTAL LIQUIDACIÓN Y CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE SUS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS. ASIMISMO, DEBERÁ DAR CUENTA PORMENORIZADA DE LA UTILIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, AL MOMENTO DE RENDIR LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE. **TRANSITORIO.** **ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DE 2012. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, A EXCEPCIÓN DE LOS DIPUTADOS: OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA,**

MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ Y ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUIENES NO FIRMAN EL DICTAMEN. NO FIRMA EL DIPUTADO RAMÓN SERNA SERVÍN DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, NI A FAVOR DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 19 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM, PT Y PRD) Y 6 VOTOS EN ABSTENCIÓN (DIPUTADOS: MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ Y RAMÓN SERNA SERVÍN DEL PRI). (NO VOTARON LOS DIPUTADOS DEL PAN POR ESTAR AUSENTES), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7243/LXXII ANEXO DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR

NUESTRA NORMATIVA INTERNA PRESENTAMOS UN PUNTO DE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL DÍA 20 DE DICIEMBRE, ESTE PODER LEGISLATIVO APROBÓ LA AMPLIACIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO EL CORRELATIVO 5º DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DEL 2012, POR ASÍ ESTIMARLO CONVENIENTE PARA EL DESEMPEÑO LEGISLATIVO. EN VIRTUD DE QUE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DESAHOGÓ DURANTE LOS DÍAS PASADOS, INCLUSO EL DÍA DE HOY, DIVERSOS ASUNTOS DE INTERÉS GENERAL, MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN DEL PERÍODO ORDINARIO, ES POR LO QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.**- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, CONVOCAR A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL DÍA DE HOY 22 DE DICIEMBRE A LAS 19:00 HORAS. **SEGUNDO.**- SE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTE PODER LEGISLATIVO PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA QUE SE DÉ POR CONCLUIDA LA AMPLIACIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, Y EN LA SESIÓN PRÓXIMA A CELEBRARSE, SE LLEVE A CABO LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL

RECESO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL Y LA CLAUSURA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 22 DICIEMBRE 2011. LE SOLICITO DIPUTADO PRESIDENTE PONERLO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA Y QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO”.

NO HABIENDO ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO QUE EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTE EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN DE ACUERDO MANIFIESTEN SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS. (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM, PT Y PRD).

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “APROBADO QUE FUE, LE SOLICITO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRARA LOS AVISOS DE RIGOR, Y QUE A SU VEZ SEA INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN ESTE ACUERDO QUE HEMOS APROBADO”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE. DE 2011.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.

- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE FUNGIRÁ DURANTE EL RECESO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTES AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
- 10.- CLAUSURA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTES AL TERCER AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLASURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA DE HOY 22 DE DICIEMBRE DE

2011, A LAS DIECINUEVE HORAS. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL
PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER.

C. SECRETARIO:

DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA
CANTÚ.

C. SECRETARIA:

Por M. de Ley

DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ
OLIVARES.

**DD # 291-LXXII-SE-2011. P. PRORROGADO
JUEVES 22 DE DICIEMBRE DE 2011.**